TOMO 187 — Montevideo, Jueves 3 de Abril de 1952 — Núm. 13609

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

LEGISLACION LABORAL

1

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1 - A. para los personales de Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, Fiambrerías, Verdulerías y ramos afines, de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de marzo de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal común del Comercio Detallista de la Alimentación del Departamento de Montevideo (Grupo 1-A), que comprende a los Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, Fiambrerías, Verdulerías y demás ramos a que alude el Art. 4.o del decreto de 9 de enero de 1948; por el que se fijan retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para dicho personal,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL COMUN DEL COMERCIO DETALLISTA DE LA ALIMENTACION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (GRUPO 1-A). LAUDO DEFINITIVO QUE COMPRENDE A LOS ALMACENES DE COMESTIBLES, BARES. PROVISIONES, FIAMBRERIAS. VERDULERIAS Y DEMAS RAMOS A QUE ALUDE EL ART. 4.o DEL DECRETO DE 9 DE ENERO DE 1948.

Montevideo, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Para resolución definitiva las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de julio de 1951. para conocer y resolver en cuanto a la fijación de retribuciones mínimas. etc., para los personales comprendidos en la jurisdicción de este organismo.

Resultando: Que con fecha 12 de diciembre de 1951 quedó legalmente constituído el Consejo, con asistencia de los señores miembros que firman al final y el Jefe de la Oficina, Agustín Arturo Benítez, quien hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas a que deben ajustarse los Organos fijadores de salarios en el desarrollo de su gestión y demás normas concordantes. Que a continuación el Organismo entró a deliberar. presentando la Delegación de los Trabajadores su plan de aspiraciones, por escrito, por el cual se postulaba un aumento en sus asignaciones que les permitiera poder hacer frente al creciente aumento experimentado en el costo de la vida, desde el último laudo hasta la fecha. que lo fijaba en un 60 % sobre los artículos de primera necesidad, y creación de nuevas categorías para las ramas de Bares y Fiambrerías.

Resultando: Que la Delegación patronal manifestó que el Comerico Detallista de la capital se encuentra actualmente en situación económica que no le permite absorber aumentos de salarios que incidan en forma imprudente sobre la faz financiera de los establecimientos mencionados, todo ello teniendo presente que el gremio referenciado se encuentra agobiado por diversas imposiciones fiscales y control de precios realizado por el Estado, que tarifa la casi totalidad de los productos de consumo popular y en lo que va de julio de 1949 a la fecha, mantiene en el 80 % de los productos regulados, el mismo margen de ganancia en favor del comerciante, lo que no da posibilidad alguna de solventar las nuevas obligaciones. No obstante lo expuesto, la misma Delegación considera que es necesario contemplar las necesidades perentorias de los trabajadores y propone como fórmula conciliatoria: 1.º) un aumento del 15 % para los sueldos inferiores a $ 140; 2º) 10 % de aumento para salarios superiores a $ 140 inclusive; 3.º) 10 % de aumento para los mozos de mesa.

Resultando: Que vistas las posiciones dispares señaladas por ambas delegaciones profesionales, la representación del Poder Ejecutivo presenta una fórmula transaccional, entendiendo que la misma contempla en forma razonable las necesidades actuales de todos los trabajadores sin lesionar mayormente los intereses de los patronos y que consiste en una mejora equidistante entre la petición obrera y la oferta patronal, la que fué aprobada por mayoría.

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a las previsiones de la ley 10.449 y demás disposiciones concordantes, el Consejo de Salarios instituído para el Comercio Detallista de la capital, con todas sus sucursales y dependencias, por mayoría compuesta por las delegaciones del Poder Ejecutivo y Obrera y con la discordia patronal establecida al pie de las firmas,

RESUELVE:

Primero: Establecer las categorías, salarios, condiciones de labor y fecha de vigencia del laudo, para los negocios de cafés, bares, despachos de bebidas, cervecerías, (venta), hornos de pizza, fainá y repostería, venta de helados, etc., almacenes de comestibles, provisiones, fiambrerías, venta de frutas, aves y huevos, verduras, etc., con sus depósitos, sucursales y dependencias, en la forma que se expresa a continuación:

SALARIOS PARA BARES, CAFES, DESPACHOS DE BEBIDAS, CERVECERIAS (venta), HORNOS DE PIZZA, FAINA Y REPOSTERIA, VENTA DE HELADOS, ETC.

El número antes del cargo indica la categoría del trabajador. Las iniciales CN implican categoría nueva que se rige por el artículo segundo de las disposiciones generales).

1. Empleado principal, al iniciarse, $ 221.00; con dos años de antigüedad, $ 247.00.
2. Mozo de mostrador, interior, al iniciarse $ 150.00; 1.er año, $ 160.00; 2.o año, $ 170.00; 3er. año, $ 185.00.
3. Mozo de mostrador mixto, al iniciarse $ 135.00; 1er. año, $ 145.00; 2.o año, $ 156.00; 3er. año, $ 170.00.
4. Mozo exterior, $ 122.00.
5. Mozo de mesa, al iniciarse, pesos 120.00; 1er. año, $ 130.00; 2.o año, $ 140.00.
6. Peón limpiador y|o lavacopas, al iniciarse $ 135.00; 1er. año, $ 145.00; 2.o año, $ 155.00; 3er. año, $ 165.00.
7. Cafetero, al iniciarse $ 156.00; 1er. año, $ 169.00; 2.o año, $ 182.00; 3er. año, $ 200.00.
8. Sandwichero (especialista), pesos 200.00.
9. Maestro Facturero y|o Repostero, $ 247.00.
10. Ayudante de Facturero y|o Repostero, menor de 21 años de edad, pesos 156.00; mayor de 21 años de edad, $ 182.00.
11. Maestro Fainasero y|o Pizzero, $ 228.00.
12. Ayudante Fainasero y|o Pizzero, menor de 21 años de edad, $ 145.00; mayor de 21 años de edad, $ 169.00.
13. Cocktelero y|o Barman, $ 260.00.
14. Ayudante de Cocktelero y|o Barman, $ 195.00.
15. Vendedor de Confiterías al público, $ 156.00.
16. Cajero y|o Fichero, $ 234.00.

CN. — Ayudante de Sadwichero, pesos 150.00.
CN. — Panquequero, $ 160.00.
CN. — Copero, $ 180.00.
CN. — Tikero, $ 165.00.
CN. — Sereno, $ 160.00.
CN. — Minutero, $ 165.00.

SALARIOS PARA ALMACENES DE COMESTIBLES, PROVISIONES, Y VENTA DE FIAMBRES, VENTA DE FRUTAS, AVES, HUEVOS Y VERDURAS, ETC., CON SUS DEPOSITOS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS.

SUMARIO

1. Empleado principal, al iniciarse, $ 140.00; a los dos años, $ 157.00; a los cuatro años, $ 194.00; a los cinco años, $ 219.00.

17. Vendedor de 21 años en adelante, al iniciarse, $ 117.00; 1er. año, pesos 130.00; 2º año, $$ 140.00; 3er. año, $ 175.00; menor de 18 años, $ 65.00; de 18 a 21 años, $ 98.00.

18. Repartidor con vehículo de tracción mecánica, al iniciarse, $ 140.00; a los 2 años, $ 163.00; a los 4 años, pesos 188.00.

19. Repartidor con vehículo de tracción a sangre, al iniciarse, $ 130.00; a los 2 años, $ 140.00; a los 4 años, pesos 163.00.

20. Repartidor con canasto, menos de 20 años, $ 78.00; 20 años o más, pesos 104.00.

21. Repartidor con triciclo o bicicleta, menos de 21 años, $ 91.00; más de 21 años, $ 117.00.

22. Peón, por día, $ 6.50; por mes, $ 162.50.

23. Empleado principal de Bodega o Depósito, al iniciarse, $ 163.00 a los 2 años, $ 175.00.

24. Auxiliar 1º, $ 140.00.

25. Auxiliar 2º, $ 117.00.

26. Cajero, al iniciarse, $ 117.00; 1.er año, $ 130.00; 2º año, $ 140.00.

Salarios para Fiambrerías y Rotisserías

CN. — Fiambrero, $ 200.00.

CN. — Ayudante de Fiambrero, pesos 150.00.

CN. — Empleado del Spiedo, $ 200.00.

CN. — Vendedor general, al iniciarse, $ 140.00; 2º año, $ 150.00; 4º año, pesos 160.00.

CN. — Empaquetadores, menor de 21 años, $ 85.00; mayor de 21 años, pesos 117.00.

CN. — Peón limpiador y|o lavandín, al iniciarse, $ 135.00; 1er. año, $ 145.00; 2º año, $ 155.00; 3er. año, $ 165.00.

CN. — Encargado de sótano, al iniciarse, $ 163.00; 2º año, $ 175.00.

CN. — Mandaderos, menor de 21 años, $ 78.00; mayor de 21 años, $ 104.00.

CN. — Chofer, al iniciarse, $ 140.00; 2º año, $ 163.00; 4º año, $ 188.00.

CN. — Sereno, $ 160.00.

CN. — Auxiliar de Escritorio, $ 140.00.

CN. — Cajero, al iniciarse, $ 117.00; 1er. año, $ 130.00; 2º año, $ 140.00.

Definiciones de Categorías

1) Empleado principal. — Es vendedor en el establecimiento, recibe y acondiciona e higieniza las mercaderías, hace vidrieras, acomoda estantes. En ausencia temporaria del principal desempeña las funciones de primer vendedor, careciendo de facultades disciplinarias, administrativas y dispositivas, no pudiendo en consecuencia obligar al titular en la celebración de contratos, modificar precios de venta, tomar y despedir empleados, así como realizar cualquier acto jurídico que exceda los límites prefijados. Siendo su tarea específica recibir y vender mercaderías a los consumidores; estando al frente o a cargo de una sucursal sus tareas no pueden ser otras que las detalladas precedentemente.

2) Mozo de mostrador (interior). — Es el empleado que atiende al cliente en el mostrador y prepara los servicios para los mozos de mesa o al exterior.

3) Mozo de mostrador (mixto). — Es el que cuando no haya mozos de mesa o al exterior, puede desempeñar las tareas de aquellos, como despachar café, hacer sandwiches, etc.

4) Mozo (exterior). — Es aquel que principalmente atiende servicios fuera del local del negocio.

5) Mozo de mesa. — Es aquel que sirve al cliente en las mesas.

5 bis) Servicios extraordinarios de mozos. — Para cubrir una plaza corriente dentro del salón, jornal, $ 8.45.

Por servicios en plazas especiales, tés, lunchs, casamientos, fiestas, etc.) dentro del establecimiento, jornal, $ 9.75.

Fuera del establecimiento, en Montevideo, jornal, $ 11.05.

Fuera del Departamento de Montevideo, al interior de la República, jornal, pesos 14.30, y $ 4.00 de compensación especial.

6) Peón limpiador y|o lavacopas. — Este trabajador tendrá como labor principal dedicarse a las tareas propias de su denominación. Podrá hacer aprendizaje de mozo cuando la edad se lo permita para progresar a categorías superiores.

7) Cafetero. — Es aquel que realiza exclusivamente la tarea de preparar café en la máquina.

8) Sandwichero. — Es aquel que realiza su función dentro de esta actividad o similares.

9) Maestro facturero y|o repostero: Tiene la dirección de la Sección Facturería y|o Respostería, preparación de la factura y|o repostería y su cocción.

10) Ayudante de facturero y|o repostero: Secunda al facturero y|o repostero y sus conocimientos le permiten dar terminación a las piezas.

11) Maestro fainasero y|o pizzero: Tiene la dirección de la Sección Fainasería y|o Pizzería, preparación de fainá y pizza y su cocción.

12) Ayudante de fainasero y|o pizzero: Secunda al fainasero y|o pizzero y sus conocimientos le permiten dar terminación a las piezas.

13) Cocktailero y|o barman: Es aquel que realiza exclusivamente las tareas propias de su denominación.

14) Ayudante de cocktailero y|o barman: Es aquel que colabora o reemplaza al empleado que realiza exclusivamente las tareas mencionadas anteriormente.

15) Vendedor de confiterías al público: Es el empleado que en los establecimientos sin planta de elaboración vende confituras al público y no atiende las mesas.

16) Cajero y|o fichero: Es el encargado de cobrar las ventas al contado o a crédito en el mostrador del establecimiento, registrando los cobros sólo en el caso de que exista "Caja registradora".

17) Vendedor: Es el empleado de 21 años de edad en adelante, Realiza idénticas tareas que el empleado principal, pero no tiene la responsabilidad de dirigir el establecimiento, pudiendo además efectuar tareas accesorias.

18) Repartidor con vehículo de tracción mecánica; Su tarea es el reparto de mercaderías, pudiendo dentro del horario normal desempeñar otras tareas como ser: venta al mostrador, preparación de repartos, atender pedidos.

19) Repartidor con vehículos de tracción a sangre; Su tarea es el reparto de mercaderías, pudiendo dentro del horario normal desempeñar otras tareas como ser: venta al mostrador, preparación de repartos, atender pedidos.

20) Repartidor de canasto: Su tarea es el reparto de mercaderías a pie, pudiendo dentro del horario normal desempeñar otras tareas como ser: ventas al mostrador, preparación de repartos, atender pedidos.

21) Repartidor con triciclo o bicicletas: Su tarea es el reparto de mercaderías con los vehículos mencionados, pudiendo dentro del horario normal desempeñar otras tareas como ser: venta al mostrador, preparación de repartos, atender pedidos.

22) Peón: Su tareo es cargar, descargar, hacer estiba, limpieza y acomodar la mercadería.

23) Empleado principal de bodega o depósito: Es el empleado que recibe, clasifica y acondiciona la mercadería en bodega o depósito. Efectúa trasiego de envases, encorcha, estampilla y prepara los repartos de las mercaderías a su cargo.

24) Auxiliar primero: Es el empleado que lleva libros principales, correspondencia y puede realizar todas las tareas de escritorio compatibles con su empleo.

25) Auxiliar segundo, Es el empleado que trabaja en la Administración del Establecimiento. Realiza tareas propias de escritorio, excepto llevar libros principales y correspondencia.

26) Auxiliar Cajero: Es el empleado que desempeña las mismas tareas establecidas para la categoría inmediata anterior y que a la vez es el encargado de cobrar las ventas al contado o a crédito en el mostrador del establecimiento, registrando los cobros sólo en el caso de que exista 'Caja registradora".

CN. — Ayudante de sandwichero: Es el empleado qe colabora con el sandwichero actuando bajo su dirección en la preparación de la elaboración de los sandwiches, correspondiéndole la tarea de limpieza de los utensilios y herramientas empleados.

CN. — Panquequero: Es el empleado encargado de la preparación y elaboración del panqueque, teniendo a su cargo la limpieza de los materiales empleados.

CN. — Copero: Es la persona especializada que se encarga de la preparación y elaboracion de copas.

CN. — Tikero: Es el empleado encargado de la distribución de tikes debiendo a la vez vigilar si éstos son devueltos por el cliente al retirarse, en la Caja.

CN. — Sereno: Es el empleado encargado de vigilancia y cuidado del establecimiento.

CN. — Minutero: Se considerará como tal el empleado que prepara minutas, entendiéndose por tales aquellas comidas cuya elaboración no requiere preparación previa al pedido formulado por el cliente.

CN. — Turnante: Es el empleado que sustituye al personal en sus días de descanso, percibiendo el sueldo que le corresponda de acuerdo al numeral 2.o) de las disposiciones generales.

CN. — Fiambrero: Es el empleado que tiene la dirección de la sección fiambrería, prepara la factura y vigila su cocción.

CN. — Ayudante de fiambrero: Secunda al fiambrero y sus conocimientos le permiten dar terminación a las piezas.

CN. — Empleado del spiedo: Es el empleado que tiene a su cargo la dirección, preparación y cocción de los productos elaborados al spiedo.

CN. — Vendedor general: Es aquel que realiza la venta, fraccionamiento y presentación de los productos que expenden las fiambrerías y rotisserías, teniendo también la tarea de elaborar sandwiches.

CN. — Empaquetadores: Son los que acondicionan la mercadería vendida y la empaquetan para entregar al comprador.

CN. — Peón limpiador y|o lavandín: Es el empleado que tiene como labor principal dedicarse a las tareas propias de su denominación en las distintas secciones del establecimiento.

CN. — Encargado de sótano: Es el empleado que recibe, clasifica y acondiciona la mercadería en bodega o depósito. Efectúa trasiego de envases, encorcha, estampilla y prepara los repartos de las mercaderías a su cargo.

Disposiciones generales

1) Cuando el empleado no alcance a cubrir la jornada legal en su plaza a cargo. la complementará únicamente con tareas similares.

2) Cuando el empleado realice va-

rias tareas de diferente remuneración, su salario corresponderá al de la mayor retribuída.

3 El aumento que a cada categoría corresponda, será sumado al sueldo que cada empleado perciba efectivamente al 5 de julio de 1951. Todo aumento efectuado con posterioridad al 5 de julio de 1951, será deducido de que se determina por este laudo.

4) Los empleados que ingresen, para prestar servicios extraordinarios en la casa, por enfermedad, licencia u otra causa accidental del personal estable, percibirán mientras dure su cometido, el salario correspondiente a su categoría, más el 30 o|o de suplemento.

5) Los negocios que exploten los ramos de almacén y|o provisiones, venta de frutas y verduras, fiambrerías, etc., que tengan anexados despachos de bebidas o bar y que atiendan las dos secciones con un solo empleado, éste podrá ejercer en las referidas secciones indistintamente, gozando de la asignación mayor.

6) Las deducciones a que se refiere el artículo 18 de la ley Nº 10.449, podrán establecerse por convenio escrito de las partes y se regirán por las disposiciones pertinentes de la ley Nº 9.675.

7) Hasta seis empleados se admitirá un lavacopas, y un peón limpiador. Pasada esta cantidad de empleados, hasta doce se admitirán dos lavacopas y dos peones limpiadores y así sucesivamente.

8) Los empleados no sufrirán descuento alguno en sus asignaciones por lo que recauden en concepto de propinas.

9) Los sueldos o jornales que se paguen en la actualidad en las distintas ramas comerciales que comprenden este laudo, y que resulten superiores a los fijados en el mismo, no podrán reducirse en ninguna forma.

10) A los efectos del cómputo de la antigüedad de los trabajadores en los casos que correspondan para percibir los aumentos progresivos dispuestos, ésta se contará a partir de los 19 años.

11) Los oficios que no estén expresamente comprendidos en este fallo, se regirán por las categorías similares establecidas en los laudos respectivos.

Segundo. — Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, contenidos en el presente laudo, regirán a partir del 12 de diciembre de 1951, a excepción de las nuevas categorías (indicadas CN) que entrarán en vigencia a los cuarenta días de publicado el presente laudo.

Tercero. — Remítase nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley Nº 10.940.

Cuarto. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Gonzalo Navarro, Presidente. — Máximo Klein, Delegado del Poder Ejecutivo. — Dr. Carlos Buela Acosta y Lara, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan Ruperto Mata, delegado obrero. — Santiago Martínez, delegado obrero. — Elida R. Polero, Secretaria de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Con expresa reserva del recurso de apelación, la delegación patronal vota negativamente este laudo, por no estar de acuerdo en tres puntos fundamentales:

1) Retroactividad al 12 de diciembre de 1951.

2) Monto de los aumentos decretados.

3) Supresión de categorías para los menores de 21 años, en ciertas tareas de bar.

Considera la delegación patronal:

1) Que el Consejo no compartió los argumentos expuestos por esta delegación.

2) Que no se ha observado el principio contenido en el artículo 17, numeral V de la ley Nº 10.449, que determina se tenga presente al aumentar salarios, el rendimiento de la empresa o grupos de empresas (retroactividad y aumentos exagerados).

3) Que el laudo es incompleto por haber el Consejo excluído ciertas categorías de los menores de 21 años en bares.

4) Que los aumentos decretados exceden en mucho el aumento del costo de la vida y no han contemplado el alarmante panorama del comercio minorista, expuesto reiteradamente por esta Delegación.

Julio Schurman, delegado patronal. — Valeriano Alonso, delegado patronal.

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 13 - D, para los personales de la Industria Fosforera de la Capital, excluídos los cargos de Dirección.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de marzo de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Fosforera del Departamento de Montevideo, (Grupo XIII D), por el que se fijan retribuciones mínimas y demás categorías de labor para su personal, excluídos los cargos de dirección,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA FOSFORERA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (GRUPO XIII D).

Montevideo, veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por el Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de julio de 1951, para conocer y resolver en cuanto a la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., para el personal, excluídos los cargos de dirección ocupados en la industria química, Grupo 13 D (Fabricación de Fósforos.

Resultando: Que el Consejo quedó constituído con la Delegación del Poder Ejecutivo compuesta por los señores escribano Lorenzo Hourcade, Juan Sarthou y Manuel Penco; por la delegación patronal con los señores Horacio P. Fazzio y Arturo A. Proto y por la delegación obrera con la señora Rosa C. de González y señorita Elsa Fernández, quedando instalado el día 7 de diciembre de 1951.

Resultando: Que el señor Manuel Penco presentó renuncia de su cargo, siendo sustituído por decreto del Poder Ejecutivo con el señor contador don Julio A. Vitale.

Resultando: Que la delegación obrera presentó al Consejo un memorandum conteniendo las aspiraciones obreras relativas a aumentos de salarios y al logro de algunas mejoras de orden social, como ser seguro integral de trabajo, aguinaldo anual, asistencia médica a cargo de las empresas y diversas licencias pagas.

Resultando: Que la Delegación Patronal manifestó riteradamente que reconociendo cierta justicia en el petitorio obrero, las empresas solo podrían conceder aumentos de salarios y mejoras si el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, autorizara una suba en los precios de venta de sus productos considerados legalmente como la primera necesidad para la población; y que en principio estimaba exagerado el aumento de salarios pedido por la Delegación Obrera, puesto que no se ajustaba al aumento experimentado por el costo de la vida desde el laudo anterior y que las mejoras sociales excedían la competencia del Consejo, encontrándose algunas ya legisladas;

Resultando: Que el Consejo a solicitud de la Delegación Patronal y con el fin de formar criterio con respecto a la real situación existente, solicitó al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, un estudio sobre los costos de producción y a la vez información con respecto al incremento en el costo de la vida desde mediados de 1950 hasta la fecha;

Resultando: Que al término del plazo legal para laudar, el referido Organismo no había expedido ninguna información al Consejo, lo que privaba de valiosos elementos para la formación de juicio, produciéndose no obstante el acuerdo de las partes sobre los diversos puntos cuestionados que se consignan más adelante;

Resultando: Que el sector patronal formuló una propuesta de aumentos de salarios y de concesión de algunas mejoras sociales, la que fué rechazada por la delegación obrera por entender que no satisfacía un mínimo aceptable;

Resultando: Que teniendo en cuenta las irreconciliables posiciones de las delegaciones en pugna y en procura de un avenimiento en los diferentes puntos de apreciación, la Delegación del Poder Ejecutivo propuso que los salarios fueran aumentados de la siguiente manera: Los jornales hasta $ 3.00 en un 40 o|o diarios. De $ 3.01 a $ 5.50, en un 30 o|o; y de $ 5.51 en adelante en un 25 o|o en forma acumulativa, cuya proposición mereció en definitiva la aprobación de la delegación patronal y de la delegación obrera;

Resultando: Que el Consejo entendió que los petitorios restantes correspondían ser considerados por el mismo, puesto que se encontraba estrechamente ligados a los salarios hasta el punto de poderse considerar en algunos casos con nueva incrementación de los mismos y en otros como mantenimiento de la capacidad económica del obrero y así es en el seguro de trabajo, y en el de faltas al mismo por enfermedad, maternidad o fallecimiento de allegados íntimos;

Resultando: Que sobre las diferentes aspiraciones formuladas por la delegación obrera, luego de consideradas detenidamente una a una, por el Consejo se adoptaron las resoluciones que constan en actas y que en consecuencia son fijadas por la parte dispositiva del presente laudo;

Resultando: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1952, se desglosó e instituyó un nuevo Consejo de Salarios para el personal con cargos de Dirección de las empresas comprendidas por este Consejo;

Considerando: Las facultades conferidas por la ley N.o 10.449, y que el acuerdo o resolución sobre todos los puntos cuestionados fueron adoptados el día 7 del corriente mes, o sea, dentro del plazo legal determinado, habiéndose prorrogado dicho término para laudar por un lapso de 30 días;

Considerando: La parte expositiva y dispositiva del último laudo dictado para las empresas comprendidas en este Consejo, cuyas anunciaciones se consideran integrantes del presente en cuanto no resulten expresamente modificadas;

Y por tales fundamentos el Consejo

RESUELVE:

Primero: Los jornales diarios de los

obreros de la industria de fabricación de fósforo (Grupo 13—D Química), serán aumentados en la siguiente forma:

A) Hasta $ 3.00 (tres pesos), en un 40 o|o.
B) De $ 3.01 hasta $ 5.50, en un 30 o|o.
C) En cuanto excedan de $ 5.50, en un 25 o|o.

Estos aumentos se calcularán aplicando las tasas en forma acumulativa. Ningún aumento excederá de $ 60.00 mensuales, o su equivalente diario para el personal a jornal.

Segundo. Se declaran vigentes y se consideran integrantes del presente, expresamente, los pronunciamientos del laudo de fecha 7 de junio de 1950, bajo los numerales 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. También se consideran integrantes de sete laudo, las demás enunciaciones del anterior en cuanto a no opongan o resulten modificadas por el presente.

Tercero. El jornal mínimo diario de ingreso se fija en $ 3.00 (tres pesos).

Cuarto. Las empresas garantizan a los trabajadores de la industria del fósforo, un mínimo de 158 (ciento cincuenta y ocho) horas de trabajo mensuales y de jornales. Esta disposición regirá a partir del primero de marzo en curso.

Quinto. Se fija como fecha de retroactividad de las disposiciones del presente laudo, en cuanto se refiere al aumento de sueldos y jornales, el día 16 de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno inclusive. La retroactividad será pagada dentro de los 90 días de la fecha de emisión del presnte laudo.

Sexto. Las empresas proveerán a todo el personal con más de cuatro meses de antiguedad, de uniformes o vestimenta pagando la mitad de su importe, la otra mitad será por cuenta del personal. En el primer año se confeccionanrán dos uniformes, y en los años sucesivos uno. El lavado y conservación de los mismos será de cargo de los obreros, pasando a ser de su propiedad.

Séptimo. Las empresas concederán un día franco pago a todo obrero o empleado en cada oportunidad de nacimiento de un hijo, previa justificación en forma.

Octavo. Las empresas concederán tres días francos pago a todo obrero o empleado en ocasión de perder por fallecimiento su padre, madre, esposa o hijo; y un día por fallecimiento de hermanos o abuelos. Estos motivos deberán ser justificados.

Noveno. Las empresas abonarán después del quinto día de enfermedad la mitad del jornal, a todo obrero o empleado con una antiguedad mayor de seis meses. La enfermedad deberá ser de índole que le impida el desempeño de sus tareas. Para gozar de ste beneficio el personal deberá ser atendido o asistido por el médico de la empresa, cuando esta tenga servicio médico establecido. Cuando las empresas no tuvieran este servicio podrán efectuar el control correspondiente. Este subsidio no será abonado en caso de accidente de trabajo, cuando el obrero lo reciba del Banco de Seguros del Estado.

Décimo. — La compensación de jornales máximos por enfermedad tendrá una duración de 45 días por año, para todos los trabajadores con una antigüedad de seis meses hasta diez años, y de noventa días por año cuando la antigüedad sea mayor de diez años.

Décimoprimero. — Se concederá a todo el personal seis días hábiles de licencia paga, para contraer matrimonio, sin perjuicio de las vacaciones legales que le corresponden. Para gozar de este beneficio, deberá tener una antigüedad mínima de un año.

Décimosegundo. — En caso de maternidad toda obrera o empleada, tendrá derecho a una licencia paga de 45 días, distribuídos en esta forma: 15 días antes del alumbramiento y 30 días a continuación del mismo.

Décimotercero. — También regirán para este laudo las categorías y demás disposiciones de laudos anteriores, en cuanto no se opongan o resulten modificadas por el presente.

Décimocuarto. — Las estipulaciones de este laudo son aplicables para todo el personal de las fábricas de fósforos, excluyéndose únicamente el comprendido por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1952.

Décimoquinto. — La delegación del Poder Ejecutivo declara que ve con simpatía las aspiraciones obreras relativas al otorgamiento de aguinaldo, o distribución de utilidades entre los obreros y la del establecimiento de un servicio médico y de asistencia completa para los trabajadores, no adoptándose resolución por considerarse fuera de las posibilidades actuales.

Décimosexto. — Para los aumentos progresivos se tendrá en cuenta, la antigüedad, capacidad y asistencia, a partir de la fecha de ingreso a la empresa.

Décimoséptimo. — Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto por el Art. 17 de la ley N.o 10.940.

Décimooctavo. — Elévase con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449.

Lorenzo Hourcade, Presidente. — Julio A. Vitale, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan Sarthou, Delegado del Poder Ejecutivo. — Horacio P. Fazzio, Delegado Patronal. — Arturo A. Proto, Delegado Patronal. — Rosa Carrasco de González, Delegado Obrero. — María Elsa Fernández, Delegado Obrero. — Carlos M. Griego, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La Delegación patronal expresa: que subordina la aceptación del laudo que antecede, a que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, autorice una elevación en el precio de venta de los fósforos, equivalente a las nuevas erogaciones que, por concepto de aumento de salarios y retroactividad de los mismos como así también por beneficios sociales, imponga a las empresas el proyecto de laudo de referencia, todo ello de acuerdo con lo que disponen los artículos pertinentes de las leyes números 10.449 y 10.940 y decretos sobre la materia del Poder Ejecutivo de 11 de mayo y 7 de noviembre de 1949.

Horacio P. Fazzio. — Arturo A. Proto, Delegados patronales.

El Delegado Patronal D. Arturo A. Proto deja establecida la siguiente constancia: Que la aprobación de las 158 horas de trabajo mensuales colocará a las fábricas en una situación muy difícil de poderlas cumplir, pues resulta prácticamente imposible coordinar la producción de acuerdo con las ventas, y debería ser respaldado su cumplimiento como un caso de fuerza mayor que las exima de esa obligación, cuando las fábricas cuenten con stock elaborado sin vender que represente la elaboración normal de un mes de trabajo.

Arturo A. Proto — Delegado Patronal.

La Delegación Obrera representante del Sindicato U. Industria del Fósforo deja expresa constancia: que ha contribuído con su voto a la emisión del presente laudo por vía conciliatoria, pero que ello no significa que lo considere aceptable en todas sus partes.

Atento al reiterado interés del sector patronal en lograr del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios una modificación en el actual precio de venta de los fósforos, la delegación obrera manifiesta que, en el caso de que tengan éxito esas gestiones y los ingresos que logren las empresas por este camino superen las obligaciones del presente laudo, plantearán al Poder Ejecutivo la aceptación total de las aspiraciones gremiales puestas a consideración de este Consejo de Salarios, por entender que toda otra actitud llevaría a desconocer el contenido de la ley en favor de las aspiraciones sociales y económicas de los trabajadores y permitiría un aumento ilógico en las ganancias de las mismas.

Por consiguiente, y a los fines de poder utilizar el recurso de apelación establecido en la ley, exponemos nuestra discrepancia con lo resuelto, ratificando nuestra convicción de que el laudo tendría que haber contemplado en forma íntegra los siguientes aspectos:

1º Escala de aumentos solicitados en el memorándum.
2º Fijación de un salario mínimo de ingreso de $ 5.50 diarios.
3º Ampliación del Seguro de Trabajo a 200 horas mensuales.
4º Retroactividad al 1º de julio de 1951.
5º Otorgamiento de un aguinaldo anual.
6º Seguro de enfermedad. Pago del jornal íntegro en los casos de ausencias por tal motivo.
7º Internación en un Sanatorio de los enfermos que lo requieran y otorgamiento de medicamentos, etc., por cuenta de las Empresas.
8º Seguro de Maternidad consistente en una licencia paga de tres meses.

La Delegación obrera también quiere hacer púbilco el reconocimiento que le ha merecido la intensa e inmejorable labor desarrollada por los representantes del Poder Ejecutivo, quienes no escatimaron esfuerzos para procurar una aplicación correcta de la ley de Consejos de Salarios que contemplara las naturales y lógicas aspiraciones de los trabajadores.

Rosa Carrasco de González, Delegada obrera. — María Elsa Fernández, Delegada obrera. —

La Delegación patronal deja constancia de que ha firmado las resoluciones del presente laudo, para demostrar el espíritu de conciliación y de buena voluntad con que quiere entenderse con sus obreros y facilitar la labor del Consejo, aceptando aún aquellos aumentos que no tienen relación con las normas de la ley vigente de Consejos de Salarios. Deja reserva también de todos sus derechos para concurrir a la apelación si la Delegación obrera la provoca.

Horacio P. Fazzio. — Arturo A. Proto, Delegados patronales.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1936, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

69.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos, entran a Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Rubio, Viña, Zavala Muniz y Gamba.**

Faltan con licencia los señores Senadores: **Charlone y Vidal (Pinto de).**
Con aviso el señor senador **Castellanos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la seión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
La Presidencia de la Asamblea General, destina un mensaje al Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para disponer hasta la cantidad de 35:000.000.00 de francos, francos equivalentes a pesos 200.000.00 moneda nacional aproximadamente, para destinarlos a la compra de un inmueble para sede de la Embajada de la República de Francia.

—A la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Jaime Bayley, relacionadas con el proyecto de ley presentado por el mismo, por el que se exonera de impuestos y derechos el título universitario, y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe de la Universidad de la República.

—Pase a disposición del señor Senador Bayley.

El señor Raúl Soler, convocado en su carácter de suplente de Senador comunica que no acepta dicho cargo.

Léase.
(Se lee:)

3

Montevideo, octubre 13 de 1951.

Señor Secretario de la Cámara de Senadores.

Don José Pastor Salvañach.

Presente.

De mi consideración:

Agradezco a usted se sirva elevar a conocimiento de esa Cámara, mi renuncia como integrante de la misma, en calidad de suplente de la señora Senador Isabel Pinto de Vida.
Saludo a usted con mi más alta consideración.

RAUL SOLER.

—Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: la Comisión Especial designada para estudiar el proyecto de Reforma Constitucional, ha resuelto sesionar todos los días de las 15 a las 21 horas. Como este horario coincide, en gran parte, con el de las seiones del Senado y dada la necesidad de adelantar el trabajo a su cargo, ya que está fijado para el 25 del próximo mes el plebiscito de la reforma constitucional, solicito del Senado se suspendan las sesiones de hoy, mañana, y pasado, para que la Comisión pueda continuar su labor sin perjuicio de que, si surgiera algún asunto de excepcional importancia, la Mesa convoque al Cuerpo para la semana que viene, siempre que lo estime indispensable.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo estaba enterado de que se iba a formular esta moción. La voy a votar afirmativamente, pero en forma condicional: siempre que el Senado resuelva desde ya sesionar los días lunes, martes y miércoles de la semana que viene, señores que serían las que corresponderían a las tres ordinarias que vamos a dejar sin efecto.

Fundo este petitorio, en el hecho de que en la Orden del día figura un asunto de especialísimo interés, que se refiere a la distribución de los fondos de la Caja de Jubilaciones, porque el 24 de este mes vence el término de la prórroga por tres meses que votamos anteriormente, y si no sancionamos este proyecto que ya viene aprobado por la Cámara de Representantes, no podrían precibir sus pasividades después de esa fecha, los jubilados y pensionistas de los servicios públicos nacionalizados y municipalizados.

Por lo tanto, señor Presidente, declaro que votaré la moción formulada por el señor Senador Bayley, en nombre de la Comisión, siempre que se acceda a la modificación que dejo consignada.

SEÑOR BAYLEY. — La Comisión acepta, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formualada por el señor Senador Bayley con el agregado propuesto por el señor Senador Grauert.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 17 horas y 40 minutos).

Francisco Monterio de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

2.ª SESION *

ENERO 21 DE 1952

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(*) Reinserta por errores en la publicación anterior.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Interrupción del receso parlamentario. Mayoría especial. — Artículo 72, inciso C) del Reglamento).

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendy, Víctor Beceiro y Pedro Martins Marins.

Con aviso, los señores Representantes Esteban Arosteguy y Juan Rodríguez Correa.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Gustavo Castellanos, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, José Antonio Quadros, Renán Rodríguez, Abel Segarra, Miguel Serra, Alfredo J. Solares y Gabriel Terra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 12 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Con fecha 14 de noviembre de 1951:

Concursos de huertas familiares en las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades y pueblos del interior.

Gastos de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, por la organización de la XIII Exposición Nacional y XV Congreso Departamental de Reproductores Seleccionados.

Gastos del Congreso Latinoamericano de Mujeres Médicas.

Contribución a los gastos de los festejos de un nuevo aniversario de la Asamblea de la Florida.

Exoneración de impuestos al trigo comercializado con el Estado.

Gastos de la I Conferencia Nacional de Periodistas.

Gastos de organización del Congreso Uruguayo de Cirugía.

Prórroga hasta el 15 de mayo de 1952, de los efectos de la ley de 15 de setiembre de 1951, sobre desalojos y lanzamientos de inquilinos buenos pagadores.

Con fecha 15 de noviembre de 1951:

Aumento de las pensiones militares.
Anuencia al Gobierno Departamental de Artigas para contratar un préstamo para obras de pavimentación.
Impuesto para la creación del Fondo de Vialidad Rural de Río Negro.
Creación de un impuesto para constituir el Fondo Departamental de Vialidad Rural de Tacuarembó.
Modificación del impuesto a los terrenos baldíos del Departamento de Tacuarembó.
Impuesto a la propiedad suburbana y rural del Departamente de Paysandú, sustitutivo del creado por la ley de enero 8 de 1949.
Subvención a la Escuela "Franklin D. Roosevelt".
Creación de un impuesto para constituir el Fondo de Vialidad Rural de Durazno.
Aumento de las pasividades del servicio doméstico.
Gastos de los Partidos Políticos, por impresión de hojas de votación.
Licencia anual, a los obreros de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Obras Públicas, sobre las designaciones realizadas con cargo a los fondos del Plan de Obras de 1944.
Del mismo señor Representante al Ministerio de Defensa Nacional, respecto de las misiones militares enviadas al exterior, desde enero de 1947 a enero de 1952.
Del señor Representante Giuria al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con infracciones a la ley de subsistencias.
De los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y de Hacienda, referente a la falta de carne para el abasto de la población de Montevideo, a la situación del Frigorífico Nacional y a la desocupación forzosa en los obreros que se dedican a la industria frigorífica.
Del señor Representante Dubra a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda, relacionado con la contribución del Estado a los gastos del Festival Cinematográfico de Punta del Este".
SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Urrutia Serrato, por el que se fija en $ 25.00 los cien kilogramos, el precio del girasol de la cosecha 1951-52".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.
"Del señor Representante Pastorino, relativo a representación directa del personal de Obras Sanitarias del Estado en su Directorio.
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
"Del señor Representante Pastorino respecto de préstamos bancarios a los jornales de la Administración de Aguas Corrientes.
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:

"De los señores Representantes Cardoso, López Gutiérrez y Schauricht, estableciendo que las instituciones creadas por leyes que les otorguen concesiones del Estado, deberán ser contraloreadas por la Corte Electoral en sus Asambleas ordinarias, extraordinarias y elecciones")
Trámite: "A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos")

LICENCIAS

"Los señores Representantes Arismendi y Martins Marins solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.
El señor Representante Beceiro solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.
El señor Representante Mattos solicita ampliación por el término de 30 días de la licencia que le fuera concedida"
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Con fecha 19 de noviembre de 1951:

Subvención a la Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asís".
Gastos de la Delegación al II Congreso Internacional de Criminología, realizado en París.
Prórroga a los morosos en el pago de aportes jubilatorios, para la cancelación de sus deudas sin recargos.
Autorización para intervenir la "Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales" y el Instituto Técnico de Asistencia y Rehabilitación de dichos menores.
Pensión especial a la señora María Elena Figari de Regidor.
Modificación del artículo 65 de la ley N.o 10.793, de setiembre 25 de 1946, sobre Registros Públicos, inscripción de segundas copias.
Adquisición de sede para la Embajada de la República en Francia.
Aumento de pensión a la señorita María Ema López.
Refuerzo del rubro 2.02 —Locomoción y Viáticos— de Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Con fecha 20 de noviembre de 1951:

Gastos de la delegación a la IV Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas.
Pago de expropiaciones para las obras hidroeléctricas del Río Negro, a propietarios cuyos bienes no excedan de pesos 2.000.00.
Plazo para que los contribuyentes morosos puedan pagar sin recargos los impuestos que adeuden.
Protección y amparo al cardíaco.
Venta a la Fábrica Nacional de Papel S. A. de un predio de la Administración Nacional de Puertos.

Con fecha 27 de noviembre de 1951:

Creación de una vacante de Teniente Coronel en el Arma de Ingenieros, a llenarse con fecha 1.o de febrero de 1950.

Con fecha 24 de diciembre de 1951:

Honores de Presidente de la República a los restos del doctor Gustavo Gallinal".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Palomeque, acerca del precio mínimo del maní.
Del mismo Ministerio a la del señor Representante Sierra Díaz, sobre orientación técnica de la actividad privada en la industria lechera y quesera.

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante Urrutia Serrato, relativa a las gestiones que deben realizar los propietarios ante la Dirección General de Impuestos Directos.
A la de los señores Representantes Beltrán (don Enrique) y Morales Arrillaga, referente al temporal que azotó zonas del Departamento de Lavalleja el 11 de noviembre de 1951.
A la de los señores Representantes González, Frías Du Pré y Frías Pérez, respecto de los perjuicios causados en Tala, por el último temporal.
A la del señor Representante Puig, relativa a la comercialización de lanas.
A la del mismo señor Representante, relacionada con el temporal que azotó a la localidad de Sarandí Grande.
A la de los señores Representantes Triay y Solares, acerca de los daños causados por el desbordamiento del arroyo Rosario, en la localidad del mismo nombre y en la de La Paz.
A la del señor Representante Vidal Zaglio, sobre suspensión de obreros en la Administración Nacional de Puertos.
A la del señor Representante Frías Pérez, referente a la construcción de un edificio en Canelones, para sede de las Oficinas Públicas.
A la del señor Representante Carrere Sapriza, respecto del aumento de las pasividades.
A la del mismo señor Representante, relativa al Presupuesto del Ministerio del Interior
A la del citado señor Representante, relacionada con el problema de la desocupación obrera en la industria textu

A la del referido señor Representante, acerca del escalafón docente.
A la de los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón, sobre el presupuesto del Ministerio de Salud Pública.
A la de los señores Representantes Trías Du Pré y Frías Pérez, referente al temporal que azotó la población de Tala
A la del señor Representante Fernández Rondeau, respecto del temporal que azotó diversas zonas del país y en especial la población de Sauce dle Yí, Departamento de Florida.
A la de los señores Representantes Bianchi Altuna y Moreno, sobre los daños causados en Tala por un temporal.
A la de la señora Representante Valverde de Graña, relacionada con la situación de los profesores normalistas que trabajan como suplentes.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante Fernández Rondeau, acerca de la instalación de una sucursal de correos en el barrio Curuchet, de la ciudad de Florida.
A la del señor Representante Carrere Sapriza, sobre el problema de la desocupación en la industria textil.
A la del señor Representante Ubillos, acerca de la instalación de una Agencia de Correos en Estación Risso, Departamento de Soriano.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante Ruiz Prinzo, referente al otorgamiento de una pensión a las señoritas Sergia, Dominga, Agustina y Cornelia Cabrera Artigas, en la calidad de descendientes del Precursor.
A la de los señores Representantes Trianón y Carrere Sapriza, respecto de los problemas que afectan la vida institucional de la Anda.
A la de los señores Representantes Sosa Aguiar y Mallet, relativa a la jubilación de un funcionario de la Oficina Reguladora de Honorarios.
A la del señor Representante De Dovitiis, relacionada con el Comedor Popular Infantil de Nueva Palmira.
A la del señor Representante Lorenzo y Losada, acerca del otorgamiento de una subvención al Conservatorio Municipal de Música de Rocha.
A la del señor Representante Carrere Sapriza, sobre el proyecto de Escalafón Docente.
A la de la señora Representante Valverde de Graña, referente a la situación de los profesores normalistas que trabajaron como suplentes en los meses de noviembre y diciembre de 1950.
A la del señor Representante Frías Pérez, respecto de la construcción de un edificio para sede de oficinas públicas en la ciudad de Canelones".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Defensa Nacional a la del señor Representante Ferrer Serra, ampliando anteriores informaciones acerca del accidente ocurrido en la carretera que conduce al Aeropuerto de Carrasco.
Del mismo Ministerio a la del señor Representante Lezama (don José León), relativa al servicio telegráfico de Villa Lascano.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

A la del señor Representante Sierra Díaz, relacionada con la reiteración del proyecto de subsidio a la Asociación Rural de San José por los gastos de la exposición feria, realizada en el año 1950.
A la de los señores Representantes Morales Arrillaga, Cardoso, Beltrán (don Enrique) y Bonilla García, acerca del descubrimiento de mineral rico en anhídrido fosfórico, en el Departamento de Lavalleja.
A la del señor Representante Ruiz Prinzo, sobre la construcción de pozos semisurgentes, para riego, en el Departamento de Salto.
A la del señor Representante Puig, respecto de la paralización del comercio de lanas.
A la del señor Representante Sierra Díaz, referente a los daños causados por las heladas y el granizo a los agricultores de la zona de Rodríguez, Departamento de San José.
A la del señor Representante Segarra, relativa al problema de los fertilizantes.
A la del señor Representante Rosa, sobre la situación de los agricultores de Tala, Departamento de Canelones, perjudicados por el temporal del 6 de noviembre ppdo.
A la de los señores Representantes González, Trías Du Pré y Frías Pérez, acerca del mismo problema.

A la del señor Representante Bianchi Altuna respecto de la creación del Departamento de Vitivinicultura.
A la del señor Representante Ciompi, referente a la prórroga de las primas para la comercialización de haciendas.
A la del señor Representante Puig, relativa a la suba del costo de los envases para granos.
A la del mismo señor Representante, relacionada con el aumento del precio fijado al trigo de la cosecha 1951-52.

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante Bianchi Altuna, acerca de la adquisición de maíz por el Banco de la República.
A la del señor Representante Vidal Zaglio, sobre lo adeudado por las empresas británicas de ferrocarriles a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
A la del señor Representante Gabito Barrios, respecto de la instalación de una oficina de teléfonos de larga distancia en San Luis, Departamento de Rocha.
A la del señor Representante Ciompi, referente a la instalación de servicios eléctricos en el pueblo Ismael Cortinas, Departamento de Flores.
A la del señor Representante Ubillos, relativa a los préstamos que otorga el Banco de la República para la construcción de casas-habitación.
A la del señor Representante Frías Pérez, relacionada con la emanación de gases tóxicos de los vehículos automotores que circulan por la ciudad.
A la del señor Representante Ruiz Prinzo, acerca de la extensión de la línea telefónica a Colonia Lavalleja, Departamento de Salto.
A la del señor Representante Mato Diverio, sobre el estado del servicio telefónico de Tala, Departamento de Canelones.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante Silva, respecto del Consejo de Salarios para el personal por reunión, del Jockey Club de Montevideo.
A la del señor Representante Ubillos, referente a la instalación de una Agencia de Correos en Estación Risso, Departamento de Soriano.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la de la señora Representante Valverde de Graña, relativa a la situación de los profesores normalistas que trabajaron como suplentes en los meses de noviembre y diciembre de 1950.
A la de la misma señora Representante, relacionada con el establecimiento de una escuela en pueblo Abayubá, Departamento de Canelones.
A la del señor Representante Fernández Rondeau, acerca de la clausura de la Escuela Agraria que funciona en Florida.
A la del señor Representante Lezama (don José León), sobre la inclusión a los efectos jubilatorios, en la categoría de obreros independientes, de las lavanderas y planchadoras.
A la del mismo señor Representante, respecto del aumento de las pasividades del servicio doméstico.
A la del señor Representante Astiazarán, referente al establecimiento de una agencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, en la zona Este del Departamento de Durazno.
A la del señor Representante Puig, relativa a las reparaciones del Hogar Rural de Florida, solicitando su oportuna devolución.
A la del señor Representante de Dovitiis, relacionada con el Comedor Popular Infantil de Nueva Palmira.
A la del mismo señor Representante, acerca de la adquisición por el Estado de la Estancia de Juan de Narbona.
A la del señor Representante Frías Pérez, sobre edificios escolares en la ciudad de Pando.
A la del señor Representante Beltrán (don Enrique), respecto de la instalación de una escuela agrícola en la 9.a Sección del Departamento de Lavalleja.
A la del señor Representante Frías Pérez, referente al cumplimiento de las disposiciones sobre prestación de servicios de los menores.
A la del señor Representante Solares, relativa a la oficialización de los Institutos Normales del interior.
A la del mismo señor Representante, relacionada con el estado del edificio de la Escuela N.o 81, del Departamento de Colonia.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante Puig, acerca de las obras de distribución de agua en 25 de Agosto y Cardal.
A la del mismo señor Representante ,sobre el proyecto de Centro Cívico para la ciudad de Florida.
A la del citado señor Representante, respecto de la ejecución de un plan de viviendas económicas para los funcionarios ferroviarios.
A la del señor Representante De Povitiis, referente a las obras de construcción del trozo de carretera de Carmelo a Colonia Estrella.
A la del señor Representante Triay, relativa a la construcción de un puente giratorio, sobre el arroyo de Las Vacas.
A la del señor Representante Serra, relacionada con los recursos para terminar las obras del Hospital de Gutchón.
A la del mismo señor Representante acerca del referido problema.
A la del señor Representante Sierra Díaz, sobre la continuación del edificio de la Policlínica de Ecilda Paullier.
A la del mismo señor Representante, respecto del estado de la carretera Cufré-Mal Abrigo.
A la de la señora Representante Valverde de Graña, referente a la falta de agua en zonas de Montevideo.
A la del señor Representante Lorenzo y Losada, relativa a la construcción de un Puesto de Socorro en San Luis, Departamento de Rocha.
A la del señor Representante Verdier, relacionada con la electrificación de las vías de Belvedere a Pueblo Santiago Vázquez.
A la del señor Representante Rosa, acerca del régimen de trabajo de los maquinistas y foguistas de los Ferrocarriles del Estado.
A la del mismo señor Representante, sobre los perjuicios causados en la Villa de Tala, por el temporal del 6 de noviembre ppdo.
A la del señor Representante Arismendi, respecto del pago de sus haberes a un grupo de obreros de la Dirección de Hidrografía.
A la del señor Representante Urrutia Serrato, referente a la habilitación del puente en Picada de Las Bochas, Departamento de Cerro Largo.
A la de la ex-Representante señora Angela Visconti de Miraglia, relativa a las obras de saneamiento de Castillos, Departamento de Rocha.

Del Ministerio de Salud Pública:

A la del señor Representante Fernández Rondeau, relacionada con la designación de Médico para la localidad de 25 de Agosto.

A la del señor Representante Lezama (don José León), acerca de la situación presupuestal de una Partera del Centro de Salud Pública de Rocha.

A la del señor Representante Gabito Barrios, sobre la instalación de una Sala de Auxilios en Velázquez, Departamento de Rocha.

Del Ministerio del Interior:

A la del señor Representante Ruiz Prinzo, respecto de tareas extaordinarias que realizan funcionarios de la Jefatura de Policía de Salto.

A la del señor Representante Carrere Sapriza, referente al desglose del presupuesto del Ministerio del Interior.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

A la del señor Representante González, relativa a la contribución a los gastos de la exposición agropecuaria organizada por la Sociedad de Fomento Rural de Castellanos.

A la del señor Representante Palomeque, relacionada con la fijación del precio mínimo del maní".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Al de los señores Representantes Lorenzo y Losada y Bottinelli, referente a las compras realizadas en el Mercado Nacional de Haciendas.
Al del señor Representante Lorenzo y Losada, respecto de datos sobre establecimientos de explotación agropecuaria.

Del Ministerio de Hacienda:

Al de los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y Trianón, relativo a la situación de la industria textil.
Al de los señores Representantes Lorenzo y Losada y Bottinelli, relacionado con compras realizadas en el Mercado Nacional de Haciendas.
Al de los señores Representante Botinelli y Beltrán (don Washington), acerca del informe producido respecto del Balance General de la Administración Nacional de Puertos, del Ejercicio 1949.
Al del señor Representante Lorenzo y Losada, sobre establecimientos de explotación agropecuaria de más de mil hectáreas.
Al del señor Representante Serra, referente a patentes de bebidas alcohólicas y de bebidas fermentadas, para la ciudad de Paysandú.
Al del señor Representante Moreno respecto del horario del personal de teléfonos de Montevideo y del Interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Al del señor Representante Carrere Sapriza, referente a la matanza de capones y ovejas para el consumo de Montevideo.
Al del señor Representante Lorenzo y Losada, relacionado con datos estadísticos de carácter agropecuario.
Al del señor Representante Sierra Díaz, acerca de perjuicios causados por granizadas caídas el 24 de noviembre de 1948, en las zonas de Rodríguez y González, del Departamento de San José.

Del Ministerio de Hacienda:

Al de los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y Trianón, relacionado con problemas de la industria textil
Al del señor Representante Ferrer Serra, referente a la situación económica de la Administración Nacional de Puertos.
Al del señor Representante Puig, respecto del aumento de las tarifas de la UTE.
Al del señor Representante Carrere Sapriza, relativo a problemas de la comercialización de lanas.
Al de los señores Representantes Carrere Sapriza, Trianón y Terra, relacionado con la situación económica de la industria textil.
Al de los señores Representantes Beltrán (don Washington), Astiazarán y Beltrán (don Enrique), acerca de la fijación de tipos de cambio para importación y exportación.
Al del señor Representante Beltrán (don Washington) sobre el sumario instruído en la Estación de Transformación de la UTE en Carmelo.
Al del señor Representante Arosteguy y de la ex Representante señora Reina Reyes, acerca de los centros de enseñanza exonerados de impuestos.
Al del señor Representante Gabito Barrios, respecto del sistema aplicado por la UTE para la instalación de nuevos servicios en el interior.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al del señor Representante Sierra Díaz, relativo al edificio que construye la ANCAP en San José.
Al del señor Representante Carrere Sapriza, relacionado con las violaciones de las tarifas de venta de carne.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Al del señor Representante Lorenzo y Losada, acerca de expedientes de pensiones a la vejez, en Rocha.
Al del señor Representante Beltrán (don Enrique), sobre el legado de la Sucesión Olmos, para la Escuela Agrícola de Piraraja, Departamento de Lavalleja.
Al de los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón, referente al pago de los sueldos al personal del Consejo del Niño.

Del Ministerio de Obras Públicas:

Al del señor Representante Ruiz Prinzo, sobre las razones que tuvo el Instituto Nacional de Viviendas Económicas para adquirir el predio de la Sucesión Semblat, en el Departamento de Salto.
Al del señor Representante Beltrán (don Washington),

respecto de la ejecución del camino de Paso de Candoca del Arroyo Pablo Pérez a Cerro Chato.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores al del señor Representante Puig, relativo a funcionarios diplomáticos destacados en la Santa Sede y en España.

Del Ministerio de Salud Pública al del señor Representante García da Rosa, relacionado con la situación de una funcionaria del Centro Auxiliar de Bella Unión.

Del Ministerio del Interior al de los señores Representantes Terra y Carrere Sapriza, sobre la intervención policial en la última huelga.

Del Ministerio de Defensa Nacional al del señor Representante Sierra Díaz relativo a la construcción de un cuartel en el Departamento de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Florida acusa recibo de la comunicación de la Cámara relacionada con la apelación contra el decreto referente a la situación del Jockey Club Florida.

La Junta Departamental del citado Departamento acusa recibo de similar comunicación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

"La Intendencia Municipal de Montevideo remite información relacionada con una exposición del señor Representante Vidal Zaglio, respecto de la designación con el nombre Don Bosco a un tramo de la calle Maldonado".

El Tribunal de Cuentas de la República adelanta informes solicitados por los señores Representantes Beltrán (don Washington) y Bottinelli al Ministerio de Hacienda, relacionados con el balance de la Administración Nacional de Puertos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de San José remite una nota solicitando anuencia para contratar un préstamo por pesos 750.000.00 para la tercera etapa de las obras de pavimentación de la ciudad del mismo nombre y del pueblo Libertad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de la Junta Departamental de Paysandú relacionada con la modificación de la ley que autoriza al Banco de la República a conceder préstamos para la construcción de viviendas económicas.

Nota de la Sociedad de Fomento de "San Javier-Ofir" referente a la ley que otorga recursos para la ampliación de dichas Colonias.

Exposición del Congreso de Gremiales Farmacéuticas del Interior, relativa a la modificación de la ley de Contralor de Medicamentos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Modificación del artículo 65 de la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946, inciso final, reformado por el artículo 1.o de la ley de 19 de noviembre de 1951 sobre formación del título por separado a que alude el artículo 68 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

Prórroga hasta el 1.o de enero de 1953, del plazo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto-ley N.o 10.316, de enero 19 de 1943, sobre prohibición de venta de bebidas alcohólicas en envases mayores de un litro".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Ampliación hasta el 31 de diciembre de 1952 del plazo fijado por el artículo 29 de la ley N.o 11.462 de 8 de julio de 1950, para la cesación de las Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o Turnos.

Amnistía a los incursos en el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal, por abandono colectivo de funciones en dependencias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos.

"Destino de $ 10.000.00 para gastos de la Asociación Rural de San José, por la organización de la VIII Exposición Nacional de Ganado Lechero, inaugurado el 12 de octubre de 1951.

Elevación a $ 100.000.00 de la suma acordada por el artículo 1.o de la ley N.o 6.192 de 16 de julio de 1918 ampliada por el inciso XXVIII) del artículo 1.o de la ley N.o 10.895, de 14 de febrero de 1947, para subsidiar las Sociedades y Comisiones Seccionales de Fomento Rural".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Ampliación en $ 3:500.000.00 v/n., de la deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", para la ejecución de un puente carretero-ferroviario sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes, modificando el artículo 4.o de la ley N.o 10.507 de agosto 11 de 1944, fijando tarifas de peaje para recursos de aquella".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Refuerzo en $ 361.140.99 de diversos rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores y transferencia a la cuenta "Tesoro Nacional Renta Consular" de la suma de pesos 800.041.64.

Destino de $ 25.000.00 para gastos de la Delegación a la VI Sesión de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), celebrada en Roma del 19 de noviembre al 7 de diciembre de 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto

"Plazo de seis meses para que las "Descendientes de los Servidores de la Independencia Nacional", que renunciaron a los beneficios de la ley N.o 8.590 de 23 de diciembre de 1929 para acogerse a la pensión a la vejez, puedan optar por su restitución a la anterior situación.

Pensión de $ -.200.00 anuales a cada una de las señoras Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas, en su calidad de descendientes de don José Artigas.

Anumento en $ 1.200.00 anuales de la pensión acordada al doctor Francisco Nicola Reyes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara mensajes del Poder Ejecutivo por los que éste reitera los proyectos siguientes:

Modificación del artículo 45 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, sobre el interés asignado a los préstamos hipotecarios.

Vacante de Teniente Coronel del Arma de Ingenieros a llenarse por "Concurso, con retroactividad al 1.o de febrero de 1949.

Destino de $ 31.500.00 para el suministro de botiquines de primeros auxilios para las Escuelas Rurales y Escuelas Granjas del país.

Aprobación del Convenio de Pagos con el Brasil, suscrito en Río de Janeiro, el 14 de diciembre de 1949.

Destino de $ 100.000.00 para recompensar al ex Jefe de la División Contralor de la Dirección General de Aduanas, don Francisco Arena, por el análisis y estudio de las planillas de "drawback" correspondientes a la reclamación de la Compañía Swift de Montevideo.

Expropiación de la casa de la calle Eduardo Acevedo 1132, para sede y ampliación del Dispensario Calmette".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La citada Presidencia destina a la Cámara las notas siguientes:

De la Intendencia Municipal de Cerro Largo, solicitando anuencia para contratar un préstamo por $ 1:000.000.00 para pavimentación de la ciudad de Melo.

De la Intendencia Municipal de Florida, solicitando anuencia para la creación de impuestos destinados al fondo "Arquisición de Equipos y Ejecución de Obras Municipales" y para contratación de un préstamo por $ 400.000.00 para adquisición de máquinas y ejecución de obras de reparación vial.

De la Intendencia Municipal de Lavalleja, requiriendo anuencia para la creación de un impuesto de Vialidad Rural Departamental, destinado a la ejecución de obras viales y adquisición de maquinarias.

De la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que se solicita la modificación del decreto del Poder Legislativo de agosto 28 de 1951, que autorizó la emisión de la Deuda "Bonos Municipales de Montevideo" por pesos 5:200.000.00, autorizando el pago de la diferencia de jornales de obreros de AMDET y CUTCSA.

De la Intendencia Municipal de Tacuarembó, solicitando anuencia para contratar un préstamo por $ 50.000.00 para la adquisición de equipo barométrico y aparato recolector de residuos domiciliarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"De la Intendencia Municipal de Montevideo, relacionada con el proyecto por el que se exonera del Impuesto a las herencias, legados y donaciones a los títulos de Deuda Pública Nacional, solicitando la inclusión de los Municipales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La referida Presidencia destina a la Cámara mensajes del Poder Ejecutivo por los que presta iniciativa constitucional correspondiente a los siguientes proyectos:

Modificación del régimen de descuento de las jubilaciones civiles que exceden de $ 6.000.00 anuales.

Cómputo del beneficio de casa-habitación, a los efectos jubilatorios, a los funcionarios de las instituciones bancarias del Estado, extendiéndolo a la banca privada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La mencionada Presidencia destina a la Cámara un mensaje del citado Poder, por el que se incluye en el proyecto que le autoriza a disponer de vacantes de Oficiales de Educación Física, para realizar ciertos ascensos, a los Tenientes Primero de dicho Servicio Auxiliar, señores Lliarte Rómulo Spera, Luis J. Abreu y Ramón Checa".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se convoca al Parlamento a sesiones extraordinarias".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Presidencia de la Asamblea General.

Montevideo, enero 21 de 1952.

A la Cámara de Representantes:

Remito a esa Cámara copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña copia testimoniada del decreto dictado por el mismo por el que se convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias para tratar los asuntos que en el mismo se enumeran.

Saludo a esa Cámara con mi mayor consideración.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

3

(Texto de los proyectos presentados):

"A)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Fíjase para las operaciones de compra venta de girasol de la cosecha 1951-52 y por cada cien kilogramos de grano sano, seco y limpio, el precio de veinticinco pesos puesto en la Capital de la República.

Art. 2.o. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 21 de 1952.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como recordarán los señores Representantes, el año próximo pasado con fecha 12 de abril, la Cámara Nacional de Aceites Comestibles de la Unión Industrial Uruguaya, en comunicación oportunamente publicada en la prensa, hacía saber a los agricultores que abonarían la cantidad de $ 20.00 los cien kilos de girasol puestos en la Capital de la República, motivando ello me refiriera a este grave problema en el Parlamento con fechas abril 17, junio 5 y agosto 14, demostrando irrebatiblemente lo irrisorio de los precios fijados, dada la ganancia que obtenían las fábricas que totalizaban entre productos y subproductos el precio de venta de $ 33.56 los cien kilos para el comerciante mayorista y $ 38.06 para el minorista, intervenciones, que más tarde con el proyecto presentado por el señor Representante don Hugo Sierra Díaz, trajeron como consecuencia de que casi la totalidad de los productores se resistieran a vender sus productos por el precio que pretendía la Cámara Nacional mencionada y originándose de inmediato la competencia entre las fábricas, alcanzándose a abonar cantidades muy superiores a la pretendida, demostrando con la elocuencia de los hechos la verdad de nuestra argumentación al respecto.

Ante la próxima cosecha, la que casi con seguridad será menor a la del año 1950-51 dada la intensa sequía reinante y en la obligación moral que tenemos de ir en defensa del productor rural, que es el pilar indiscutido del desenvolvimiento económico de la Nación y con la debida anticipación a la fecha de la comercialización de la cosecha, me permito presentar el precedente proyecto de ley, en la seguridad de que encontrará debida acogida en los señores Representantes, por conceptuar, que puede irse a la fijación de precio por parte del Poder Ejecutivo sin necesidad, en este caso, de la subvención, porque se desvirtuaría el espíritu de la misma, ya que no se compensaría con ello una pérdida sino una ganancia excesiva

Montevideo enero 21 de 1952

José E. Urrutia Serrato Representante por Cerro Largo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

"B)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. El personal de empleados y obreros de Obras Sanitarias del Estado (O. S. E.) tendrá un representante en el Directorio del Ente.

Art. 2.o. Dicho representante será elegido entre los funcionarios en actividad —empleados u obreros— mayores de edad con más de 10 años de antigüedad en O.S.E. También se elegirán dos suplentes.

Serán electores todos los obreros y empleados en actividad no menores de 18 años.

Art. 3.o. Las elecciones se realizarán de acuerdo a las normas establecidas para los Consejos de Salarios por la ley N.o 10.449 y su reglamentación.

Art. 4.o. Podrá ser representante de los funcionarios el empleado u obrero que hubiere sido despedido dentro de los noventa días anteriores al de la convocatoria a elecciones siempre que el despido no hubiese sido provocado por causas de notoria mala conducta.

Art. 5.o. No podrán ser representantes de los funcionarios empleados u obreros que desempeñen cargos de dirección.

Art. 6.o. Una vez terminado su mandato el funcionario retornará a su cargo habitual, siempre que no sea reelecto.

Art. 7.o. Si durante el período de su mandato se produjesen aumentos de sueldos, ascensos o promociones, beneficiarán a dicho funcionario como si estuviera desempeñando sus funciones.

Art. 8.o. Las elecciones se efectuarán entre el 15 de marzo y el 15 de abril del año siguiente al de realización de elecciones nacionales.

Art. 9.o. Si a juicio de la mayoría absoluta de los trabajadores del organismo expresado en documento firmado, la actuación de su representante en el Directorio fuera considerada no satisfactoria, se tendrá por caducado su mandato por la simple presentación del documento al Directorio debiéndose convocar dentro de los 10 días al suplente respectivo.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 21 de 1952.

Enrique Pastorino, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de representación del personal de obreros y empleados en el Directorio de Obras Sanitarias del Estado puede, desde el punto de vista constitucional, realizarse perfectamente conforme a lo previsto en el inciso 2.o del artículo 180 de la Constitución de la República.

La representación de los trabajadores en un servicio público en el Directorio que dirige las actividades del mismo, no sólo reporta decisivas ventajas, sino que significa complementar en aspectos fundamentales, la evolución iniciada por nuestra organización institucional en materia de entes autónomos y servicios descentralizados.

Si esos organismos descentralizados se ven regidos no sólo por elementos designados por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros con venia del Senado, sino también por personas que representan directamente a los funcionarios del ente o servicio descentralizado, se consuma una más amplia representación democrática y es evidente que

el riesgo de convertir el poder jerárquico en poder de coacción con fines electorales, es mucho menor.

La representación de los usuarios del servicio público se supone dada a los representantes designados por el Poder Central; la representación de los que realizan el servicio público es la que se necesita para que los elementos fundamentales, usuarios y trabajadores, se hallen representados.

Ya existe en nuestro país alguna experiencia en el sentido de dar representación en Directorios de organismos de esta índole a los trabajadores. La caducidad de tal sistema se debió tan solo a factores de orden político. (Cajas de Jubilaciones) por lo que no sería justo hacer ahora caudal de tal experiencia en un sentido negativo. Parece ocioso buscar argumentos para justificar la presentación de un proyecto de esta naturaleza, pero eso no obsta para destacar la eficiencia y responsabilidad puesta de manifiesto por los trabajadores cada vez que deben actuar en la dirección de cualquier organismo. Sus actuaciones como integrantes de los Consejos de las Cajas de Compensación desde que estas fueron creadas, son por sí solas, la réplica más eficaz a las voces adversas que pretenden paralizar esta tan justa aspiración. Tenemos la más absoluta convicción no sólo de que los hechos dirán en forma elocuente e indubitable la ventaja del sistema que proponemos, sino que ello significará abrir un nuevo cauce para la perfección organizativa de los entes autónomos y servicios descentralizados.

Se han adoptado en este proyecto como normas que han de regir las elecciones de representantes ante el Directorio de OSE., las establecidas para la integración de los Consejos de Salarios en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Se trata de un sistema notoriamente conocido y reiteradamente practicado.

El presente proyecto de ley ofrece una innovación que ha de significar una interesante afirmación de carácter democrático; la facultad de revocar el mandato del representante por decisión expresa de la mayoría absoluta de los electores.

Este principio es justo y de fácil realización práctica.

Al auspiciar esta iniciativa nos hacemos intérpretes de una sentida aspiración de cerca de 500 colaboradores del Estado, a la par que incorporamos a nuestra legislación un criterio concorde con nuestra evolución democrática.

Montevideo, enero 21 de 1952.

Enrique Pastorino, Representante por Montevideo"

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco República para que conceda al personal obrero de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, que percibe sus haberes a jornal, préstamos bancarios sobre sus salarios. Deberán llenarse además las exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para esta clase de operaciones

Art. 2.o Lo establecido en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley del 25 de junio de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en ejercicio de la facultad que confiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, enero 21 de 1952.

Enrique Pastorino, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un núcleo de obreros que sobrepasan la cantidad de 450, pertenecientes a la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, se encuentran ante un problema que puede ser solucionado con facilidad si se procede con espíritu de justicia.

Estos obreros del Estado no pueden operar con la garantía de sus jornales en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como hacen por ejemplo los obreros de "AMDET", Conaprole, Imprenta Nacional y otros, por falta de la ley correspondiente. Reuniendo todas las condiciones legales y de garantía para poder operar únicamente falta que el Parlamento autorice al Banco República para que realice tales operaciones.

Un aspecto importante de los beneficios que esta ley aparejará es que desde hace muy poco tiempo y después de decenas de años de gestiones se logró que los propietarios de los terrenos adyacentes a las Usinas de Aguas Corrientes de Santa Lucía vendieran solares, oportunidad que aprovecharon numerosos obreros para adquirirlos a fin de construir en ellos sus viviendas.

Con las facilidades derivadas de esta ley los obreros de Aguas Corrientes podrían iniciar sus construcciones lo que contribuirá en parte a la solución del agudo problema de la escasez de viviendas en aquella localidad.

La iniciativa que sometemos al Parlamento para que la considere y sancione resuelve un problema sin dañar a nadie y sí favoreciendo a muchos, y es de carácter urgente por las causales que hemos mencionado.

Montevideo, enero 21 de 1951.

Enrique Pastorino, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

D) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las instituciones creadas por ley especial que disfruten de concesiones del Estado para el ejercicio de su funcionamiento deberán ser contraloreadas por la Corte Electoral en sus Asambleas ordinarias, extraordinarias y elecciones.

Art. 2.o Esta ley entrará en vigencia inmediata de sancionada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 21 de 1952.

José P. Cardoso, Representante por Salto. — Juan Carlos Schauricht, Representante por Montevideo. — Juan C. López Gutiérrez, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Consideran los firmantes que es conveniente para el interés público extender a otras entidades de carácter, por lo menos, semi-público, las garantías electorales que la ley ha asignado a entidades similares, como la CONAPROLE por ejemplo, de acuerdo con las disposiciones de su ley Orgánica.

En la Legislatura pasada la Cámara llegó a designar una Comisión investigadora de las actividades de una de esas Instituciones, la ANDA.

Entre las irregularidades denunciadas documentadamente por el doctor Washington Beltrán figuraban algunas que tenían relación, precisamente, con posibles falseamientos de la voluntad de los asociados en asambleas y actos electorales.

Los asociados de esa entidad, creada con sus características actuales por ley de la Nación, son funcionarios y jubilados —más de treinta mil— a los que la ANDA puede retener sueldos y jubilaciones.

Creemos que solamente beneficios pueden derivarse del hecho de que en instituciones de esa índole sea asegurada, por medio de la intervención de la Corte Electoral, la absoluta normalidad de asambleas y comicios. Será un factor fundamental para la tranquilidad y el normal desarrollo de esos organismos creados por leyes del Estado, el establecer, para todas las tendencias que en ellos luchen las garantías de un tribunal de la naturaleza de la Corte Electoral.

Montevideo, enero 21 de 1952.

José P. Cardoso, Representante por Salto. — Juan Carlos Schauricht, Representante por Montevideo. — Juan M. López Gutiérrez, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24 de diciembre de 1951:

Con licencia: Mattos.

Con aviso: Goyén, Legnani, y Núñez Mendaro.
Sin aviso: Alambarri, Arismendi, Beceiro, Bianchi Altuna, Bonilla García, Carrere Sapriza, Core, D'Amado, De Angeli, Dubra, Dupetit Ibarra, Frías Pérez, Gabito Barrios, Gaudín, Gilmet, González, Goyenola, Martins Marins, Morales Arrillaga, Moreno, Mussio, Palomeque, Pastorino, Piffaretti, Quadros, Reyes Cabrera, Ruiz Prinzo, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Tamón, Terra, Terra Arocena, Trianón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Urquhart y Urrutia Serrato".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
De acuerdo con el artículo 94 de la Constitución de la República y el artículo 72, apartado C) del Reglamento, corresponde que la Cámara declare si son graves y urgentes los asuntos a que se refiere el mensaje del Poder Ejecutivo, sobre interrupción del receso.
Léase el mensaje.
(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de enero de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, acompañando copia testimoniada del decreto dictado en la fecha por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, convocando a ese Alto Cuerpo a sesiones extraordinarias para tratar los asuntos que en el mismo se enumeran.
Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN F. GUICHON.

Ministerio del Interior.

Copia

"Montevideo, 14 de enero de 1952.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157, inciso 8.o y 94 de la Constitución; el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a la Asamblea General a sesiones extraordinarias para considerar los siguientes asuntos: Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1950, con el producto líquido de la emisión de una deuda interna por el monto de $ 80:000.000.00 V|N (Mensaje de 28 de agosto de 1951). — Obras en el Salto Grande. — Ratificación de la Carta de Bogotá. — (Mensaje de 23 de mayo de 1951, reiterando el de 22 de marzo de 1950). — Proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de $ 15.000.00 con el fin de atender las necesidades de personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. — Proyecto por el que se actualizan las disposiciones legales en materia vitivinícola y se crea la Dirección General de Vitivinicultura como dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Mensaje y proyecto de ley de ajuste de los cuadros militares con motivo de las disposiciones emanadas del cumplimiento de fallos del Tribunal Extraordinario. (Leyes Nos. 10.650 y 10.726, de 14 de setiembre de 1945 y 25 de abril de 1946). — Disponiendo que los Títulos de Deuda Pública Nacional queden exonerados del impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones. (Mensaje de 10 de noviembre de 1951). — Prorrogando por dos ejercicios la aplicación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, establecido por la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944 y disposiciones complementarias. (Mensaje de 25 de setiembre de 1951). — Modificando los artículos 60, 61, 62, 63 y 64 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, en lo que se refiere al nuevo régimen de explotación de juego de quinielas. — (Mensaje de 15 de octubre de 1951). — Proyecto tendiente a resolver la situación de los empleados despedidos del Servicio Oceanográfico y Pesca. — Franquicias a la industria hotelera. — Ley Orgánica de los Ferrocarriles. — Ley Orgánica de los Servicios Sanitarios del Estado. — (Aguas Corrientes y Saneamiento). — Proyecto por el que se autorizan los fondos necesarios para construir un puente sobre el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes. — Reiterando iniciativas anteriores a fin de destinar recursos no dispuestos para construcciones militares, en la prosecución y terminación de obras de igual naturaleza, hoy paralizadas por agotamiento de los recursos pertinentes. — (Mensaje N.o 1.085, de 3 de noviembre de 1951.
Art. 2.o Remítase copia testimoniada del presente decreto a la Asamblea General, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JUAN F. GUICHON".

SEÑOR PRESIDENTE. — La declaración de grave y urgente puede hacerse con respecto a todos los asuntos o separadamente, respecto de cada uno, si así lo pidieran los señores Representantes.

SEÑOR GILMET. — Que se vote por asunto.
(Apoyados).

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: yo pedí la palabra para expresar la posición de nuestro sector frente al mensaje enviado al Parlamento por el Poder Ejecutivo.

La lista de proyectos que nos remite, salvo dos o tres iniciativas, simboliza con precisión la conducta irresponsable, cuando no peligrosísima, para el país, que ha caracterizado el actual Poder Ejecutivo los diez primeros meses de su gestión, que por imperio de razones políticas subalternas, serán también los últimos meses de su período de gobierno.

En uso de sus facultades el Poder Ejecutivo levanta el receso parlamentario y al hacerlo incurre en la grave omisión de soslayar a la consideración legislativa, a la opinión pública, iniciativas o referencias que se vinculen a las cuestiones más candentes y apremiantes que en la hora presente conmueven al país, a su clase obrera, al pueblo y a todos los sectores progresistas del trabajo nacional que reclaman urgente solución.

Señor Presidente: lo que ocurre es que el plan gubernamental, en vez de estar en el centro de los grandes problemas que el país enfrenta, tiene su cabeza puesta en el Festival de Punta del Este, en los ámbitos de Cantegril, donde las clases dominantes, disfrutando los privilegios consagrados a expensas del sudor ajeno, ponen a prueba las excelencias del "oasis", entre comillas, mientras los hogares uruguayos viven la zozobra de que sus jóvenes puedan ser enviados a la guerra que el agresor yanqui desató en Corea.

¿Es que aparte del Gobierno alguien en el país reclama que se trate con preferencia el aumento de la Deuda Pública, la ratificación de la Carta Económica de Bogotá las franquicias hoteleras o la terminación de las construcciones militares?

No, señor Presidente; aparte del Gobierno, nadie reclama eso.

Las capas laboriosas nacionales soportan el impacto destructor de una crisis económica terrible. Como nunca el encarecimiento de la vida alcanza niveles fabulosos; la escasez de carne y de otros artículos de consumo es cada día mayor; la población consumidora está amenazada por el aumento en el precio de la leche, en tanto la UTE con el aumento de sus tarifas se ha burlado de las masas trabajadoras, de los comerciantes, de los pequeños industriales que en acción conjunta y ejemplarizante, con sus apagones de protesta, están rechazando el atraco. La clase obrera sufre el látigo implacable de la desocupación, del hambre y de la miseria en algunos de sus gremios más numerosos, como textiles, cuero, vidrio, metalúrgicos y otros; las industrias de capitales nacionales ven cerrada toda perspectiva invalidadas sus posibilidades a causa de la subordinación de nuestro comercio exterior a un comprador y vendedor único: el imperialismo yanqui y los países del área del dólar, que tienen paralizadas las operaciones de comercialización de nuestras lanas, de nuestros cueros, de nuestras carnes, mientras introducen al país millones de kilos de artículos manufacturados que la industria nacional es capaz de producir. En una palabra: transcurre una situación catastrófica de la economía nacional con dificultades tremendas que se agudizan en razón de que el Gobierno ha enrolado la política exterior del país, como lo demuestran los hechos, en las aventuras militares y guerreristas que han planeado y ejecutan los imperialistas yanquis.

En instantes en que problemas tan importantes golpean a la opinión nacional, el Poder Ejecutivo envía al Parlamento un escueto mensaje con quince proyectos, la mayoría de los cuales nada tienen qué ver con lo que las circunstancias exi-

gen, con lo que el pueblo espera que los Poderes Públicos le resuelvan, como corresponde.

¿Qué opinión tiene el Poder Ejecutivo sobre la escasez de carne y sobre el trance que al parecer atraviesa el Frigorífico Nacional? ¿Cuál es su posición frente al inminente aumento en el precio de la leche? ¿Qué decidirá el Poder Ejecutivo sobre los brutales aumentos de las tarifas eléctricas? ¿Qué es lo que aconseja para resolver el agudo problema de los alquileres? ¿Piensa el Poder Ejecutivo en la búsqueda de soluciones para la colocación de nuestros rubros exportables o para regularizar la comercialización de nuestros productos agropecuarios? ¿Por qué el Poder Ejecutivo no incluye en su mensaje el tan comentado —aunque desconocido— Presupuesto General de Gastos? ¿Por qué traba así la posible sanción del Escalafón Docente Magisterial, o las mejoras presupuestales que tan justicieramente reclaman los obreros de la Imprenta Nacional, de la Dirección de Hidrografía y el personal técnico y administrativo de Salud Pública? Esto es sólo para mencionar algunos a manera de ejemplo. Todas estas interrogantes quedan pendientes de contestación en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Al dar nuestra opinión frente a la lista de proyectos que se nos envía, exhortamos a la Cámara para que corrija las serias fallas apuntadas. Consideramos que podemos y debemos estudiar y sancionar algunos proyectos de los enviados. Sería el caso de las iniciativas que crean los servicios sanitarios del Estado (Aguas Corrientes y Saneamiento), el que prorroga la vigencia de impuestos a las ganancias excesivas, el que formula soluciones a la situación porque atraviesa el personal del SOYP, ya que otros de interés los debe tratar el Senado porque ya fueron aprobados en Cámara. Pero es imperativo que todos los sectores concretemos esfuerzos y nos pongamos de acuerdo para elaborar nuestra propia orden del día, incluyendo en ella iniciativas cuya sanción es objetivo de lucha y de movilización de densas capas de nuestro pueblo, agobiado por dificultades tremendas.

En representación de nuestro sector mocionamos para que la Cámara designe inmediatamente una Comisión integrada por un representante de cada bancada para que consulte los problemas más apremiantes que reclaman decisión parlamentaria, y en base de los mismos confeccione una orden del día y la considere en estas sesiones extraordinarias que hoy se inician.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Como el término de que disponía el señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra no ha permitido, por lo visto, que la Cámara escuche en toda su extensión ese sesudo documento, y aprovechando la referencia que se ha hecho al Festival de Punta del Este, propondría, si fuera reglamentario, que se remitiera el texto de las palabras del señor Diputado a la Comisión Directiva del Sodre...

(Murmullos).

—... a ver si fuera posible realizar, con ese texto, una función parecida a la que acaba de realizarse en este Festival, con recitados y cantos, en medio del escenario de los pinos, como se ha hecho recientemente con una obra musical de carácter nacional. Me parece interesante que, en medio de la alegría y de la satisfacción espiritual que experimentan las personas que participan de los festivales de Punta del Este, sonara esta nota tétrica del señor Diputado de modo que el arte también sirviera para poner de manifiesto la situación del país y para que los asistentes a este Festival, representantes de otros países, vieran hasta qué extremo, hasta qué saludable extremo se practica en nuestro país la libertad, desde que, los representantes de la política internacinal caracterizada por la más cruda y fiera de las tiranías, pueden hablar en el seno de esta democracia de la manera que lo ha hecho el señor Diputado.

Por eso digo, señor Presidente, que quizá con música, ese discurso quedaría mucho mejor que ahora.

Nada más

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para contestar una alusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Volvemos a los viejos planteamientos...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿No es previa la aprobación del mensaje del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera posible, reglamentariamente, un debate con intervención de cada señor Representante por cinco minutos, respecto del mensaje. Y ahora, el señor Representante Pastorino está haciendo uso de la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: no es la primera vez que cuando nuestro sector pone en evidencia la situación de nuestro país a causa de la negligencia del Gobierno para enfocar los problemas que tienen planteados la clase obrera, el pueblo y los sectores productores, los señores Representantes del sector a que pertenece el Diputado que acaba de aludir a mi intervención, salen haciendo referencia a la situación de nuestra orientación y a la situación de otros países, que indudablemente han creado, han forjado en sus gobiernos un régimen de libertad y de bienestar para la clase obrera

Voy a repetir lo que han dicho en otras oportunidades Representantes de nuestro sector —y ya se lo ha contestado el señor Diputado Arismendi al señor Diputado González Conzi, y posteriormente a otros señores legisladores del sector batllista— y es lo siguiente: cuando los señores Diputados quieran realizar una discusión en la Cámara a régimen libre, estamos dispuestos a hacerla, aclarando la situación de la Unión Soviética y nuestra posición frente a la Unión Soviética.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—La segunda situación, señor Presidente, es que nosotros no estamos en contra del arte, ni en contra del desarrollo de la cultura de nuestro pueblo; pero la verdad es que Cantegril sirve únicamente para demostrar una situación de nuestro país, porque Cantegril sirve para que hagan su festival los hombres de dinero de nuestro país, mientras la clase obrera padece de la desocupación, el hambre, la carestía, la miseria que tiene que afrontar en estos momentos.

El señor Diputado está totalmente equivocado: nosotros mantenemos nuestra posición y no tenemos temor de lo que se diga; más: nosotros esclarecemos y esclareceremos ante nuestro pueblo las dos posiciones: la de nuestro partido y la del partido del señor Diputado, que es defensor de la cuchipanda de Cantegril, que es un golpe a la economía nacional y que no sirve para resolver los problemas de la clase obrera, sino, por el contrario, para agravarlos.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Solamente, señor Presidente, para decir lo siguiente: de mis palabras no puede haberse desprendido, de ninguna manera, que yo abriera opinión sobre el problema de Cantegril.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la declaración de grave y urgente, por su orden, de los asuntos incluídos en el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a votar gustoso, por su orden, los asuntos incluídos en el orden del día que estructuró el Poder Ejecutivo; pero debo decir que me ha sorprendido que en ella no se hayan incluído algunas planillas presupuestales prometidas con demasiada insistencia a los interesados y a la opinión pública en general.

Sé perfectamente que las planillas del Ministerio del Interior y de las Policías hace ya largo tiempo que están en el Ministerio de Hacienda. Con las planillas del Ministerio de Salud Pública ocurre exactamente lo mismo. El problema, tan debatido y tan comentado, del Escalafón Magisterial, se encuentra en la misma situación. Las planillas del personal de otras Secretarías de Estado también están en el Ministerio de Hacienda.

Abrigo la esperanza, señor Presidente, de que a la brevedad posible el Poder Ejecutivo enviará el mensaje correspondiente, a los efectos de trabajar en forma efectiva y dar cumplimiento a tan justas aspiraciones y reclamaciones de esos funcionarios.

No me anima en este momento ningún espíritu demagógico. Deseo que se cumpla, si es que se puede cumplir, y si no que el Poder Ejecutivo hable claro; pero no podemos de ninguna manera seguir en esta situación de incertidumbre: que llega hoy o mañana el mensaje con el Escalafón Magisterial, y aún no ha llegado; que se arregla la situación de los esforzados funcionarios del Instituto Policial, y tampoco se ha hecho nada de eso.

No quiero extenderme, señor Presidente, porque sería cansar un poco a la Cámara. Creo que ya que se ha interrumpido —por fortuna— este receso parlamentario, debemos trabajar en ese sentido, para dar satisfacción a una cantidad de retiradas promesas aún incumplidas.

Nada más.

6

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: de acuerdo con el artículo constitucional pertinente, el 94, ¿la interrupción del receso da sólo oportunidad para que se traten los asuntos que vienen incluídos en el mensaje del Poder Ejecutivo?

(No apoyados).

—El artículo 94 de la Constitución, dice categóricamente: "sólo los asuntos incluídos en el mensaje".

Yo pregunto a la Mesa si la Cámara, por cincuenta votos conformes, puede inclu.. en la orden del día otra clase de asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que la Cámara puede incluír otros asuntos en la orden del día.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Siendo así, voy a plantear hoy un asunto como grave y urgente, para que la Cámara lo considere, si es posible, de inmediato, respecto de la situación creada por un Instituto del Estado, el Instituto Nacional de Colonización, a los colonos de la Colonia "La Palma" del Departamento de Florida. Creo que sea uno de los asuntos que tiene realmente gravedad y que hay extremada urgencia en que se trate, porque el Instituto Nacional de Colonización, una vez más ha defraudado las esperanzas que el país había puesto en él cuando su creación.

Un grupo selecto de agricultores de aquella Colonia, radicados en ella desde hace diecinueve años, algunos de ellos excelentes buenos pagadores y aptos agricultores, a quienes la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, teniendo en cuenta sus excelentes condiciones, había contemplado dándoles más tierras para que trabajaran, hoy se han visto sorprendidos dolorosamente por una resolución del Instituto reaforando sus propiedades, y llevando ese reaforo, en algunos casos, a más del triple del aforo que tenían cuando los colonos fueron a ocupar esas tierras; y se aumentó su rentabilidad, en algunos casos, también a más del triple de lo que estaban pagando hasta el presente. Es digno de tenerse en cuenta que si el valor de esas tierras ha aumentado de acuerdo con la valorización que han tenido los campos en nuestro país, en gran parte esa valorización ha tenido ese aumento extraordinario debido al esfuerzo plausible de esos obreros del campo, al introducir grandes mejoras en sus propiedades y en los campos que creían que iban a ser de su propiedad. Esto ha permitido al Instituto Nacional de Colonización elevar el valor de esas propiedades de $ 95.00 la hectárea hasta $ 319.00 en algunos casos; y como regalo de Navidad, el 24 de diciembre, les pasó una comunicación diciéndoles que si querían ser propietarios de esos campos podían utilizar la ley 11.029, pero teniendo en cuenta el nuevo reaforo que ha hecho el Instituto.

Lo que es más grave, en mi concepto, es que el 24 de diciembre, a arrendatarios que estaban pagando $ 5.00, $ 6.00 y $ 10.00 la hectárea, se les comunicaba que desde el 1º de enero de 1952 —7 días después de la comunicación— esas rentas se elevarían en algunos casos hasta $ 15.95 la hectárea.

Quiere decir que esta medida arbitraria del Instituto de Colonización, cuya misión debiera ser protectora de los trabajadores del campo, quiere transformar a veinte o veinticinco excelentes familias de trabajadores en vulgares piletes o en miserables ocupantes de ranchuelos en las inmediaciones de los pueblos.

(Apoyados).

—No otra cosa puede significar esa resolución, porque esos honrados trabajadores, frente a tan dolorosa circunstancia, tienen que plantearse este dilema: o seguimos siendo honrados, y nos mantenemos un año más en el campo —ya que no pueden salir de él, puesto que no puede conseguir en otro lado y se "funden" el producto del trabajo de toda su vida, para salir dentro de un año con la frente alta y los bolsillos vacíos, una mano atrás y otra adelante— o de lo contrario, siguiendo el ejemplo de otros, tendríamos que dejar de ser honrados para aprovecharnos durante este año de la explotación de esas chacras, y al año decir al Instituto que no podemos pagarle nada.

Creo que esta intervención del Instituto Nacional de Colonización es un atentado contra los trabajadores del campo, y éste sí es un problema que debe ser tratado como grave y urgente por el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pedí la palabra, señor Presidente, para ocuparme de las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Astiazarán.

Un caso similar...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

No está en consideración ese problema. La Mesa lo tomó como una moción de urgencia, que después se votará.

SEÑOR GUIMARAENS. — Desde luego; pero agregando, para que la Cámara vaya formando opinión que el caso en que el Instituto Nacional de Colonización coloca a los agricultores que mencionaba el señor Diputado Astiazarán, se presenta con más gravedad aún en la Colonia Agraciada, del Departamento de Soriano.

Es justamente una situación análoga: se trata de colonos con veintisiete años de ocupantes de la tierra, quienes fueron promitentes compradores y no pudieron cumplir la promesa de comprar atendiendo a las amortizaciones correspondientes con el producto de los primeros años de su trabajo, convirtiéndose por esta causa en arrendatarios. No pudieron cumplir con ese compromiso porque poblaron, mejoraron la tierra, como si fueran verdaderos propietarios.

Se trata, en muchos casos, de chacras de no más de setenta hectáreas, a las que se han incorporado mejoras, tasadas por la Sociedad de Fomento de la Colonia en pesos 20.000.00 o $ 30.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera del asunto, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Quería agregar, a las manifestaciones del señor Diputado Astiazarán, las que se refieren a esa otra Colonia, con respecto a la cual el Instituto ha procedido como un egoísta propietario de la tierra y no con las miras y finalidades que la ley quiso que el Instituto tuviera.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse, por su orden, los asuntos contenidos en el mensaje del Poder Ejecutivo, a fin de proceder a la votación en cada caso.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparse de este asunto, señor Representante?

SEÑOR LEPRO. — No, para referirme a las manifestaciones del señor Diputado Cartolano.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tendría inconveniente el señor Representante en esperar a que se realice la votación?

SEÑOR LEPRO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los asuntos, por su orden.

(Se lee:)

"Emisión de una Deuda interna por el monto de pesos 80:000.000 00 para cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1950 con el producto líquido de la emisión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Queremos dejar la constancia de que al votar. como haremos en este caso particular. la inclusión de determinado asunto en la orden del día, no quiere ello significar un pronunciamiento favorable al proyecto que envía el Poder Ejecutivo, sino el deseo de contribuir a que él sea considerado por la Cámara. El mismo sentido debe darse a nuestro voto frente a otros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: Participamos de muchas reservas sobre la elección de los asuntos que han merecido, a juicio del Poder Ejecutivo, ser incluídos en este mensaje.

Tenemos que hacer la misma aclaración que el señor Diputado Cardoso: este asunto que acabamos de votar como grave y urgente nos merece reservas fundamentales; pero es evidente que la situación financiera del Estado debe ser considerada, y sólo por esa circunstancia le dimos nuestro voto afirmativo.

Dejaremos de votar como graves y urgentes algunos de los asuntos que creemos deben ser estudiados y considerados, pero que no consideramos que en las circunstancias presentes tengan aquel carácter.

Lamentamos, al mismo tiempo, la ausencia en este mensaje de otros asuntos a los cuales hubiéramos dado nuestro voto para que fuesen declarados graves y urgentes.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: preveía, justamente, que al hacerse estas votaciones en forma separada iban a plantearse los problemas que estamos viendo, en cuanto a las reservas de cada uno.

En lo que me es personal, también podría hacer la misma reserva; pero como tenemos entendido que se podría votar en block la nómina de asuntos propuesta por el Poder Ejecutivo, sin que ello significara un pronunciamiento de la Cámara respecto a su tratamiento; y teniendo además como valor entendido que la Cámara es dueña de su orden del día, en cuanto a que con cincuenta votos puede incluir los asuntos que a su entender son tanto o más urgentes que los contenidos en el mensaje del Poder Ejecutivo, formulo moción concreta para que se vote en block la declaración de graves y urgentes de los asuntos contenidos en el mensaje del Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, mociono para que se designe una Co-

misión de la Cámara con el objeto de efectuar desde ya una estructuración de la orden del día tomando en cuenta no sólo los asuntos que el Poder Ejecutivo ha enviado, sino además muchos otros que quedaron sin ser considerados por la Cámara el año pasado.

Incluso pueden ser tomados en cuenta, para confeccionar la orden del día, un número grande de asuntos que están informados, que ya fueron repartidos y que seguramente deben estar en poder de los señores Diputados.

Concretamente, mi moción consiste en lo siguiente: primero, que se vote en block la declaración de graves y urgentes —sin que con ello, vuelvo a repetir, exista pronunciamiento de ninguna especie, ni colectivo ni particular,— los asuntos contenidos en el mensaje del Poder Ejecutivo; en segundo lugar, que se designe una Comisión integrada por Representantes de todas las bancadas para estructurar la orden del día de las próximas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Ciasullo, para que se apruebe en conjunto la lista de asuntos que contiene el mensaje del Poder Ejecutivo.

—Cuarenta y uno en sesenta y tres: Negativa.

SEÑOR PUIG. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en sesenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: hemos votado negativamenete la moción del señor Diputado Ciasullo. Esto no significa que no estemos de acuerdo con la inclusión de algunos de los asuntos que contiene el mensaje del Poder Ejecutivo, y que han de representar beneficios para la clase obrera y el pueblo trabajador. Hemos votado en general en contra del conjunto de la lista, porque entendemos que hay problemas que pueden esperar nuevas sesiones, y que hay otros más urgentes que deberían haber sido incluídos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase...

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Estimo que algunos señores Diputados no han entendido que esto no significa ningún pronunciamiento sobre la gravedad e importancia de los asuntos. Se trata de una cuestión un poco práctica: votamos en block para levantar el receso, y luego hacemos lo que se nos antoja, incluso no tratar ningún asunto de los que están en el mensaje.

Eso es lo que creo que algunos señores Diputados no han entendido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el segundo asunto.

(Se lee:)

"Obras en el Salto Grande".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en sesenta y cinco: Negativa.

SEÑOR PRAVIA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el tercer asunto.

(Se lee:)

"Ratificación de la Carta de Bogotá".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota).

—Treinta y seis en sesenta y tres: Negativa.

Léase el cuarto asunto.

(Se lee:)

"Autorización al Poder Ejecutivo para disponer de pesos 15.000.00 con el fin de atender las necesidades del personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y siete: Afirmativa.

Léase el quinto asunto.

(Se lee:)

"Proyecto por el que se actualizan las disposiciones legales en materia vitivinícola, y se crea la Dirección General de Vitivinicultura como dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota).

—Veintinueve en sesenta y seis: Negativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Veintinueve en sesenta y seis: Negativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la declaración de grave y urgente para este asunto, el que ya había sido aprobado por la Cámara en el período anterior, aunque no fué aprobado por el Senado.

Este proyecto tiene una gran importancia para la industria vitivinícola porque crea normas distintas, no sólo para su control sino también de asesoramiento y colaboración del Gobierno. Creo que una industria tan importante como ésta tiene necesariamente que contar con este organismo nuevo que se va a crear.

Por eso entendemos que la Cámara no le ha concedido a este asunto la importancia que tiene, y me extraña mucho porque sé que la mayoría de los partidos políticos se habían comprometido, con instituciones gremiales que los habían visitado, a hacer lo posible para sancionar este proyecto que entendían bueno.

Quiero dejar aclarado esto, señor Presidente, por que no es justo comprometerse con las instituciones gremiales en algunos asuntos y cuando llegan a la Cámara no prestarle el debido apoyo.

(Murmullos).

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plaabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — He votado por la negativa la declaración de grave y urgente para este asunto, porque lo conozco a fondo, a pesar de no haber participado en el grupo de bancadas comprometidas a aprobarlo.

(Murmullos).

—Lo conozco tanto que puedo decir que el sólo hecho de tratarlo en Cámara ya implica mi voto por la negativa, porque este proyecto no representa, de ninguna manera, las mejoras evidentes que requiere la dirección que rige en estos momentos la industria del vino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el siguiente asunto.

(Se lee:)

"Ajuste de los cuadros militares con motivo de las disposiciones emanadas del cumplimiento de fallos del Tribunal Extraordinario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y cinco: Negativa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y cinco: Afirmativa.

Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Exoneración del impuesto a las herencias, legados y donaciones a los títulos de Deuda Pública Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y cinco: Afirmativa.

Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Prórroga por dos ejercicios de la aplicación del impuesto a las ganancias elevadas establecido por la ley número 10.597".

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso parecería que no corresponde votar porque la Cámara ya aprobó el asunto.

(Apoyados).

Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Modificación de los artículos 60, 61, 62, 63 y 64 de la ley N.o 11.490 en lo que se refiere al nuevo régimen de explotación del juego de quinielas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR UBILLOS. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y seis: **Negativa.**

Léase el asunto siguiente:

(Se lee:)

"Proyecto tendiente a resolver la situación de los empleados despedidos del Servicio Oceanográfico y Pesca".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Franquicias a la industria hotelera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota).

—Veintiséis en sesenta y seis: **Negativa.**

Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Ley orgánica de los ferrocarriles".

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Ya la aprobó la Cámara.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Ley orgánica de los servicios sanitarios del Estado. — (Aguas Corrientes y Saneamiento)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Proyecto por el que se autorizan los fondos necesarios para construir un puente sobre el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el asunto siguiente.

(Se lee:)

"Reiteración de iniciativas anteriores a fin de destinar recursos no dispuestos para construcciones militares, en la prosecución y terminación de obras de igual naturaleza, hoy paralizadas por agotamiento de los recursos pertinentes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto leído.

(Se vota).

—Treinta en sesenta y cuatro: **Negativa.**

—Tiene la palabra el señor Diputado Lepro, que la había solicitado para una aclaración.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: simplemente para dejar constancia de que las manifestaciones del señor Diputado Cartolano con respecto a la conducta del Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con el envío de los distintos presupuestos, no deben por lo menos en mi concepto, ser emitidas en silencio.

El señor Diputado Cartolano expresó que el Poder Ejecutivo no hablaba claro. Sin embargo, la opinión pública está perfectamente enterada a través de una carta clara y concisa del señor Ministro de Hacienda, que expresa entre otras cosas que el último presupuesto llegado a su Secretaría lo había sido el día 9 de enero. A cualquiera se le ocurre que el señor Ministro de Hacienda tiene, por lo menos, el derecho de leer y de revisar, aunque no fuera nada más que eso, el cúmulo de planillas que constituyen todos esos presupuestos.

De manera que no sería justo dejar pasar en silencio, como digo, estas manifestaciones del señor Diputado Cartolano, que implican un cargo injusto al Poder Ejecutivo cuando recién estamos a diez días de haber recibido el Ministerio de Hacienda esas planillas.

Además, si por algo se caracteriza el actual titular de la cartera de Hacienda, es precisamente por hablar claro. De modo que uno de los cargos que no pueden hacerse es el de no haber hablado claro: ha hablado bien claro, y me parece que la opinión pública y todos los señores Diputados están enterados de que la no remisión de esos presupuestos a la fecha en que la Cámara se encuentra sesionando, se debe a un detalle que nadie, lógicamente y con sentido común podrá considerarlo sin importancia, vale decir —vuelvo a repetir— el que por lo menos le da al Ministerio de Hacienda el derecho de enterarse de lo que han hecho los demás Ministerios, para asumir la responsabilidad consiguiente al enviar el mensaje al Parlamento.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no estuvo en mi ánimo hacer un cargo al señor Ministro de Hacienda. El hecho de que acaba de informar el señor Diputado Lepro, de que el Ministerio de Hacienda recibió las planillas presupuestales de determinado Ministerio el día 8 de enero, lo conozco, pero el señor Diputado Lepro tiene seguramente que saber, que me he referido al escalafón magisterial, y que esto lleva más de un año. Entonces me pregunto: ¿por qué razón el Ministerio de Hacienda no ha ido enviando a medida que las estudiaba, las planillas presupuestales correspondientes a distintas dependencias del Estado, para dar tiempo a que el Parlamento las estudiase y para evitar una cosa que es gravísima? Porque recuerdo haber leído en la prensa de la capital una información acerca de que el Consejo de Ministros había anunciado que los sueldos proyectados en los presupuestos que se mandaran, comenzaría a regir el 1.o de enero del año en curso. Si mandan todas la planillas presupuestales de golpe, ocurrirá que terminaremos el estudio de esas planillas allá por junio o julio y la retroactividad va a insumir cincuenta millones de pesos. Es para evitar ese mal que exhortaba al Poder Ejecutivo a enviar las planillas.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Confieso, señor Presidente, que de finanzas entiendo poco; las más, por lo menos, están muy desordenadas. Pero me parece que el criterio del señor Diputado Cartolano para sostener parte, por lo menos de los cargos que le ha hecho al Poder Ejecutivo, es un criterio simplista, reñido en absoluto con el criterio lógico que debe presidir la gestión de un Ministerio de Hacienda. No es el hecho de ir mandando los presupuestos aisladamente, en una función de boleo —recibir y mandar— sino que el Ministerio de Hacienda, que es el responsable de la gestión financiera del país, tiene que hacer un estudio comparativo y examinar todo el problema en block, para que las finanzas del país, de las que es responsable el titular de la cartera de Hacienda, formen un todo. De modo que —vuelvo a repetir— el criterio del señor Diputado Cartolano es simplista, al establecer que la función de Ministerio de Hacienda debe ser como la de bolear ladrillos, en que se recibe uno, y se pasa. No puede er. El Ministerio de Hacienda necesita tener el presupuesto en conjunto, para saber a dónde nos puede conducir desde el punto de vista de los gastos, de los recursos, etcétera.

Esa es la labor más ardua y difícil que tiene un Ministerio y no se puede pretender que solo lo haya hecho en diez o quince días. Me parece, vuelvo a repetir, que en el escalafón magisterial ni ninguno de los otros proyectos o gestiones que demanden gastos del Estado pueden ser considerados con esa celeridad.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Quiero simplemente recordar al señor Diputado Lepro, que debe estar mal informado, porque en esta circunstancia las palabras del señor Diputado Cartolano coinciden con un hecho real, y es que el señor Ministro de Hacienda comunicó en la prensa, que las planillas presupuestales se irían enviando al Parlamento a medida que fueran estudiadas, es decir, que el propio señor Ministro de Hacienda compartía la tesis...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite?

¿Estudiadas por quién?

SEÑOR TRIANON. — Por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Y cómo las estudia el Poder Ejecutivo? ¿Comparándolas con cuáles?

SEÑOR TRIANON. — Como consecuencia de las pala-

bras pronunciadas por el señor Diputado Lepro, impresionaría como que el Poder Ejecutivo piensa enviar el presupuesto general en block.

SEÑOR LEPRO. — No, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Parecería que sí. Ahora, lo exacto es que hay planillas que han sido perfectamente estudiadas y que están prontas y no han sido enviadas...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—...con la protesta de las interesadas.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar dos pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante don Rodney Arismendi solicita licencia por el día de la fecha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y cuatro: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante don Víctor Beceiro solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota.)

—Cincuenta y cuatro en sesenta y cuatro: Afirmativa.

9

Léase una moción de orden presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara de Representantes designe una Comisión integrada por Representantes de todos los sectores, a fin de que se examinen cuáles son los proyectos de ley que se identifican con las apremiantes y urgentes necesidades nacionales, y en base a ello confeccione una orden del día para que la Cámara considere durante las sesiones extraordinarias que hoy se inician.

Enrique Pastorino, Rep. por Montevdeo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el seños Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que la moción que propone el señor Diputado Pastorino podría ser votada con una simple modificación, para estructurar la orden del día de estas sesiones extraordinarias.

Yo consideraría un procedimiento estrictamente lógico el designar una Comisión integrada por todos los sectores a efectos de ordenar los asuntos que se han declarado graves y urgentes, y aconsejar, a su vez, cuáles son, de los que existen en las carpetas de la Cámara —que están informados— los que puede ser declarados graves y urgentes. De esa manera la Cámara ordenaría un poco su trabajo.

Además, creo que esa misma Comisión podría hacer otra cosa: ordenar el trabajo de la Cámara, establecer el régimen de trabajo, cómo vamos a sesionar durante este período de sesiones extraordinarias.

(Apoyados).

—Creo que con estas modificaciones se podría votar la moción del señor Representante Pastorino y entonces la Cámara sesionaría nuevamente, por ejemplo el miércoles, a los efectos de considerar el informe de la Comisión que se destinara.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ciasullo había hecho una moción análoga.

¿El señor Diputado Pastorino acepta la modificación formulada por el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR PASTORINO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Pastorino con la modificación propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Sesenta y tres en sesenta y seis: Afirmativa.

La Mesa, oportunamente, hará las designaciones previa consulta con los distintos sectores, y convocará a esa Comisión.

10

Léase la moción presentada por el señor Diputado Astiazarán.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a resoluciones del Instituto Nacional de Colonización sobre Colonia "La Palma", (Departamento de Florida).

Fundo esta proposición en la grave situación que una resolución del Instituto Nacional de Colonización, aumentando en forma exorbitante los valores de aforo y rentabilidad de los campos de Colonia "La Palma", crea a un grupo numeroso de colonos de aquella Colonia.

Montevideo, enero 21 de 1952.

Pantaleón L. Astiazarán".

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿El señor Diputado Astiazarán ha presentado un proyecto de ley?

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite?...

No, señor Diputado. Lo que he planteado a la Cámara es la situación que se les crea a los pobladores de la Colonia "La palma" por esa resolución del Instituto Nacional de Colonización. No he presentado ningún proyecto de ley: no creo que haya razón para presentarlo. Se trata, nada más, que de considerar la mala aplicación que de la ley hace el Instituto Nacional de Colonización para que la Cámara, en defensa de los intereses del pueblo, llame la atención a ese organismo del Estado sobre sus procedimientos, que están en contradicción con los que el Parlamento tuvo en cuenta al votar su creación.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo anuncié que un caso análogo, y acaso de más gravedad aún, es el que el Instituto Nacional de Colonización plantea en las mismas condiciones a treinta y cuatro pobladores de la Colonia "Agraciada" del Departamento de Soriano, pero en este momento no tengo en mi poder todos los antecedentes como para decir a la Cámara en qué proporción han sido elevados los aforos e incluso la tasa para los arrendamientos. Sé que hay casos en que pagándose siete u ocho pesos de renta por hectárea, hoy se elevan a veinticinco pesos o a más; pero yo quisiera, para tratar este asunto aportar —porque es exactamente lo mismo— toda la información necesaria y si se declara grave y urgente para considerarlo inmediatamente, yo no estaría en condiciones de aportar los datos que conceptúo de mucho interés.

Pediría, entonces, al señor Diputado, si no podríamos incluir este asunto en una próxima sesión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en oportunidad de hacerse la lectura pareció que se hacía referencia a un proyecto de ley, pero aclarado debidamente el problema en Sala, lo que corresponde es que en una sesión que se realice, los señores Diputados formulen sus exposiciones, que pasarán después al Instituto Nacional de Colonización. Creo que no hay necesidad de incluir el asunto en la orden del día en forma previa, sino autorizar en el momento oportuno a los señores Diputados para que efectúen esa exposición sobre ese problema. Si hubiera, por el contrario, un proyecto de ley, en ese caso, sí, sería necesario previamente que se incluyera en la orden del día. De modo que entiendo que lo que votáramos sería innecesario porque en cualquier momento los señores Diptuados pueden solicitar la palabra para exponer lo que crean conveniente sobre el problema y la Cámara resolverá lo que estime necesario con las palabras que ellos pronuncien en el seno de la misma.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: considero que es de extrema urgencia que la Cámara diga su palabra respecto a esta resolución del Instituto Nacional de Colonización.

(Apoyados).

—Si no hay otro asunto grave y urgente para tratar, yo solicitaría de la amabilidad de los señores Diputados que me autorizaran a hacer una breve exposición para relatar los hechos a fin de que cuando menos llegue a conocimiento del Poder Ejecutivo esta situación y se tomen las me-

didas pertinentes para corregirla. Adelanto desde ya que si el Instituto Nacional de Colonización no modifica su conducta, me veré en la necesidad de interpelar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para que concurra a Sala a dar las razones del por qué de estos hechos que considero atentatorios.

De modo que si la Cámara me dispensa el honor y tiene la amabilidad de permitirme hacer una breve exposición, me voy a referir expresamente a lo que sucede en la Colonia "La Palma", ya que en estos momentos, desde hace veinte días, según resolución del Directorio comunicada en el día de Noche Buena a los colonos, la nueva renta que considero exorbitante está corriendo y continuará si no se le pone un freno.

Solicito, pues, de la Cámara, autorización para hacer una breve exposición de veinte minutos para exponer la situación de gravedad que se les ha creado a los colonos de "La Palma".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Astiazarán a hacer de inmediato una exposición por el término de veinte minutos sobre el asunto a que se ha referido.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — No sé si es esta la oportunidad, pero quiero referirme a la moción del señor Diputado Astiazarán, que hemos votado, diciendo que la voté afirmativamente creyendo que además de las palabras de dicho señor Diputado, referentes a la colonia La Palma, de su Departamento, se pueden enviar también las de otros señores Diputados que han hablado en ese sentido, y las del señor Diputado Guimaraens, que se refirió a otra colonia. Es en ese sentido que yo voté afirmativamente, y desearía que el comunicado respectivo así se hiciera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se resolverá.

11

La Comisión Especial que estructurará la orden del día queda integrada por los señores Representantes Guimaraens, Ferrer Serra, Astiazarán, Mussio, Flores, Cardoso y Pastorino.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicitaría que se me sustituyera porque no voy a estar en Montevideo en el día de mañana.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — En sustitución del señor Representante Ferrer Serra, integrará la Comisión el señor Representante Ferreiro Iraola.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Quiero referirme, señor Presidente, a la designación de los miembros para integrar la Comisión Especial. El sector colorado que integro, con Representantes del Partido "Para Servir al País" y tres Representantes, de los cuales dos estamos presentes, el doctor Carrere Sapriza y el que habla, entienden que debe plantearse de una vez en el Parlamento la situación que se le crea al no incluírseles en la integración de Comisiones, es decir, al no considerárseles como un grupo a los efectos de participar en la acción de conjunto que viene realizando el Parlamento.

Dejo planteada esta situación. para que la Cámara resuelva al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, por su parte, aclara que lo que ha hecho es aplicar la disposición reglamentaria pertinente.

Léase el artículo 25, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Por sector político se considerará, a los efectos de este artículo, a toda agrupación que, con lema propio, hubiera obtenido representación en la Cámara".

SEÑOR TRIANON. — Por otra parte, existe el antecedente de que un Representante del sector en cuyo nombre hablo, el señor Diputado Carrere Sapriza, ha integrado, designado por la Mesa, la Comisión Especial nombrada en el mes de diciembre para confeccionar la orden del día. De modo que una de dos: o nos excluyen como sector para integrar las Comisiones, o se nos designa en las Comisiones que nos corresponda, de acuerdo con el volumen de votos que corresponden a nuestro sector.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: el hecho de que mi partido haya votado en las elecciones de 1950 con el sublema "Libertad y Justicia", en ninguna forma puede indicar que nosotros pertenezcamos a ese sector partidario. Pertenecemos a un partido que tiene autoridades completamente distintas al partido "Libertad y Justicia".

Por estas razones, nos oponemos terminantemente a ser tratados como si perteneciéramos al sector "Libertad y Justicia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ser estudiado este problema por la Comisión de Asuntos Internos...

(Murmullos).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se pase este asunto a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que la cuestión planteada por el señor Diputado Trianón se pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado, señor Presidente, en el entendido de que la Comisión de Asuntos Internos debe expedirse a breve plazo sobre este problema. El caso que plantean los señores Representantes sobre situaciones partidarias hace que la Cámara considere eventualidades hipotéticas. Al tenor literal del artículo que hizo leer la Mesa parece que no hubiera otra solución que la que la Mesa ha aplicado; pero piense entonces la Cámara lo que ocurriría —y hablo en hipótesis,— sin intención de molestar a ningún sector— si en el Partido Batllista o en el Partido Nacional pudieran dividirse...

(Murmullos).

—...en un momento dado las opiniones, hasta el extremo de desvincularse un número de representantes de las autoridades respectivas. ¿Qué ocurriría cuando 20 o 30 Diputados estuvieran en la situación de los señores Representantes que han hecho uso de la palabra reclamando su inclusión en las Comisiones? Una grave dificultad en el mecanismo interno del funcionamiento de la Cámara.

Parecería, entonces, que el espíritu del Reglamento debió haber previsto una situación similar. De modo que para que una eventualidad de esta naturaleza, sin perjuicio de reconocer el interés del problema que plantean los señores Representantes, parece útil que se haya resuelto que la Comisión de Asuntos Internos lo estudie, en el entendido de que debe dar una solución que agilite el mecanismo del trámite interno de la Cámara en el sentido indicado.

12

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Acepté integrar la Comisión que va a redactar la orden del día, porque no pienso concurrir a Cantegril; le tengo un poco de alergia, y esa misma alergia es la que me impone la obligación de decir algo en el seno del Parlamento sobre los hechos que están sucediendo en Punta del Este y que son públicos y notorios.

Entiendo que esto que sucede ahora no es más que el corolario, el resultado de la iniciativa del año anterior, tendiente precisamente a organizar estos espectáculos internacionales que, en mi concepto, muy poco honor reflejan sobre la sensibilidad del país.

(Apoyados).

—Hay hechos evidentes, que son conocidos por todas las personas.

En primer lugar, el prestigio internacional del Estado está al servicio de una empresa particular.

(Apoyados. — Muy bien!).

—En segundo lugar, concebiría y admitiría la realización de festivales de ésta u otra índole semejante o similar, en el supuesto de que esos acontecimientos provocaran una afluencia de turismo que trajera un beneficio directo e inmediato al país.

Es evidente y notorio que tal cosa no sucede: en Punta del Este no hay turistas, señor Presidente...

(Apoyados).

—...y es evidente también que los actos que se realizan en Punta del Este son para beneficio y en homenaje de algunas figuras de segundo orden de la cinematografía mundial y de muchas personas de nuestro medio social.

(Apoyados).

—En tercer lugar, señor Presidente, también justifica-

ría y admitiría la realización de acontecimientos de esta índole, en el supuesto de que brindaran una satisfacción directa e inmediata a nuestro pueblo, y es sabido también que tal cosa no pasa. Por lo pronto, se sabe que el cine construído en Cantegril tiene capacidad para 600 personas; se sabe también que se han repartido 2.400 invitaciones oficiales, de modo que 1.800 de los que tienen la ventaja de conseguir esas invitaciones, no pueden concurrir al festival famoso de Punta del Este.

¿Qué quedará para el pobre pueblo, máxime si se tiene en cuenta que diversas empresas de ómnibus están realizando un negocio y una estafa a expensas del pueblo?

(Apoyados).

—Se sabe que hay empresas que cotizan el boleto a pesos 15.00, ofreciendo al pueblo la entrada gratis al festival de Punta del Este; pero luego los incautos tienen que quedarse bajo los pinos de Punta del Este y acumularse ante las puertas del teatro y del cine, para ver desde lejos a las famosas luminarias que nos envían desde el extranjero.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Habría mucho que decir sobre esta materia. Los diarios se han encargado, precisamente, de difundir las "pequeñas" cosas que suceden en Punta del Este. En la edición de hoy del diario "El Debate", se dice: "Perlas del pasado festival. — Se gastó un promedio diario de pesos 3.500.00 en locomoción. — Un funcionario destacado en Buenos Aires gastó en diez días $ 1.140.00. De ellos pesos 500.00 en extras. — Dos señores —a título de acompañantes de periodistas norteamericanos— gastaron pesos 150.00 de extras en dos días. — Se pagaron $ 2.800.00 por concepto de habitaciones reservadas y no ocupadas", etcétera.

Es sabido que si éstas son cuentas del pasado festival, en cambio, no se conocen cuáles serán las cuentas de este festival, al cual estamos asistiendo, unos de cerca y otros desde lejos.

Pero, entre tanto, es evidente que lo que interesa aquí no es conocer cuál es el monto de lo gastado en Punta del Este. Lo que interesa es señalar lo qué sucede en Punta del Este; lo que sucede con las bebidas; lo que sucede con los autos; lo que sucede con el hacinamiento de la gente en Solana del Mar, en Cantegril, en todos lados. Y es preciso tener en cuenta que en estos momentos en que tenemos a estudio una serie de presupuestos que elevarán, si los aprobamos, a cifras multimillonarias el Presupuesto General de la Nación...;

(Muy bien!).

—...cuando tenemos entre manos problemas cómo el del abastecimiento de carne; cuando tenemos problemas sociales palpitantes que deben resolverse en forma premiosa; cuando estamos abocados al problema de la no comercialización de la producción lanera, no podemos ofrecer el espectáculo de estas sumas, más grandes o más chicas, que se insumen en Punta del Este por algunos privilegiados, sin ninguna clase de beneficio para el prestigio ni para el decoro del país.

(Muy bien!).

—Traigo el eco de lo que toda la gente sabe. Nuestro pueblo pide, exige casi al Gobierno que tome las medidas del caso para que cese de una vez por todas el espectáculo de Punta del Este.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que nuestro sector en el día de hoy ha solicitado, por intermedio de la Mesa, a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Hacienda, informes sobre la contribución que el Estado ha hecho para la realización del festival cinematográfico de Punta del Este; y, además, aspecto muy importante, qué contralor se ha hecho por el Estado sobre el empleo de los dineros públicos que se hubieren invertido en dicho festival.

En su oportunidad, nuestro sector también hará algunos comentarios al respecto.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Quiero dejar constancia, sucintamente, de que en lo fundamental comparto las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ferreiro Iraola.

Nos ha asombrado, sobre todo, a los Representantes de la zona Oeste del país, la despreocupación de la Comisión Nacional de Turismo por los importantes intereses turísticos de aquella zona...

(Muy bien!)

—...y nos ha asombrado a los Representantes del interior la insensibilidad frente a los grandes problemas nacionales, que han demostrado los organizadores de este tipo de festival.

(Muy bien!)

—Podría haberse utilizado parte de los recursos, incluso en abaratar los pasajes a la Argentina, como medio de fomentar el turismo.

Pero este es un tema amplio y no es éste el momento de dilucidarlo en Cámara. Cuando vuelva este tema a la Cámara, hablaremos con extensión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Nos interesa dejar constancia de que la opinión de nuestro sector sobre este problema, ha sido ya puntualizada en el día de hoy por el Senador Chiarino en el Senado, porque él ha pedido informes sobre este mismo problema.

Por mi parte, quiero agregar algo que es personal. En un momento en que me parece que es necesario reconstruir la fe popular en las instituciones políticas, en los hombres que dedican la vida a la acción política, no es simpática ni es bien interpretada por el pueblo la presencia de destacados políticos en las fiestas espectaculares y brillantes de Punta del Este.

(Apoyados — Muy bien!)

—Creo que tenemos que dar la nota de la austeridad en nuestra democracia, para prestigiarla y para afirmarla.

Nada más, señor Presidente.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán para formular la exposición a que ha sido autorizado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: es indudable, por el aspecto que presenta en este momento la Cámara, que el asunto a que me voy a referir interesa poco a los señores Representantes. Cantegril, para diversiones o para críticas, es más propicio que la situación angustiosa que se le crea a los trabajadores del campo. Pero, a pesar de la indiferencia con que algún sector de los mayoritarios va a recibir esta modesta exposición, tengo la seguridad de defender en este momento, como siempre que intervengo, el derecho de los ciudadanos y el imperio de la justicia, y por lo tanto voy a formular esta exposición porque considero que la resolución tomada por el Instituto Nacional de Colonización es atentatoria de la ley que votó el Parlamento nacional al crear este organismo autónomo.

No sé si la redacción de la ley no es lo suficientemente clara como para que el Instituto se sienta autorizado a tomar esa resolución; pero de lo que estoy seguro, porque he releído la discusión parlamentaria de esa ley es que el espíritu con que fué votada está en profunda contradicción con la resolución que ha tomado el Directorio.

Se ha hablado durante muchos años, como propaganda política de casi todos los partidos de este país, de la reforma agraria. Se creó el ambiente necesario para distraer a la ciudadanía y hacerle creer que iba a votar la creación de un organismo que sería una panacea nacional. Yo me cuento entre los muy pocos que no le dieron su voto a la creación de ese ente autónomo y dejé expresa constancia en la Agrupación de mi Partido de que me oponía a su creación, porque tenía la seguridad de que en él imperaría, como en muchos organismos del Estado, la politiquería partidaria y no los supremos intereses de la República.

La actuación del Instituto Nacional de Colonización a lo largo de estos tres años de su funcionamiento creo que nos ha dado la razón a los que no teníamos ninguna esperanza de que ese organismo pudiera beneficiar a los trabajadores del agro.

En esta exposición sólo voy a referirme a lo que acaba de suceder en la Colonia La Palma, pero adelanto a la Cámara que me he preocupado de averiguar qué es lo que está sucediendo en todas las colonias que dependen del Instituto Nacional de Colonización, y estoy seguro de que si en alguna Colonia, como en la que acaba de mencionar el señor Diputado Guimaraens, las cosas suceden de esa manera, en alguna otra ese mismo Directorio, asesorado por los mismos técnicos, toma resoluciones que están muy lejos de ser comparables a la que acaba de adoptar con los colonos de La Palma.

Los perjudicados por esta resolución del Instituto, de la Colonia La Palma, forman un grupo de veintiuna familias de agricultores. Muchos de ellos son pobladores de la misma desde su iniciación, allá por el año 1932. Todos, sin excepción, han demostrado excelentes condiciones: laboriosidad y contracción al trabajo, honradez, buenos pagadores, excelentes jefes de familia casi todos ellos, habiendo consagrado todos sus esfuerzos a hacer producir la tierra, con la dulce esperanza de que esas modestas fracciones de tierra que explotaban llegarían a ser, mediante su esfuerzo, a más o menos breve plazo, propie-

dad, si no ya de ellos, por lo menos de quienes continuarán sus vidas, es decir, propiedad de sus hijos

Cuando esta Colonia La Palma era administrada por la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, tuve oportunidad de hacer en este mismo recinto gravísimas acusaciones, muy bien documentadas: tan bien documentadas y tan probatorias de la influencia de la politiquería en los hechos allí sucedidos que el miembro informante de la Comisión preinvestigadora doctor Sosa Aguiar, pronunció en el recinto de la Cámara una frase que fué muy halagadora para mí y que ha quedado grabada en mi espíritu para siempre. Dijo el doctor Sosa Aguiar, después de haber oído y de tener en sus manos la documentación de esas denuncias, que se podía asegurar que en la historia parlamentaria de este país no se había hecho nunca una denuncia tan seria y tan bien documentada y fundamentada como la que yo había formulado.

Se hizo la investigación; se llegó a la comprobación de hechos bochornosos y se hizo un preinforme que fué confiado a un Diputado del sector herrerista, el doctor Olivera Ubios, en el cual se dejaba expresa constancia de graves irregularidades que se habían cometido en la adjudicación de aquellas tierras.

Lamentablemente para los habitantes de aquella Colonia y para el país, vino la "coincidencia patriótica", y ella trajo el enmudecimiento de mucha gente, pasando ese asunto, como tantos otros, al silencio, cuando merecía que fuera considerado por el Parlamento. Y seguramente, si lo hubiera considerado el Parlamento, el Instituto Nacional de Colonización hubiera encontrado algún escollo más serio para su instalación en este país.

Pero eso es historia; lo presente son hechos que merecen una enmienda urgente: veintiuna familias de agricultores excelentes se ven abocadas hoy, por una resolución inconsulta del Directorio, a tomar uno de los dos caminos que antes mencionara: o continúan siendo honrados y se disponen a fundir en un año las economías que puedan haber realizado con el producto de su trabajo de veinte años y están dispuestos a irse dentro de un año de esa Colonia con una mano atrás y otra adelante, con una amargura que no se la podrá sacar nadie de su espíritu, a vivir en los rancheríos que rodean los pueblos, o de lo contrario tendrán, por imperio de las circunstancias, que tirar lo que para ellos es un gran capital y que nosotros debemos cuidar: su vergüenza....

(Apoyados).

—...y preparar sus cosas para dejar de ser honrados y vivir como embrollones al amparo de las leyes de colonización de este país.

(Apoyados).

—Muchos de estos colonos que se transformaron en arrendatarios por circunstancias especiales, no porque no hubieran podido ser promitentes compradores en aquel momento, sino porque la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, teniendo en cuenta sus excelentes condiciones, creía que debía protegerlos y no dejarlos reducidos al ambiente mezquino de 35 o 40 hectáreas, a veces en lugares poco propicios para la explotación agrícola, queriendo favorecerlos, les concedió nuevas chacras, mayor extensión de terreno, pero en arrendamiento, con la promesa verbal, desde luego, de que esa situación se regularizaría y ellos entrarían a disfrutar de los beneficios de las leyes de colonización.

Pasando ya al dominio del Instituto Nacional de Colonización, muchos de estos colonos quisieron hacerse propietarios de esas chacras y a todos se les contestó lo mismo: que el Instituto iba a reorganizarse, iba a estudiar la situación de esas Colonias, los tendría preferentemente en cuenta, y después les comunicaría el precio.

Como regalo de este fin de año, el Instituto manda tres técnicos a reaforar los campos, y los campos que les fueron entregados hace tantos años sin alambrados, sin ninguna mejora, muchos de ellos carentes en absoluto de sistemas de regadío y hasta de agua, se han valorizado por el esfuerzo tesonero y plausible de esos pobladores que tenían la esperanza de que esos campos iban a pasar a ser de su propiedad, de acuerdo con las leyes de nuestro país; y el Instituto de Colonización, por intermedio de sus técnicos, eleva en forma extraordinaria su aforo. Pero es necesario que los señores legisladores y el país sepan otra cosa más: que el Directorio actual del Instituto Nacional de Colonización, mucho más sabedor y conocedor de los problemas de valorización de las tierras en nuestro país, elevó por su cuenta en un 10 o o el reaforo que ya habían hecho sus técnicos, al barrer. Seguramente ellos desde sus escritorios aquí, en la Casa Central, o quizá alguno de ellos paseando por Cantegril, sabían que los esforzados trabajadores de la tierra deben ser esclavos del Instituto y no hombres dignos de elevarse por su propio esfuerzo.

Si esta política que ha iniciado el Instituto Nacional de Colonización es la norma que va a seguir en todo el país, creo, señores Diputados, que lo correcto sería que sus Directores vinieran a este Parlamento a dar las razones por las cuales proceden ellos —Directores de un Instituto autónomo nacional— como vulgares agiotistas, no otro calificativo les cabe

No sé, señor Presidente, en qué ley de este país puede ampararse este Directorio del Instituto de Colonización para sentirse asistido, además, del derecho de comunicar con siete días de anticipación —ya que sus comunicaciones son del 24 y 26 de diciembre de 1951—, llevando la intranquilidad a hogares respetables, cuando les dice que desde el 1.° de enero de 1952 sus rentas serán elevadas, en algunos casos de $ 5.10 a $ 15.95 la hectárea, en otros de $ 6.00 a $ 13.00, y así sucesivamente.

Considero que esa situación no debe tolerarse: que el Parlamento debe alzar su voz, que debe dar el alerta, que debe decirle al Instituto Nacional de Colonización que no fué creado con esa finalidad: que el Parlamento votó la creación de ese Instituto para afianzar al trabajador de la tierra en la tierra que trabaja, y no puede darle el Parlamento, que representa al pueblo, facultades para transformarse en un esclavizador del hombre honrado que trabaja el campo.

Hay entre este grupo de agricultores ciudadanos que ingresaron en la Colonia en el año 1932: los que menos tiempo hace que están allí, llevan 7 y 8 años afincados en el campo. El señor Lorenzo Pérez, cuya familia está constituída por el matrimonio y tres hijos, de los cuales dos varones ya mayores de edad también trabajan la tierra, ingresó a la Colonia ocupando una modesta fracción de 37 hectáreas pagando $ 4.50. Dadas sus excelentes condiciones y que ya sus hijos pasaban a la edad en que podían rendir como hombres trabajadores del campo, les fueron adjudicadas —en lugar de esa chacra de la cual pudo haber sido promitente comprador pero que era pequeña y que le era insuficiente para su familia— dos chacras, las números 84 y 85, con un total de 110 hectáreas, que se le arrendaron a $ 6.00. Nunca se le pudieron vender, porque el Instituto iba a reajustar sus finanzas, iba a hacer un nuevo estudio de la situación, y entonces lo tendría en cuenta como comprador preferente. Ahora van los técnicos, aforan esas chacras con las mejoras que tienen en $ 290.00 la hectárea, y el Directorio del Instituto aumenta ese aforo a $ 319.00 la hectárea y le comunican al señor Lorenzo Pérez, que estaba desde hace 15 años en esa Colonia trabajando y esperando el momento oportuno para hacerse propietario de ese campo, que si lo quiere comprar por la ley número 10.029 le costará $ 319.00 la hectárea, y a su vez le hacen saber que desde el 1.° de abril de 1952 la renta, que es actualmente de $ 6.00, será de $ 15.95, dándole un plazo de 25 días para que conteste si acepta esa "ventajosísima" oferta del Instituto protector de los hombres del campo.

Ese es uno de los tantos casos grotescos. Existe también el caso de un señor Fructuoso Delgado, que desde hace ocho años entró a ocupar una de las chacras de la Colonia como arrendatario, pagando $ 5.10 la hectárea con la esperanza, porque tenía la promesa verbal como todos ellos, de que el Instituto lo tuviera en cuenta y que una vez que hiciera los ajustes de sus finanzas, se las diera en venta preferencialmente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador hasta que termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Astiazarán hasta que termine su exposición

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Agradezco a la Cámara la gentileza de haberme concedido más tiempo del que había solicitado.

Este señor Fructuoso Delgado, con la esperanza de ser el propietario, ya que es un hombre trabajador, que produce mucho, que tiene una numerosísima familia que ya lo ayuda en sus labores, elevó su standard de vida. De lo primero que se preocupó, ya que no podía comprar, porque el Instituto no le fijaba el precio, fué de ir invirtiendo sus economías en mejoras en el campo; hizo los alambrados correspondientes, construyó un edificio de material que cuesta $ 10.000.00 aproximadamente, tiene una plantación de árboles frutales en plena producción, que debe andar por los doscientos cincuenta o trescientos árboles, tiene un plantío grande de eucaliptus de los cuales mil ya tienen más de seis años. Todo eso ha ido valorizando lo

que es propiedad del Instituto de Colonización, y ahora cuando éste se decide a vender, entonces ya no es el aforo que tenía la chacra de $ 85.00 sino que ahora pasa a ser de $ 260.00.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo preguntarle si esa documentación que tiene en su poder, enviada creo que por el Instituto de Colonización a los colonos de La Palma, es toda de la misma fecha.

SEÑOR ASTIAZARAN. — No, señor Diputado, las cartas tienen una diferencia de dos días. Unas son del 24 de diciembre como regalo de Noche Buena, y otras del 26 de diciembre.

Al señor Fructuoso Delgado se le aforaron nuevamente las chacras que ocupa, elevando la renta a $ 12.65 y se le da un plazo, como a todos los demás, de 25 días para que conteste al Instituto de Colonización si acepta alguna de las dos proposiciones.

Quiere decir que si esos honrados trabajadores del campo le dicen al Instituto de Colonización su verdad, que no pueden comprar a esos precios y que no pueden pagar esas rentas, el Instituto podrá disponer quizás, no quisiera pecar de exagerado, pero casi seguramente, de grandes extensiones de tierra para venderlas a quienes sean verdaderos potentados, ya que a esos precios, en aquellas alturas de campo, para tierras que han sido laboradas durante 20 años, que ya están totalmente empobrecidas, que no tienen casi valor para la agricultura, sólo podrán ser vendidas después a algún potentado de esos que no tienen donde colocar el dinero...

(Apoyados).

—...transformándose así lo que debería ser lugar de viviendas para núcleos de familias trabajadoras del campo, en un nuevo campo de pastoreo propiedad de algún millonario de nuestro país.

Voy a limitarme a dar los nombres de las familias de esos colonos, nada más y a pedir que la versión de estas manifestaciones sea remitida, por intermedio del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, al Instituto Nacional de Colonización, con la manifestación expresa del legislador que habla, que no es una amenaza desde luego, porque no soy nadie para emplazar a nadie, sino con la advertencia de que si el Instituto de Colonización no modifica esta política criticable desde todo punto de vista, me veré en la necesidad de pedir la concurrencia a Sala del señor Ministro de Ganadería y Agricultura para explicar estos hechos.

El grupo de labradores de tierras que se ven hoy con el arma al pecho, son los siguientes:

Fausto Giménez, que ocupa la fracción número 20, que paga $ 6.00 de renta actualmente, y a quien con fecha 24 de diciembre se le comunica que desde el primero de enero de 1952 la renta será de $ 13.20 la hectárea.

Máximo García, a quien se le comunica también con fecha 24 de diciembre que desde el 1.o de enero la renta de su chacra pasará a ser de $ 12.65.

Luis de León (hijo), que para entrar en la chacra que ocupa tuvo que comprar las mejoras que había realizado en ella el colono que la había ocupado primitivamente, que ha realizado en ella mejoras por varios millares de pesos, que ocupa una chacra totalmente sin agua, con tierras totalmente empobrecidas, que tiene la valorización de estar frente a la carretera y las mejoras que él le ha introducido, como ser casa de material, pozo semisurgente, aljibe, plantaciones de árboles frutales y de eucaliptus; a este señor se le comunica el 26 de diciembre que su renta pasará de $ 6.00 a ser de $ 14.30 y que si quiere comprar lo que anteriormente estaba aforado en $ 35.00 tendrá que pagar $ 286.00 la hectárea.

Román Peña, que ocupa las chacras 40 y 41 B, a quien se comunica también que su renta será en adelante, cuenta muy justa, muy bien sacada, de $ 15.13 la hectárea. Se ve que el Instituto de Colonización tiene hombres que manejan sus finanzas tan al dedillo, que cumpliendo la ley y limitando sus ganancias a lo que ella dice, sacan la cuenta hasta con centésimos.

Lorenzo Pérez, al que ya me he referido.

Paul Lehman, que ocupa las fracciones 33, 34 y 36. A este señor se le comunica que su renta será elevada a $ 11.00.

Cirilo González, que ocupa las fracciones 21, 29 y 30, cuya renta en adelante será de $ 12.10.

Martín y Santiago Etcheverrigaray, que ocupan unas chacras que dedican más a la explotación lechera, en muy pequeña cantidad desde luego, porque gran parte de sus campos son inundables, al extremo que en las grandes crecientes del Yí es difícil llegar hasta la casa donde residen. A estos señores se les eleva la renta a $ 9.90 la hectárea.

Alfonso Rodríguez, que ocupa las chacras 6 y 14, y a quien se le eleva la renta a $ 13.20 la hectárea.

Enrique Echeverry, que ocupa las fracciones 2 y 10. Se le eleva la renta a $ 11.55.

Antonio Collazo, que ocupa la fracción 35 de esta Colonia. Es una fracción sin agua, en la cual no puede plantar ni trigo ni avena porque la extensión arable alcanza a lo sumo a 4 o 5 hectáreas, de manera que debe dedicarse a otra clase de explotación. El Instituto le eleva el arrendamiento a $ 11.55. Cierto es que con este colono el señor Administrador de Colonia La Palma tuvo un gesto y fué, tal vez caso único, indicarle cuál era la explotación a que debía dedicarse para sacarle provecho a esa chacra. Ese sano consejo era que allí, en una lejana sección rural del Departamento de Florida se dedicara a la plantación de tomates; quizás sería para entretenimiento de las vaquillas, porque no teniendo mercado de consumo sería difícil que pudiera traer los tomates hasta Montevideo, que son 260 kilómetros, para sacar algún beneficio.

José López ocupa la fracción N.º 31. Se le eleva la renta a $ 13.20. Este señor está en la colonia desde hace quince años. Primero estuvo en la fracción 100 pagando $ 3.20 la hectárea, en una fracción de setenta hectáreas; pero hace doce años paga $ 5.20, habiendo hecho todas las mejoras.

Víctor Martinchich hace dieciocho años que está en la colonia. Desde hace doce años está en las chacras actuales, pagando $ 5.15. Primero ocupaba una chacra de setenta y tres hectáreas, pero dada sus excelentes condiciones y que ya sus hijos también producían o rendían como trabajadores del campo, la Sección Fomento Rural y Colonización le había adjudicado una nueva chacra. Mas sus esperanzas de ser propietario de esta chacra se desvanecen con la comunicación de 24 de diciembre, en la cual se le expresa que si quiere comprar tendrá que pagar $ 275.00 la hectárea y que mientras no conteste sobre el particular, su renta será, desde el 1.º de abril, de $ 13.75.

A Pablo Lucas Melgar, por sus condiciones, por el personal familiar que tiene con él, que produce en el campo, le fueron adjudicadas tres fracciones: la 26, la 27 y la 28. Primero estuvo en una fracción chica, de sesenta y cuatro hectáreas y pagaba $ 5.20. Después, cuando se criaron sus hijos y producían ya como hombres de trabajo, la Sección Fomento Rural y Colonización le adjudicó esas tres chacras, totalizando un conjunto de ciento ochenta y tres hectáreas, que le fueron arrendadas a $ 5.20. Hizo en ellas todas las mejoras que esas chacras tienen; valorizó con el esfuerzo personal y de sus familiares las tierras despobladas que le entregó la Sección Fomento Rural y Colonización y hoy el Instituto Nacional de Colonización, que debe ser su protector, le dice que si quiere comprar esas chacras tendrá que pagar pesos 242.00 la hectárea y que mientras no realice la operación su renta será de $ 12.10, en lugar de $ 5.20 que está pagando.

En esa misma colonia, a un hijo del señor Melgar, al señor Ovidio Melgar, que constituyó su hogar, el Instituto Nacional de Colonización le cedió en arrendamiento la fracción N.º 19 a $ 5.10. Ahora el Instituto le aumenta la renta $ 11.00.

Los señores Nicasio y José Vidal ocupan la fracción de mayor extensión en la Colonia. Viven en una chacra que fué ocupada durante algunos años por el señor Lorenzo Batlle Berres, allá por 1933 y años siguientes. A estos señores se les dice que la renta que tendrán que pagar desde el 31 de octubre de 1952, en total, es de $ 2.276.73, sin especificar cuánto corresponde por hectárea.

José Martínez, es poblador de esa colonia desde hace diecisiete años. Al principio estuvo en esa chacra 19 que ocupa el señor Ovidio Melgar. Paga $ 5.10. Hace doce años, por sus condiciones, la Sección Fomento Rural y Colonización le adjudicó dos chacras, que era lo mínimo que él necesitaba para trabajar: la 4 y la 8, con una renta de $ 5.10. Hoy el Instituto le comunica que desde el 1.º de abril la renta será de $ 13.20.

Sandalio Ramos, ocupa las fracciones 3 y 11. Se le comunica que la renta será de $ 12.65, a partir del 1.º de abril.

Fructuoso Delgado, a quien me referí casi en primer término, se le comunica que la renta será de $ 12.65.

En situación similar están los señores Francisco Ramos y Juan Francisco Moreira Neto.

Ya ven los señores legisladores que la voz de alarma que doy por esta actitud del Instituto Nacional de Colonización frente a los agricultores, buenos pagadores y de excelentes condiciones como tales, está justificada y debe merecer la atención de los Poderes Públicos. Creo que

el Parlamento no podrá tolerar que una institución oficial cometa estos actos, que yo considero un verdadero atropello contra los trabajadores del campo.

SEÑOR PUIG. — Apoyado!

SEÑOR ASTIAZARAN. — Creo que la solución de estos problemas no se obtiene con discursos en los programas partidarios, sino que la debemos buscar aquí, en el Parlamento: primero, llamando la atención a quienes ocupan ese Directorio, advirtiéndoles que no se ajustan ellos a los términos y al espíritu de la ley que creó el Instituto Nacional de Colonización. Si nuestra voz no tuviera eco en el seno de ese Directorio, yo creo que el Parlamento debería tomar medidas para corregir estos hechos, que son perjudiciales para la economía del país.

El Instituto Nacional de Colonización no puede ser un propietario más de tierras en este país: tiene la obligación legal y moral de cumplir con una función social más elevada...

(Muy bien!).

—...debe amparar a quienes trabajan la tierra y si nosotros permitimos, en silencio, que estas cosas sucedan, habremos condenado a los hombres trabajadores del campo al desamparo en el que no debemos dejarlos, frente a estos actos atentatorios de los Directorios que parece que no tienen conciencia de la responsabilidad que sobre ellos recae al dirigir tan alto organismo del Estado.

Termino formulando moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Directorio del Instituto Nacional de Colonización, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

14

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Con los señores Representantes Schauricht y López Gutiérrez hemos presentado un pequeño proyecto de ley sobre contralor de los actos electorales en ciertas instituciones semi públicas.

Pido que se dé cuenta a fin de que pueda ser tomado en consideración por la Comisión de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y seis: Afirmativa.

Dése cuenta del proyecto.

(Se lee:)

"Los señores Representantes don José Pedro Cardoso, don Juan Carlos Schauricht y don Juan Carlos López Gutiérrez presentan un proyecto sobre contralor por la Corte Electoral de las asambleas y elecciones de instituciones que disfrutan de concesiones del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase un pedido de licencia.

(Se lee:)

"París, diciembre de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Don Arturo Lezama. — Montevideo.

Estimado señor Presidente:

Las actuaciones de la VI Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, de la que participo como integrante de la delegación del Uruguay, extenderá sus tareas cuando menos hasta fines de enero próximo venidero.

En consecuencia, solicito del Cuerpo de su digna presidencia, licencia por el término de treinta días más.

Saludo a usted muy atentamente

Carlos M. Mattos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la prórroga de licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase otro pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante Martins Marins solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Veinticuatro en veintiocho: Afirmativa.

17

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Recuerdo que la Cámara no resolvió en definitiva cuando volverá a reunirse para considerar el informe de la Comisión Especial que estructurará la orden del día. Se había insinuado hacerlo el día miércoles; pero como no se votó, presento la moción concreta para que nos volvamos a reunir el miércoles a las 17 horas a fin de considerar el informe de la citada Comisión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No hay número en Sala para votar esa moción: en consecuencia creo que la solución, si el señor Diputado la admitiera, sería pasar a intermedio hasta el día miércoles.

SEÑOR CIASULLO. — Muy bien.

18

SEÑOR PUIG. — Pero antes de que se vote esa moción desearía ocuparme —ya que estoy en uso de la palabra— del asunto planteado por el señor Diputado Astiazarán.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

Respecto de este asunto no tengo, como Representante por el Departamento de Florida, otra información que la que ha suministrado el señor Diputado Astiazarán a la Cámara. Pero el hecho de que él haya leído en Sala un conjunto de comunicaciones oficiales dirigidas a los colonos de "La Palma", y el hecho que resulta de la propia jerarquía del señor Diputado denunciante, hace que todos nos aboquemos a la tarea de examinar este problema.

Voy a decir muy pocas palabras sobre el asunto. Tengo, como el señor Diputado, noticias cabales acerca de la capacidad y de la laboriosidad de los agricultores de Colonia "La Palma". Sé, por lo demás, que son excelentes vecinos y que en esa zona del Departamento han realizado, desde el punto de vista agrícola, una labor eficiente.

Creo, como el señor Diputado Astiazarán, que este asunto debe ser ampliamente dilucidado. Y que el Instituto de Colonización debe decirle a la Cámara cuáles han sido las razones y los motivos que determinaron esta resolución...

(Muy bien)

—...y creo además que el Instituto de Colonización —y no estaría demás que lo hiciera— diga a la Cámara y al país, para que lo sepan los agricultores, si esa va a ser su política de futuro.

Entiendo, por otra parte, que esta política puede ser totalmente inoportuna....

SEÑOR GIURIA. — Muy bien!

SEÑOR PUIG. — ...porque me pregunto: ¿cuándo se toma la medida? ¿Cuándo hay amplias disponibilidades de tierras en el país? No, señor Presidente: se toma la medida precisamente cuando es de todos conocido que faltan tierras, con destino a las labores agrícolas. Se toma, además, la medida cuando hay una crisis agrícola evidente.

Esta es —y tomo las palabras del señor Diputado Astiazarán— una política de desposesión de tierras en vez de ser una política de posesión de tierras.

(Apoyados)

—Es además una política de tierras caras, sean ellas para comprarlas o sean ellas para arrendarlas, cuando todo parece advertir en el país que la tendencia es a ajustar los valores de la tierra y llevarlos a su justo nivel.

Entiendo, en consecuencia, que lo que corresponde es que estas expresiones del señor Diputado Astiazarán y las mías pasen a conocimiento del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Aliento la esperanza —debo alentarla— de que el Instituto de Colonización revea esa medida que se

crítica y que condenaría de mantenerse, a la ruina a trabajadores de la tierra, meritorios hombres de progreso de una importante zona del Departamento que represento.

Por ahora, en el tema planteado por el señor Diputado Astiazarán, es lo que tengo que expresar, reservándome el derecho —como el señor Diputado— para el caso de que el Instituto de Colonización no procediera a rever su política, a acompañarlo a plantear en otros términos y en otros planos este problema.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Cuando planteó el señor Diputado Astiazarán este problema de la colonia "La Palma", yo llamé la atención a la Cámara también sobre la situación exactamente igual en que el Instituto ha colocado a una parte de los agricultores de Colonia Agraciada. Pero la documentación que podía tener, —no tan prolija como la que ha exhibido el señor Diputado Astiazarán—, no está en mis manos. Tengo referencias y he visto algunas comunicaciones. Deseaba tener en mi poder para plantear este asunto, una información más completa, pero con todo, tratándose de una resolución de la misma o parecida fecha de la adoptada por el Instituto para los colonos de "La Palma", me limitaré hoy a pedir que en la reconsideración que se solicita del Instituto, de esta medida que conspira contra la vida económica de agricultores tan llenos de méritos, el Instituto tome en cuenta la situación de los treinta y cuatro colonos de Colonia "Agraciada".

Ya expresé brevemente hoy, que la Colonia "Agraciada" desde el año 1925 en que fué organizada, cuenta con agricultores que se hicieron propietarios, y la mayoría de estos treinta y cuatro colonos que ahora están en calidad de arrendatarios fueron a su vez promitentes compradores. Circunstancias que no son del caso rememorar, de todos conocidas, entre los años 1925 y 1933, con una aguda crisis de producción y de precios, hizo que estos colonos no pudieran cumplir los compromisos emergentes de su condición de promitentes compradores. ¿Qué hizo entonces el Banco Hipotecario? Después de rebajar los precios de los campos, en el año 1928 les hizo rebaja también de lo que podía ser renta para ellos y les propuso dejarles la tierra en calidad de arrendatarios.

Los colonos habían empleado los pocos recursos que obtuvieron en esos años de crisis, para construir sus viviendas, hacer alambradas, y todas las mejoras que hoy ostentan esos predios, a tal punto que si uno visita hoy cualquiera de esas chacras piensa que llega a la casa de un propietario preocupado por mejorar sus tierras; porque son de material las viviendas, tienen pozos semi surgentes y molinos, bosques artificiales, quintas frutales; en fin, son verdaderas granjas, algunas de ellas, en las que los colonos han ido invirtiendo todas sus economías después de pagar la renta fijada por el Banco Hipotecario desde entonces. Esa es la situación de la casi totalidad de los colonos que están trabajando en esos predios, que no exceden de setenta hectáreas. Cierto es que se ha valorizado la tierra y el Instituto Nacional de Colonización seguramente ha pensado que como se han hecho algunas operaciones a razón de $ 600.00 a $ 700.00 la hectárea, en las inmediaciones o en algunas zonas del Departamento, esas chacras tienen que valer hoy lo mismo a los efectos del pago de la renta o del precio de venta a aquellos que las ocupan, casi diría yo, como verdaderos enfiteutas, porque han estado trabajando la tierra no como arrendatarios sino como propietarios, cuidándola y mejorándola en alto grado.

Se me recuerda por el señor Diputado De Dovitiis, que el precio primitivo estaba fijado en $ 180.00; se rebajó después a $ 150.00 la hectárea y ahora, algunos de esos nuevos precios superan los que con alarma ha señalado el señor Diputado Astiazarán para los colonos de "La Palma". Hay chacras a las que se ha fijado el valor en $ 450.00 y $ 460.00 y la renta equivalente al 6 o|o en caso de quedar como arrendatarios.

Creo que hay un gravísimo error de concepto en el Instituto en esta materia. A mí me parece que la ley no ha sido interpretada en su verdadero alcance. El Instituto de Colonización puede fijar sí, el valor de la tierra en razón de su productividad: ¿y es posible que haya un solo técnico que crea que colonos con familias numerosas, trabajando en pequeñas chacras, que van aproximadamente desde 30 a 70 hectáreas, puedan en este momento pagar rentas de tal modo excesivas con el producto de la tierra en los medios apartados donde están, a gran distancia de la capital, donde la producción hortícola no puede hacerse con miras comerciales; donde los que han hecho producción frutícola han fracasado y han tenido que dejar sus quintas en el límite necesario nada más que para el aprovisionamiento de su familia? ¿Es posible, digo, que el Instituto de Colonización crea que pueda hacerse allí una colonización de ese tipo para fijar los precios que ha fijado ahora y sacar la consecuencia de que están dentro de los términos de la ley, cuando ésta dice que los precios se han de fijar en razón de la productividad de la tierra; cuando la misma ley prevé la posibilidad de fijar precios todavía inferiores al costo? En este caso, el costo de esas tierras fué de poco más de $ 100.00 la hectárea, y actualmente se eleva a cuatro veces lo que costó al Banco Hipotecario y por ende al Instituto de Colonización.

¿O es acaso, para anotar una utilidad apreciable en los libros del Instituto que artificialmente se le fijan estos valores a la tierra?.

A mí me parece que además se padece otro error fundamental; el de no tomar en cuenta las disposiciones que el inciso D) del artículo 7.o en el Capítulo III, que establece la forma de entregar la tenencia de la tierra en enfiteusis, "...cuando la tierra se conceda por un plazo que exceda del arrendamiento, o en forma vitalicia". Aquí se trata de arrendatarios u ocupantes de la tierra en general con más de 25 años; los menos son los que tienen 10 o 15 años de ocupación, y están pagando 6, 7, 8 o 9 pesos actualmente, y se les aumentará, por sobre los números que daba el señor Diputado Astiazarán, en algunos casos, a $ 25 o $ 26.

¿Por qué el Instituto de Colonización, teniendo esta oportunidad magnífica de la ocupación de la tierra a largos plazos, no la ha aprovechado para un ensayo de enfiteusis, que es necesario, que es indispensable en este país y que, en mi concepto, será la forma en que los trabajadores de la tierra del futuro, puedan trabajar y producir con algún beneficio y estabilidad para su situación económica?.

Señalo el error lamentable en que ha incurrido el Instituto de Colonización. Adhiero a los reclamos del señor Diputado Astiazarán, y no quiero entretener a la Cámara a esta hora en consideraciones que ya son excesivas sobre este punto, en la esperanza de que el Instituto de Colonización ha de rever esto y ha de dirigir sus actos en cuanto a la dirección del importantísimo Organismo que se ha confiado a su responsabilidad, en forma que contemple el espíritu con que en esta Cámara le dimos nuestro voto afirmativo a la ley de su creación, y las esperanzas que el pueblo, lo mismo que nosotros, ciframos en ella.

Pido, por consiguiente, que también las palabras que he pronunciado, se agreguen a las del señor Diputado Astiazarán y del señor Diputado por Florida, don Carlos Puig, y sean enviadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura con el mismo propósito que hemos expresado.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En primer término, quisiera que la Mesa me aclarase qué tiempo reglamentariamente me corresponde para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que cinco minutos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Entiendo que no: debe ser el mismo término de que usó el señor Diputado Astiazarán para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese precedente no tiene fundamento reglamentario; tendría que votarlo expresamente la Cámara. Al señor Diputado Astiazarán, la Cámara le autorizó a hacer la exposición.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En cinco minutos no voy a poder contestar algunas de las apreciaciones del señor Diputado Astiazarán. Voy a tratar de ser lo más breve posible.

Destaco que frente a la exposición del señor Diputado Astiazarán, documentada y con conocimiento, vengo casi a improvisar con una información recogida hace breves instantes, y quise hacer uso de la palabra en estos momentos ante algunas manifestaciones del señor Diputado, que en el vuelo de la improvisación llegó a decir que había un Directorio que no tenía conciencia. Como conozco a algunos de los integrantes de ese Directorio, no puedo admitir que se les considere hombres sin conciencia; podrían padecer de un grave error, pero no son hombres sin conciencia en este problema. Si se habla de los hombres honrados que trabajan en el campo —que yo no lo dudo— entiendo que los miembros del Directorio del Instituto de Colonización podrán ser hombres equivocados, pero que han adoptado con la misma honradez la medida que hoy impugnan varios señores legisladores. ¿Equivocados? Es probable; pero de ninguna manera que les falte la misma honradez que tienen los trabajadores del campo, que se ven afectados por esta medida adoptada por el Instituto de Colonización.

Repito que improviso un poco con información recogida

hace breves instantes. No podría entrar en el debate del problema, sin posteriormente informarme, y estoy seguro de que con la que suministre el Instituto de Colonización, probablemente se aclaren algunos de los problemas planteados por diversos señores Diputados.

En la información que, como digo, solicité hace breves instantes, se me dice que las rentas que pagaban los colonos al Instituto de Colonización, eran bajas en relación a eso a que aludía el señor Diputado Guimaraens: la productividad de la tierra, el valor de los campos y las rentas de zona, y por esa razón, se me informa, se ordenó hacer una tasación de todos los bienes y la fijación de nuevas rentas en función del estudio antes mencionado. Se me informa que en ciertos casos se encontró con que los antiguos colonos que tenían contratos vencidos desde hace muchos años, pagaban rentas muchísimo más bajas que las de la misma zona; que sólo llegaban las rentas pagadas al Instituto de Colonización, al 1,8 o|o del valor de la tasación efectuada conjuntamente por el Instituto de Colonización y el Banco Hipotecario del Uruguay.

Entendió, entonces, el Instituto de Colonización que no era justa esta situación porque podía significar una regalía. Y esto, por distintas razones: en primer término, me dicen que los colonos arrendatarios del Instituto Nacional de Colonización pagaban muchísimo menos que los demás agricultores del país, y sostiene el Directorio del Instituto que el Estado debe protegerlos, pero no crear una casta favorecida; las rentas deben ser bajas, pero equitativas. De ahí, según todas las informaciones recogidas hace breves instantes, la nueva posición adoptada por el Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Le ruego al señor Diputado Puig que comprenda, sobre todo él que es un legislador de la zona, que tengo que hablar en estos momentos de un asunto que para mí es escabroso, porque está un poco más allá de mis conocimientos. Por otra parte, estoy improvisando frente a legisladores que viven los problemas de la zona, como los señores Diputados Puig, Astiazarán y Guimaraens, que los conocen y han venido documentados, mientras que yo, hace apenas veinte minutos he tratado de recoger una sencilla documentación para no dejar en el ambiente la sensación de lo que se manifestó en Sala: que existe un Directorio sin conciencia frente a los trabajadores del campo.

La ley 11.029 es una ley de ayuda y regularización social. Nadie lo discute; pero se sostiene, por parte de miembros del Directorio, que nunca fué concebida como una ley inspirada en el paternalismo o en el regalo de rentas a determinado número de agricultores del país.

En segundo término, tenemos que mientras las rentas eran anormalmente bajas, los colonos arrendatarios que las ocupaban difícilmente iban a interesarse en adquirirlas, precisamente porque las rentas eran muy bajas y era mucho más conveniente ser arrendatario que ir a la compra de la misma parcela. Como consecuencia, todo el capital del Instituto Nacional de Colonización quedaría bloqueado en campos arrendados a precios muy bajos a los actuales ocupantes arrendatarios.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Dupetit Ibarra, Primer Vicepresidente).

—Por una parte, uno de los legisladores que ataca al Directorio del Instituto de Colonización habla de que faltan tierras, que son necesarias mayores adquisiciones y por otro lado, el Instituto de Colonización ve peligrar su situación frente a lo que significaría bloquear todo su capital en las tierras que actualmente posee, a precios, según se me informa, —todo lo pongo a beneficio de inventario— por la información recogida hace breves instantes, de arrendamientos de dieciocho años atrás, como acaba de manifestarlo el propio señor Diputado Astiazarán de acuerdo con la documentación que ha leído.

(Suena el tiembre indicador de tiempo)

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: es indudable que aunque el señor Diputado Vidal Zaglio no hubiera hecho la aclaración de que improvisaba, de que había recogido sus datos en estos momentos, telefónicamente, quienes conocemos este problema teníamos la absoluta seguridad que de él sabe muy poco.

Pero al referirse a lo que yo manifesté respecto de los miembros del Directorio, diciendo que eran hombres sin conciencia, si mi memoria no me falla, creo que lo que dije fué que no tenían conciencia de la responsabilidad que les cabía en el manejo de la cosa que se les había entregado bajo su custodia.

Desde luego, en estos momentos en que se ha planteado indiscutiblemente, indudablemente, el ataque de los ciudadanos de Montevideo hacia los habitantes del campo, me felicito que sea un legislador de Montevideo...

(No apoyados).

—...que levante su voz para defender al Directorio del Instituto Nacional de Colonización en sus actos atentatorios contra los honrados trabajadores del campo.

El señor Diputado Vidal Zaglio ha probado hasta la evidencia que desconoce el problema, y es lamentable que me haya obligado, otra vez, a hacer uso de la palabra sobre este asunto.

Veo que se enciende la luz, lo que parece indicar que se me termina el tiempo. Creo que no han pasado los cinco minutos de que dispongo, a no ser que moleste a la Mesa que yo hable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son tres minutos de que dispone el señor Diputado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Quedó encendida la luz.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Voy a hacerle el gusto a la Mesa, también, y voy a terminar.

Dejo sentadas mis acusaciones contra el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, que interpreta torcidamente la ley de su creación. Dejo sentada mi más formal protesta contra quienes, apoltronados en sus escritorios de Montevideo, pretenden que los honrados trabajadores del campo sean esclavos, para mantener una burocracia imposible de mantener en este país.

El Instituto Nacional de Colonización no tiene derecho de aumentar las rentas en la forma en que lo ha hecho. El Instituto Nacional de Colonización ha sido fundado por una ley especial para proteger a los trabajadores del campo, y tiene la obligación de respetar en las Colonias que ya funcionaban bajo el régimen de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, la ley por la que aquellas Colonias se regían. La Colonia "La Palma" estaba fundada desde mucho antes de ser fundado el Instituto Nacional de Colonización, y éste tiene la obligación de amparar a sus colonos por el régimen de las leyes que estaban vigentes cuando él se hizo cargo de esa función, que son mucho más protectoras de lo que ellos quieren hacer. No puede tener una utilidad mayor del 5 o|o de lo que le costó el campo, más los gastos de administración; y las rentas de $ 5.00 o $ 10.00, de hace dieciocho años, tiene la obligación de mantenerlas actualmente. La fijación de nuevos precios por parte del Instituto de Colonización, es para los campos nuevos que él compre, que podrá comprar baratos y vender caros, si justifica que son campos que pueden producir más; pero en campos desgastados, como los que han sido explotados durante veinte años por los agricultores, no tiene derecho el Instituto Nacional de Colonización.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—De acuerdo con la ley de su creación, el Instituto de Colonización tiene que respetar las leyes por las que se regían esas colonias, y la colonia "La Palma" se regía por todas las leyes anteriores de colonización.

Señor Presidente: he constatado hoy que un legislador de Montevideo, que confiesa que no conoce el problema, quiere levantar cargos, hechos en defensa de los trabajadores del campo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar una posición que por error adoptó respecto del señor Diputado Astiazarán.

La Mesa no advirtió que estaba la luz encendida, pues esos detalles no están a cargo de la Mesa sino de sus auxiliares.

Fué en virtud de eso que la Mesa señaló al señor Diputado Astiazarán, ante su protesta, que le quedaban tres minutos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En su oportunidad se hizo moción para que las palabras pronunciadas por los señores Diputados Astiazarán, Puig y Guimaraens, pasaran al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que éste las hiciera conocer al Instituto Nacional de Colonización. Creo que ese es el único camino que la Cámara tiene en este momento, ya que no hay ninguna razón para que nos enfrasquemos en un debate sobre un problema qué algunos señores legisladores conocen a fondo, pero que otros desconocen en absoluto.

(Apoyados).

—Cuando hablo de los que no conocen el problema, me refiero a mí, pues he tenido información sobre este asunto, por primera vez, en el día de hoy.

Creo que lo más práctico, y hago moción concreta en ese sentido, es que votemos el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: como legislador por Montevideo, he escuchado por centésima vez, creo, en este recinto, la fantasía del ataque de los hombres de la Capital contra los hombres del campo. Mis palabras, de ninguna manera pueden ser un ataque contra nadie; lo único que hice fué la defensa de quienes entiendo que pueden haber equivocado el camino. Puede haber existido una medida errónea, pero de ninguna manera en los términos en que lo considera el señor Diputado Astiazarán, que yo no comparto. De ahí mis palabras.

Lamento que por razones de tiempo no pueda hacer uso de la palabra de acuerdo con mis propósitos.

Se habla de las mejoras que incorporan los ocupantes de las parcelas. Evidentemente, es sabido que todos los ocupantes de esas parcelas se preocupan por su propio bienestar o beneficio —el cual redunda, a la vez, sobre el Instituto Nacional de Colonización, que es el propietario de las tierras— de realizar mejoras en las mismas. Pero al tasar las tierras para renta o arrendamiento, el Instituto Nacional de Colonización no toma en cuenta las mejoras efectuadas por el colono, pero si las entrega el arrendatario del campo, se las paga de acuerdo con la tasación. Quiere decir que el Instituto, para aquellos arrendatarios que entreguen las tierras, les paga las mejoras realizadas en las mismas.

Quería establecer que para mí, lo que es una fantasía —y por eso contesto al señor Diputado Astiazarán— es ese pretendido ataque a los hombres del campo por parte de algunos Representantes por Montevideo, que en lo que me es personal no existe.

He colaborado en la obtención de diversas mejoras o leyes tendientes a beneficiar a distintos Departamentos del interior y nunca he observado de parte de los Representantes de Montevideo eso que siempre se ha llamado el centralismo de la Capital contra los hombres del campo.

Ahora insisto en que si he hecho uso de la palabra es por la información que he tomado hace algunos instantes y, en primer término, para dejar sentado en este momento en que se trata el punto, mi disconformidad con el tratamiento que se da a los ciudadanos, tan honrados, que integran el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, asesorados por técnicos capaces, porque aquí nunca he escuchado ninguna voz contra los técnicos de dicho Instituto, de donde se saca la consecuencia de que deben tener la capacidad suficiente para asesorar en forma acertada a los miembros del Directorio.

De modo que he hecho uso de la palabra para defender el honrado procedimiento que podrá ser equivocado pero que siempre ha sido honrado, de los miembros del Directorio del mencionado Instituto.

He querido únicamente referirme a que esos directores han procedido siempre con toda honradez; que se podía establecer el error pero que, según tengo entendido, existen razones poderosas en ese Directorio para mantener la posición adoptada hace quince ó veinte días.

No obstante esto, comparto totalmente el criterio del señor Diputado Astiazarán en el sentido de pasar la versión taquigráfica de lo actuado en Cámara al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que el Instituto de Colonización informe, y después que recibamos dicho informe, ahí sí, admitiríamos todas las expresiones, de cualquier índole, del señor Diputado Astiazarán, si es que esa respuesta no llena a satisfacción —como todos tenemos la esperanza de que lo haga— las expresiones vertidas en Sala por varios señores legisladores.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para ampliar la moción del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: creo que, en general, la Cámara comparte el espíritu de las denuncias formuladas sobre la conducta o política del Instituto Nacional de Colonización, respecto a los arrendatarios de las Colonias La Palma y Agraciada; pero podría ocurrir lo mismo en las varias Colonias que ese Instituto posee esparcidas por todo el territorio de la República, y debería por lo tanto extenderse a las mismas.

Creo que la Cámara debería especificar en su resolución que el Instituto de Colonización debe ceñirse al espíritu de su ley de creación y que debería fijarse los precios de arrendamiento, de enfiteusis y de venta, de acuerdo con la productividad del bien y también de acuerdo con la zona donde está ubicado, así como con la clase de cultivo que allí pueda realizarse.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Quería expresar simplemente que, frente al problema expuesto, que tiene una especial trascendencia, deseo dejar sentada mi opinión en el sentido de que no comparto esa política iniciada por el Instituto Nacional de Colonización, de contribuir aún más al inflacionismo que tenemos en materia de costos de tierras y de arrendamientos.

Los que propugnamos en esta Cámara por la ley de arrendamientos rurales, teníamos como principio y como esperanza el lograr, mediante esa ley, una solución del problema de la tierra, tratando precisamente, por la vía del abaratamiento de su arrendamiento, de obtener un descenso en los costos de producción, que a su vez influiría sobre el bienestar del agricultor, dándole una mayor ganancia por sus productos y beneficiando a la vez a la población, que no tendría por qué pagar precios exagerados por los mismos.

No deja de sorprender, por tanto, que sea un Instituto del Estado, el que inicie una política de este orden, máxime teniendo en cuenta que anteriormente —cosa que me consta por conocimiento que tengo de otras Colonias— el Instituto puede decirse que había sido hasta generoso con los productores, fijándoles arrendamientos sumamente bajos así como teniendo con ellos una serie de consideraciones muy plausibles; porque es preciso no olvidar que desde que el Estado se convierte en patrón, debe ser un patrón generoso, no debe tener otra finalidad que el bien colectivo, y no, únicamente el de la ganancia, que persigue siempre el patrón particular.

De modo que, sin ninguna duda, ese cambio sorprende, y creo que no va a beneficiar al país sino que, por el contrario, va a acrecentar los problemas que tiene el campo respecto a la tenencia de la tierra.

En el proyecto sobre arrendamientos rurales establecíamos, precisamente, una serie de principios en el sentido de acordar un verdadero proteccionismo al agricultor, y teníamos el deseo de ampliar lo que el Instituto tenía en sus manos, —desde que, como bien se ha expresado, el legislador buscó al crearlo el mejoramiento de ese sistema de arrendamientos generales— pensando de esa manera solucionar el problema. Pero indudablemente, si el Instituto adopta una política como la que acaba de señalarse, los resultados van a ser totalmente negativos y contraproducentes.

Esa es la opinión que quería dejar expresamente señalada.

Tengo el concepto, además, de que la Cámara no debe conformarse con una situación así, sino que debe tratar de evitar que se produzca una política en ese sentido, yendo para ello a las modificaciones de orden legal que crea convenientes, cosa que será preciso poner en ejecución cuanto antes para evitar que ese problema traiga consecuencias negativas, en un momento en que, como hemos dicho, la finalidad debería ser buscar los medios para colocar al productor rural en las mejores condiciones económicas, para seguir produciendo más y mejor.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero dejar constancia, como que intervine en este debate, que de ninguna manera puede extraerse de mis expresiones la conclusión —y creo que tampoco de las expresiones del señor Diputado Astiazarán— de que haya un ataque a la rectitud moral de los directores del Instituto Nacional de Colonización.

Creo que los Diputados que hemos intervenido en este asunto lo hemos hecho examinando la política de ese Directorio, pero de ninguna manera hemos dirigido nuestras expresiones a la persona moral de los señores directores, algunos de los cuales por conocerlos, nos merecen la más amplia consideración.

Quería dejar, pues, esta constancia expresa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica del debate sobre el asunto promovido por el señor Diputado Astiazarán se pasa al Misterio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota:)

—Treinta y uno por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Representantes Ciasullo y Puig habían formulado moción para que la Cámara pase a intermedio hasta el próximo miércoles a las

17 horas, para considerar el informe de la Comisión Especial que estructura la orden del día.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: no creo que sea conveniente que el Cuerpo sesione el próximo miércoles; creo que lo útil será que la Comisión que elabore la orden del día tenga tiempo para ponerse en contacto con la cantidad de asuntos que tenemos a estudio y que las demás Comisiones aprovechen este fin de mes para informar alguno de esos asuntos...

(Apoyados).

—...de tal modo que cuando iniciemos el estudio de los mismos tengamos, por lo menos en algunos importantes, el informe de las Comisiones respectivas.

Los asuntos grandes, como por ejemplo la emisión de Deuda por $ 80:000.000.00 van a requerir un estudio minucioso de la Comisión pertinente. Así podíamos decir de otros asuntos, y la seriedad de nuestra labor se vería robustecida reuniéndonos por lo menos la semana que viene, dejando esta semana para que se estructure la orden del día y para que las Comisiones estudien los problemas.

(Apoyados).

—Creo que eso sería lo práctico No desconozco que hay asuntos de real importancia, pero si tenemos en cuenta que los mismos asuntos que vamos a tratar no podrán ser considerados por el Senado de la República hasta el mes que viene porque este Cuerpo ha resuelto reiniciar su labor el 4 de febrero, todo está indicando que el intermedio hasta el lunes sería beneficioso para el mejor estudio de las Comisiones, aprovechando en esa forma mejor el tiempo, y además pasaríamos los asuntos al Senado en el momento en que éste esté sesionando.

Mociono, pues, para que el intermedio se haga hasta el lunes próximo a las 17 horas.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Quería aclarar una cuestión que tal vez no haya sido bien interpretada por el señor Diputado Flores. El intermedio hasta el próximo miércoles a las 17 horas y la reunión consiguiente del Cuerpo, sería al solo efecto de considerar el informe que presentara la Comisión que estructura la orden del día, y no ya para entrar al debate de asuntos. Y esto, por lo siguiente: porque ya tenemos cierta experiencia que cuando se confecciona una orden del día se suscita en general una discusión sobre los asuntos que deben o no figurar en ella, que dura por lo menos tres horas, lo que significa que si dejamos este problema para el lunes, la sesión de este día queda prácticamente inutilizada. En cambio, inutilizaríamos, con la discusión que tendríamos a propósito de los asuntos a incluir en la orden del día, la sesión del próximo miércoles, para poder empezar a trabajar en forma práctica y efectiva el lunes próximo.

Advierto además a los señores Representantes que hay una lista de por lo menos cuarenta asuntos informados que han sido repartidos muchas veces, y que han tenido la suerte de aparecer en la orden del día, algunos desde el mes de marzo del pasado año. Lo único que puede ocurrir es que los señores Diputados, como hace tanto tiempo que recibieron los repartidos los hayan perdido de vista pero este inconveniente pueden subsanarlo releyéndolos.

De manera que la Comisión, en realidad, tiene una primera cosa muy fácil a hacer, que es tomar de esta voluminosa lista de asuntos informados aquellos que considere más importantes y entonces empezar a trabajar de acuerdo con esa primera ordenación que haga la Comisión el próximo lunes.

20

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Quería recordarle a la Cámara y a la Mesa que al terminar el período anterior se había nombrado una Comisión para el estudio del problema de la carne Esa Comisión se citó en el receso pero solamente vinimos tres Diputados. Dado la urgencia real de resolver este problema del abasto...

(Apoyados).

—... en el cual probablemente tendría que intervenir la Cámara, porque es muy probable que haya que modificar la ley de creación del Frigorífico Nacional, pediría a la Mesa que mientras dure el receso en este período de sesiones extraordinarias cite a esa Comisión para que sesione con toda regularidad y pueda resolver con urgencia este problema.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

21

Se va a votar la moción para que la Cámara pase a intermedio hasta el miércoles a la hora 17.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo recoger una afirmación muy simple que hace el señor Representante Ciasullo, y a la vez aclarar mi pensamiento. Sé que, efectivamente, hay cuarenta o cincuenta asuntos informados, pero el espíritu de la disposición constitucional de interrumpir el receso es para aquellos asuntos cuya gravedad y urgencia hagan imperativa la interrupción del receso. Cuarenta o cincuenta asuntos informados hay siempre en la Cámara, pero ello no motiva de ningún modo que los Cuerpos parlamentarios deban interrumpir el receso por el simple hecho de que existan esos asuntos informados, sino que debe haber asuntos cuya gravedad y urgencia sea de tal naturaleza que el receso, natural y conveniente de los Cuerpos parlamentarios deba interrumpirse.

Por eso creo que los cuatro o cinco asuntos que en este receso debería tratar la Cámara, como por ejemplo el problema financiero, o como por ejemplo la situación presupuestal, que no ha venido en el mensaje del Poder Ejecutivo y que suponemos que vendrá, son de carácter tal como para que la Cámara los considere en este Período Extraordinario, pero no los demás asuntos informados, que pueden perfectamente esperar su tratamiento para las sesiones ordinarias del Cuerpo.

Por eso insisto que para el ordenamiento de nuestra labor es mejor el temperamento que propongo y, en consecuencia, nuestro sector votará negativamente la moción propuesta y se inclinará, en el caso de que ésta salga derrotada, a apoyar la que yo propongo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: quería destacar lo siguiente. El señor Diputado Ciasullo sugiere que nos reunamos el miércoles, pero de acuerdo con sus expresiones esa reunión no tendría mayor importancia. Podría suceder que no hubiera número. Yo quiero preguntar qué pasa si el miércoles no hay número.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—El lunes sería distinto, porque se tratarían asuntos importantes y los legisladores van a venir con toda seguridad. Como el señor Diputado Ciasullo dice que la reunión no tiene mayor importancia, no sé si no sería mejor reunirnos el próximo lunes, en que con toda seguridad íbamos a tener número.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas, por su orden. Primero, para que la Cámara pase a intermedio hasta el miércoles a las 17 horas.

(Se vota):

—Veintiuno en treinta y cuatro: Afirmativa

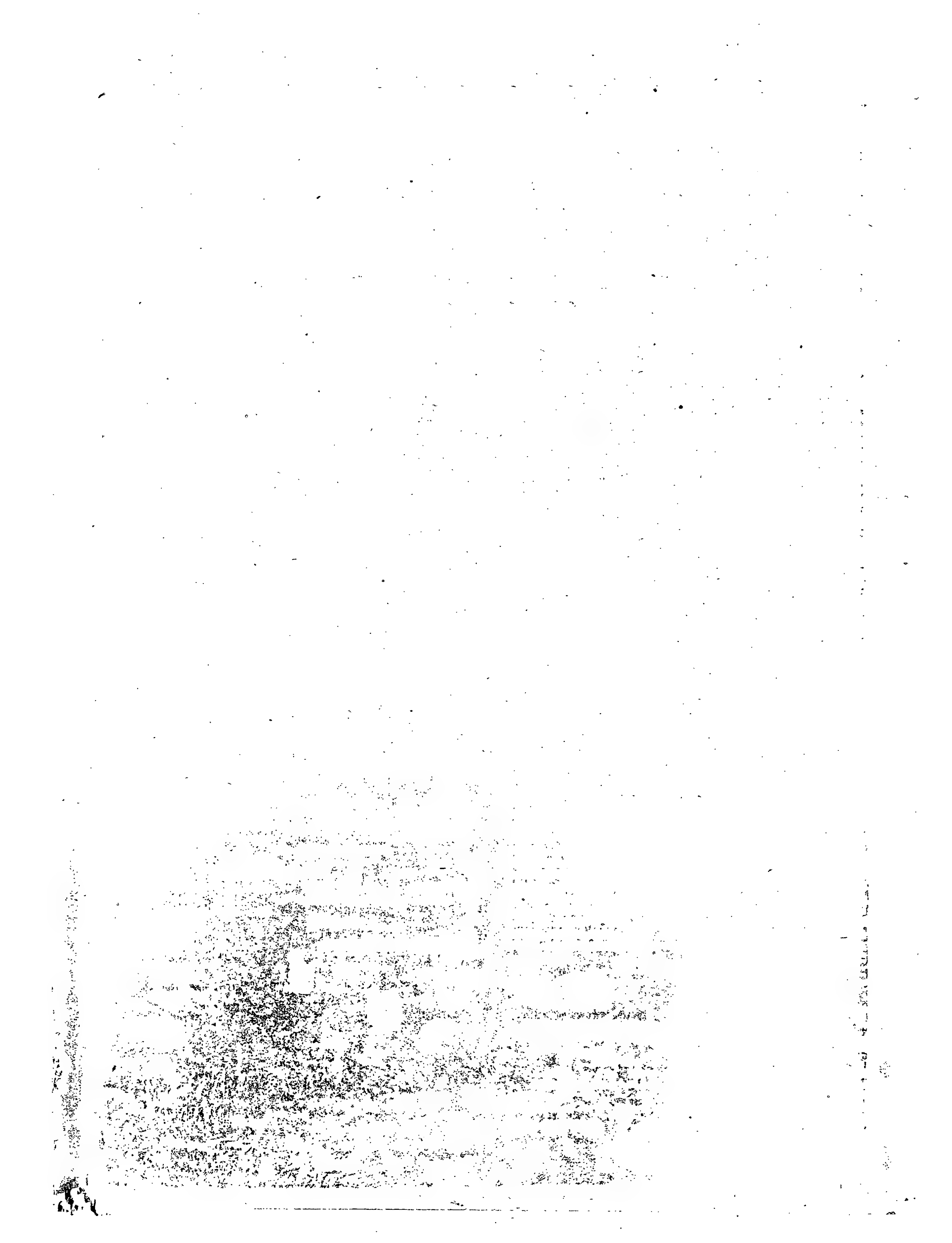
La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 21 horas y 8 minutos)

ARTURO LEZAMA
Presidente

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Jueves 3 de Abril de 1952 — Núm. 13609

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de 1.704 gorras, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 18 de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, Marzo 26 de 1952.

(Cta. corriente) 3|pub. Ab.1.o-3095-v.ab.3.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de un elevador hidráulico con una capacidad de elevación de 10 toneladas.

Las propuestas se presentarán el 30 de Mayo próximo, a la hora 16 y 30, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 25 de Marzo de 1952.

(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.27-30916-v.ab.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la compra de 50.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 21 de Abril de 1952 a las 15 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. Mz.22-30862-v.ab.2

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Tercer llamado

Llámase a licitación por tercera vez para la venta del vapor "Aldebarán" ex Instituto de Pesca N.o 1, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Mayo de 1952, a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.26-30896-v.ab.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. As. 84|1662
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40, a fin de adquirir: 1 800 pantalones de faena, pié a tierra, de brin color yerba mate y demás características detalladas en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.2-30966-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39. As. 93|6092
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39, a fin de adquirir: Loneta y lana lavada, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (17) diecisiete de Abril de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30937-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49, a fin de adquirir: Cuadernos, lápices, lapiceras, plumas, tinta, gomas, blocks, tizas, mapas, planisferios, globos terráqueos, carteles, sistema métrico decimal, pizarrones, bancos, sillas, armarios, pupitres, tinteros, borradores, cuadernos históricos, útiles de geometría para pizarrón, carpetas, biblioratos, papel secante, juegos de geometría, libros de lectura, diccionarios, historias nacionales, libros texto único,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000 001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000 00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5.000.001 00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

grafías, gramáticas, aritméticas, libros conocimientos. metros articulados, carteles para enseñanza de anatomía, libretas, reglas, cajas de sólidos, máquinas saca puntas, papel florete, sobres agarradores de papeles. tableros o abacos contadores, para instrucción primaria, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (4) cuatro de Abril de 1952, a las (16) dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1952.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.2-30967-v.ab.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 47 a fin de contratar la "confección de camisas con sus corbatas correspondientes, modelo reglamentario, para los señores Jefes y Oficiales del Ejército", solicitada por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día (21) veintiuno de Abril de 1952, a las (16) dieciséis horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30924-v.ab.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 36 a fin de adquirir: Sierras eléctricas sinfín, para cortar carne, una máquina eléctrica para pelar papas, con destino a la Escuela Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados: de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1952 a las 15 horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.28-30920-v.ab.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir: Brin blanco, botones, botones Ancla dorados, hebillas, argollitas para botones, ojales y argollas de 45 mm. con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.27-30911-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado
Llámase a licitación pública a fin de adquirir: Conserva de tomate, alpargatas, arroz común y tipo Carolina, ciruelas, orejones de durazno, pimientos morrones, pulpa de tomates, lamparillas eléctricas, esponjas de alambre, vasos, hojas para máquinas de afeitar, bolsas para mercado, soutiens y carreteles de hilo de coser, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.27-30912-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 46 a fin de adquirir: calcetines, género, madrás, bufandas, pull-overs, sacos, pantalones cortos, camisetas, calzoncillos largos, salidas de baño, buzos, guantes, calzoncillos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a posición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1952.
(Cta corriente) 10|pub. Mz.26-30898-v.ab.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ...
Licitación pública N.o 45, asunto N.o 200|2901
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 45 a fin de adquirir: cuchillos, tenedores, cucharas, platos hondos y llanos de aluminio, jarritos de aluminio, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1952.
(Cta. corriente 10|pub. Mz.24-30885-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 98, a fin de adquirir: Maizena o maizola, mostaza Savora o similar, queso tipo chubut, queso duro, Toddy o similar faroles bombillos y espejos ovalados, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Abril de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.27-30913-ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29. As. 94|7687
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 29, para adquirir: Asaderas de aluminio o esmaltadas, cacerolas esmaltadas números 18, 20 y 22, jarras blancas esmaltadas, candados, embudos esmaltados, abridores tapas corona, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 19 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.25-30889-v.ab.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 119
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de 5.000 kilos de algodón hidrófilo, correspondiente al año 1952. El acta de apertura de propuestas se efectuará el 4 de Abril de 1952 a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.26-30906-v.ab.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|13
Segundo llamado
Compra de 39 máquinas registradoras para cajeros
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de 39 máquinas registradoras para cajeros. en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 26 de Mayo de 1952 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.31-30950-v.ab.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 57|20
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 3 (tres) elevadoras mecánicas portátiles y 2 (dos) zorras transportadoras, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 12 de Mayo de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo 17 de Marzo de 1952
(Cta. corriente) 10|pub.-Mz.24-30875-v.ab.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 412
Construcción de un edificio en la Avenida Peñarol y Badajoz
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado con frente a la Avenida Peñarol, esquina Badajoz, de esta ciudad, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones, memorias y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de abril de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, 4.o piso. Precio de los recaudos: $ 25.00. — Montevideo, 18 de Marzo de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.25-30892-v.ab.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 816
Pintura blanca en pasta
Apertura, 9 de Mayo de 1952. hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3.er piso. — Montevideo. 31 de Marzo de 1952. — El Director General de Administración
(Cta. corriente) 3|pub. Ab.1.o-30960-v.ab.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 814
Equipo refrigerador para el remolcador "Artigas"
Apertura, 22 de Mayo de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Piedras y Guaraní, 3.er piso. — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. ab.1.o-30961-v.ab.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 8|952
Llámase a licitación pública para el suministro de 24 completos telefónicos para operador y 100 cápsulas microfónicas tipo "Bell" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados: de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1952 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 26 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Mz.28-30922-v.ab.5.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de carne bovina y ovina para la Colonia E. de Menores, sita en Suárez, Departamento de Canelones, cuya apertura se realizará el 16 de Abril de 1952, a la hora 15, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida número 1430.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.2-30970-v.ab.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
El Consejo del Niño llama por segunda vez para la licitación que se detalla y cuya apertura se realizará el día que se indica a la hora 15, en el local de la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
Martes 15 de Abril. — Licitación pública número 26. — Segundo llamado. — Un equipo sonoro de proyección cinematográfica de 35 m|m. Los pliegos particulares y generales pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
(Cta. corriente). 5|pub.-Ab.2-30971-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos institutos, durante el ejercicio 1952, de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación N.o 256. Portland blanco: 15 de Abril a las 15 horas.
Licitación N.o 253. Fruta: 15 de Abril a las 16 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri No 306, en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán reti-

rarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 24 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.23-30919-v.ab.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26|952, por la reparación de ollas de aluminio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente). 9|pub.-Ab.1.o-30951-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25|952, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Abril, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Marzo 26 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30938-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24|952, por la adquisición de brin blanco y azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.24-30880-v.ab.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor con Bull-Dozer (Pala Topadora), de acuerdo de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 483, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día miércoles 23 de Abril de 1952, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.31-30944-v.ab.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER POR MERITOS Y OPOSICION AYUDANTIAS DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO, VACANTES EN ESCUELAS DE PRACTICA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. — AÑO 1952.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer por méritos y oposición ayudantías de primero y segundo grado, de práctica, vacantes en escuelas de tal jerarquía de esta Capital.

Las solicitudes correspondientes se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, hasta el día treinta (30) de Abril próximo, calle San José 993, en horas hábiles. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cta. corriente). 1|pub.-Ab.2-30972-v.ab.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para un profesor encargado del curso de Etnología Musical y Folklore, con plazo de presentación hasta el 15 de Junio próximo venidero.

Los interesados deberá presentarse en los sellados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, dentro de las formalidades de estilo. — Luis Giordano, Secretario.
(Cta. corriente). 5|pub.-Ab.2-30964-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

La Facultad de Humanidades y Ciencias en mérito a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 9 de Octubre de 1945, llama a aspiraciones a quienes deseen realizar tentativas originales de investigación, importantes y dignas de estímulo relacionadas con las materias que imparte.

Los interesados deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, en los sellados correspondientes, antes del veintiséis de Abril, del año en curso, a las doce horas. — Luis Giordano. Secretario.
(Cta. corriente). 5|pub.-Ab.2-30965-v.ab.14.

UNIVESRIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor E. Valdés Olascoaga, que fué designado Decano; las elecciones se realizarán el día 28 de Abril próximo, de las 18 a las 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 18 del mismo mes, dentro de las horas hábiles — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cta. corriente). 5|pub.-Mz.31-30941-v.ab.4.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Venta de un secador

Se reciben ofertas para la venta de un secador a vapor completo, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, todos los días hábiles, de 8 a 15 horas.

El secador es nuevo, sin uso y puede inspeccionarse en el Hospital, todos los días dentro del mismo horario.

Las ofertas se reciben hasta el 15 de Abril próximo, a las 11 horas, en la Sección Compras, procediéndose a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.
(Cta. corriente). 5|pub.-Mz.31-30940-v.ab.4.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 29
Segundo llamado a licitación pública para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 19|pub. Mz.20-30836-v.ab.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 31
Llamado a licitación pública para la adquisición de una máquina para el ensayo de plegado en frío, de ejemplares metálicos

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para el ensayo de plegado en frío de ejemplares metálicos, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Mayo próximo, a la hora 10. en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 21 de Febrero de 1952 — El Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub.-Feb 29-30637-v.ab.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 39

Llámase a licitación para adquirir: 25 máquinas de calcular (a mano o eléctricas), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1647, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 28 de Abril, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30945-v.ab.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 40

Llámase a licitación para adquirir: 1 equipo para soldadura eléctrica hasta 300 amperes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas: día 29 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir en la Sección antes mencionada.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.31-30946-v.ab.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 191. — Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios Apertura: Mayo 13, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso. Valor del pliego, pesos 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes: teléfono 90942. — La Administración.
(Cta corriente). 15|pub.-Mz.21-30843-v.ab.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3703|52
Extinguidores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 50 extinguidores de incendio, tipo seco, con su respectiva carga, portátil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub.Abr.1.o-30952-v.ab.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3704|52
Grampas colgantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 600.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos de distintos tipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.1.o-30953-v.ab.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3658|52
(Transferencia de fecha)
Ramal Sur del circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 21 de Mayo de 1952, a las 16 horas, la licitación por equipos y materiales eléctricos para subestaciones de transformación, etc., etc. para el ramal Sur del circuito del Oeste. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. correinte) 10|pub. Ab.1.o-30954-v.ab.18.

U.T.E.
LICITACION N.o 3680 - 52
(Transferencia de fecha)
Circuito del Oeste (sección Montevideo - Mercedes)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Julio de 1952, a las 15 horas, la fecha de apertura de ofertas de la licitación por el suministro del material necesario para montar la línea del Oeste, sección Montevideo - Mercedes. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30929-v.ab.16.

U.T.E.
LICITACION N.o 3635 - 52
Traslado de tanques
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Abril de 1952, a las 15 horas, para trasladar tres tanques de las localidades de Florida, Paso de los Toros y San José a las Usinas Eléctricas de Tacuarembó, Castillo y Cardona, respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30931-v.ab.16.

U.T.E.
LICITACION N.o 3605 - 52
(Transferencia de fecha)
Cables armados subt. 30 kv.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 26 de Abril de 1952, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas de la licitación por 47.700 ms. de cables armados subterráneos para una tensión de 30 kv de 3 x 50, 70, 95, 120, 150, 177 y 250 mms. de sección y material complementario. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30930-v.ab.16.

U.T.E.
LICITACION N.o 3634 - 52
Pipetas de porcelana
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1952, a las 15 horas, para proveerse de 300 pipetas de porcelana blanca, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30932-v.ab.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3702|52
Torres metálicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 695 mástiles de acero reticulado, completos con sus crucetas, grapas, etcétera, para líneas aéreas de 60 kw., del tramo Treinta y Tres - Melo, Treinta y Tres - José Pedro Varela, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Mz.27-30907-v.ab.14.

UTE
LICITACION N.o 3628|52
Torres de refrigeración
2.o Llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Abril de 1952 a las 15 horas, para proveerse de una o tres torres de refrigeración para enfriar agua de circulación de grupos electrógenos diesel de usinas eléctricas del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.24-30882-v.ab.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3555|52
Transporte de combustible
Cuarto llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Abril de 1952, a las 15 horas, para contratar el transporte, por medio de camiones tanques, de combustible líquido, (diesel-oil) a granel a usinas del interior, durante un año, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.24-30881v.ab.3.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 243

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor José W. Alliot Comesaña: Padrón número 168707; terreno de 324 mts.2 con 60 dec.2 de superficie, con el siguiente deslinde: Por el Este, recta de 10 mts. que es su frente a la calle Anzani, distando 24 mts. 50 su punto más cercano a la intersección formada por las alineaciones de las calles Anzani y Francisco Bauzá; por el Sur, recta de 32 mts. 25 que lo separa de los padrones números 167808 y 167809; por el Oeste, recta de 10 mts. lindando con el padrón número 168710, y por el Norte, recta de 32 mts. 68, divisoria con el predio empadronado con el número 167806.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay número 2431 (Palacio de la Luz), 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Sección Jurídica de la UTE. — Montevideo. Marzo de 1952.
$28.80. 8|pub.-Mz.26-3954-v.ab.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.020. — Instalación de tanques y surtidores en la ubicación de la Cooperativa de Omnibus Línea "A". Apertura: 18 de Abril de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.021. — Compra de cabos y cables de alambre para barcos. Apertura: 29 de Mayo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.022. — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel, por el término de un año. Apertura: 18 de Abril de 1952, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.023. — Compra de estopa y trapos para limpieza. Apertura: 21 de Abril de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.024. — Compra de botellones de acero cilíndricos, para envasar anhídrido carbónico. Apertura: 28 de Mayo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.025. — Compra de válvulas y accesorios para cañerías. Apertura: 30 de Mayo de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.026. — Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: 24 de Abril de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.027. — Confección de una matriz para una máquina perforadora de libretas de vale. Apertura: 24 de Abril de 1952, a las 17 y 30 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30942-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Pedro María Genis, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Figurita N.o 2948, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su esquema de la obra titulada "Guía de Telecomunicaciones" y del título "Guía de Telecomunicaciones", de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director interino.
$6.00. 10|pub.-Ab.2-4380-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

O'Farrell y Freira, por JOSE MARIA CARLOS BURONE, de Buenos Aires, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del dibujo titulado: "Contreras, el hombre que siempre lleva la contra", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Mz.31-4223-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELECTRA F. de BUZIO, uruguaya, comerciante, domiciliada en la calle 18 de Julio N.o 1333 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la escultura titulada "Escultura Susy", de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Mz.31-4292-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ISIDRO GUIXE, uruguayo, militar, EZEQUIEL RAMIREZ NOVOA, peruano, abogado y CARLOS C. CHACIN, venezolano, estudiante, con domicilio a estos efectos en la calle Ingeniero Maggiolo N.o 714, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del título del libro "Biografía de los profesionales del Uruguay", de cuya obra se declaran autores, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00 10|pub. Mz.29-4201v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"BATLLECITA TRUJILLO CABRAL, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Santa Lucía N.o 5209, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Brotes del corazón" (poemas), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00 10|pub. Mz.29-4157-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda.

DOROTEO ANDRADA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los álbumes musicales titulados "Cosas de España" y "Ecos Españoles".

HUMBERTO CORREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Los de la Raza" (en sus noches de fogón), boceto criollo.

CARMELO IMPERIO y MARIA NELLY ROMANELLI, uruguayos domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de "Ritmos de América", álbum musical.

Carolina Elmira Olave Barbot, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "El Héroe", drama en tres actos.

José N. Scopelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album cuatro", álbum musical.

PASCUAL BUONCRISTIANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "El milagro de una canción", argumento cinematográfico.

HECTOR A. GENTILE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de álbum Nº 1", álbum musical.

ROBERTO CESAR PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Miss Celania" y "Alba", álbumes de relatos cómicos.

LUIS F. HABERLI y ELIDA CLAVIER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Las ruinas del molino quemado", ballet.

ERNESTO V. SILVEIRA y ALBERTO STEIN, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Album N.o 1", música y letra.

ALBERTO STEIN, uruguayo, domiciado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 2" y Album N.o 3", álbumes musicales.

FRANCISCO MAQUIEIRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Artigas", álbum musical.

ANTONIO M. PERNAS, WALTER E. SILVA FREIRE y ANTONIO CETINIC, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Viejo Nacional", tango.

CARMELO IMPERIO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Olé torero", letra.

WALTER E. SILVA FREIRE y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Maravilhoso", choro y "Pirulín Pirulón, baiao.

WALTER E. SILVA FREIRE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Distraído", zamba y "Dulzura", baiao.

HUMBERTO CASTELLANOS y JUAN CARLOS FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Milonga de ayer y de hoy", milonga.

CARLOS DUMAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sierras de encanto", tonada oriental.

ALFONSO ATTIE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Haciendo Swing en las rocas", fox-trot.

ANTONIO LIMA MIRANDA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "La perrita mimosa", milonga.

WALTER ALFARO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "El zorzal", canción.

CARLOS VOLONTE y YAMANDU ACOSTA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Amar, bailar y soñar" baion.

FROILAN AGUILAR y JUAN PIRIZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "El vals de nosotros dos", vals. Y del último de los nombrados de "El Gramillero", candombe.

CARLOS A. BARBISAN, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "El lunar", mambo y "El calavera", guaracha-conga.

GABRIEL INSIBURO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Los gurises", ranchera y "La cañada", tango.

JUAN E. MARTINEZ y ELISEO MARCHESE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Rey de la palmera", tango.

JUAN E. MARTINEZ, ELISEO MARCHESE y REYNALDO YISO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "6 de Enero", tango.

MARIANO R. OCHOA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Beso robado", bolero y "Manoliyo", paso doble

LUIS SUANNO y HUMBERTO ROMANELLI, uruguayos, domiciliado sen esta ciudad, declárase únicos autores de "Claveles y rosas", paso doble y "No tenés perdón de Dios", tango.

JOSE CESAR MONZEGLIO y LUIS CARUSO, uruguayo, y argentino, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Din Dón", candombe y del primero de los nombrados "Yimbo" candombe.

LEOPOLDO ESPINOSA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Club Atlético Welcome", tango.

DONATO RACCIATI, HUMBERTO ZIROLLO, y ENRIQUE LUCERO, italiano, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declarándose únicos autores de "Corazón Rendido", vals.

LIVER PUENTE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Tápame que tengo frío", conga. "Muito bem", choro. "Candombe candombe" candombe.

DOMINGO GALLICCHIO y EDUARDO BONESSI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "De flor en flor" tango.

WALTER P. MASSIMINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Noites de rio", choro.

FEDERICO H. MOLINS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mar picado", milonga.

CARLOS A. IRIGARAY, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase núico autor de "Rampla Juniors", hora deportiva, música

JESUS RILO SUAREZ y JOSE KAPLAN, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Vorágine" tango.

BELANDO VIOLA y JUAN JOSE ROMANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "El ananá", conga.

AMERICO TABAREZ y JOSE T. MUJICA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase núicos autores de "Renovar", marcha. "Pasión", tango, letra y música.

JULIO C. BADANO, uruguayo, domiciliado en

esta ciudad, declárase único autor de "Tumbo N.o 1", música.

DONATO RACCIATTI y DUILIO DE FEO, italiano y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Dos caminos", tango.

ROBERTO LURATI y JUAN CARLOS PATRON, urrguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse núicos autores de "Fiesta brava", rumba - candombe.

ROBERTO LURATI y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Hojas de otoño", bolero.

WALTER SERRANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Consejo", tango. "Aquel ayer", tango.

JULIAN CARDOZO, GERARDO ADROHER y JULIO C. CERIANI, argentino y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Orgullo" tango.

AMERICO CARBONELL y ANTONIO MATEO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Noches de Buenos Aires", tango.

JESUS RILO SUAREZ y ROGELIO COLL, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Tango amigo", tango.

JAIME J. AIRALDI y EDGARDO UBALDO GENTA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Himno a Artigas" música y letra.

CARLOS CROCCIA y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Manganeta", tango. "Mamerto", milonga. "Mi esperanza", vals. "Fan fan", candombe.

CARLOS CROCCIA y WALTER VIERA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse núicos autores de "Vieja barriada", milonga.

EDGARDO PEDROZA, JOSE PUGLIA, JORGE SEIJO y DACIO MACHADO, uruguayos, domicialiados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Arriba Bizancio", tango.

RUBEN E. CONTI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase núico autor de "Poncho criollo", milonga.

LUIS E. CARABELLI, CARLOS CROCCIA y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "El carozo", baiao.

ROMEO GAVIOLI, CARMELO IMPERIO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Si gue la ronda", vals. "Tumbalala", candombe y "Cuna de campeones", candombe.

RAMON GONZALEZ LAGO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Cachumbambá", candombe. "Himno de Casa Batllista de la 18.a y 24.a Secciones", música y letra.

AUGUSTO C. DE GIULI y NICOMEDES RODRIGUEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Artigas", estilo.

DONATO RACCIATTI, LALO SCALISE y ENRIQUE SORIANO, italiano y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Siempre solo", tango.

ROBERTO LAGARMILLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "No hay caso", marcha deportiva.

RUBEN PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Muñeca", característica, música.

DONATO RACCIATI y ENRIQUE SORIANO, italiano y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse núicos autores de "Oh lulú", marcha carnavalera

GERARDO ADROHER y ADOLFO LEMOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Vos", tango.

HUMBERTO CORREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad ,declárase único autor de "Repiqueteando", milonga.

CARLOS LATORRE y JESUS GARRIDO, uruguayo y español, domiciliados en esta ciudad, declaranse núicos autores de "El balero" baión.

JOSE BUDANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Ivonne" vals. "Siglo XX", tango.

PEDRO AICARDI y OVIDIO FERNANDEZ RIOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Himno Escolar a México". Música y letra.

JOSE CESAR MONZEGLIO y LUIS CARUSO, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Mostrador de Antaño", tango.

GUALBERTO RUBEN CHILINDRON, LUIS ALVAREZ y JUAN ANTONIO FATTORINI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "De que las vas", tango.

FEDERICO BRITOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Capricho uruguayo", fantasía.

WALTER VIERA y ANTONIO ROMANO, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Tapera gaucha", tango.

JULIO M. SALIMBENE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sus ojos eran tristes", vals.

CARLOS TERAMO y ELIO A. ZINOLA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Canto a rotary", marcha.

ROBERTO CISNEROS y FLORENCIO NAPOLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Canción de los troperos", canción.

NELIDA BEYA BONIFAZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Mon coeur bat por toi", canción.

ROGELIO MASTRANGELO y VALENTIN CHADICOV, uruguayo y ruso, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Bolero popular", baile; "Jota popular", jota; "Danzas vascas", danza; y "Zapateado Sevillano", música.

ENRIQUE PUJADO, JUAN CARLOS GALAN y CARLOS R. JORGES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Guarda ña panchita", corrido.

JOAQUIN PIERA BARCELO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Cuando pasas", milonga; "Arisca", tango.

EMILIO CAO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "La chapa", milonga.

JESUS RILO SUAREZ y JUAN CAPO BIANCO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Farol", tango.

ROMEO NUÑEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Maracaná", choro.

OSCAR CLAUDIO COLELLO SPERANZA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Violao companheiro", samba canción; "Eu quero ver", marcha.

JESUS RILO SUAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Optimismo", vals humorístico.

DANIEL BUENSEÑOR, LIBER RODSTER y RAUL A. VAZQUEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Para nosotros", samba.

DONATO RACCIATTI y CARLOS PODESTA, italiano y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Compás de tango", tango.

MIGUEL ANGEL GARCIA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Flores del campo", poemas.

JOSE EMILIO GILARDO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Rebeca beethsabe balkis", comedia en tres actos; "Salomé", drama en tres actos; "El príncipe de paz", cuadros de navidad", libro.

RAMON MELO, ALBERTO BRITO y FEDERICO BRITO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Flauta de caña", poemas para niños con ilustraciones musicales.

ROBERTO FABREGAT CUNEO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Luces de cine", comedia. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".

$152.00 10|pub. Mz.25-3804-v.ab.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65.411. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, Salvador Livio Mont, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Mz.26-3960-v.ab.5.

ACTA N.o 65.371. — **Montevideo, Marzo 17 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar la marca**



para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$18.00. 10|pub.-Mz.24-3806-v.ab.3.

ACTA N.o 65.396. — Montevideo, Marzo 20 de 1952 — Con esta fecha, Pedro Zaparrart, de Montevideo, (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AMARRE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Mz.28-4101(bis)-v.ab.15.

ACTA N.o 65463. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca,



para la clase 17 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Ab.1.o-4330-v.ab.18.

ACTA N.o 65464. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc., de EE. UU. de A., solicitan la marca, "VERILOID" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Ab.1.o-4337-v.ab.18.

ACTA N.o 65462. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "PUREX 100" para la calse 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Ab.1.o-4331-v.ab.18.

ACTA N.o 65468. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A. de Italia, solicitan la marca, "STREPTOPAS" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecctivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Ab.1.o-4332-v.ab.18.

ACTA N.o 65467. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A., de Italia, solicitan la marca, "PERSULFENE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Ab.1.o-4333-v.ab.18.

ACTA N.o 65466. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A., de Italia, solicitan la marca, "NEVRACHININA" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Ab.1.o-4334-v.ab.18.

ACTA N.o 65465. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A., de Italia, solicitan la marca, "NEVANIDE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Ab.1.o-4335-v.ab.18.

ACTA N.o 65478. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POLIDERMA", para las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub.-Ab.2-4377-v.ab.21.

ACTA N.o 65471. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mycalex Corporation Of América (Estados Unidos de América), solicita registrar marca "MYCALEX", para clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub.-Ab.2-4386-v.ab.21.

ACTA N.o 65480. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha María Clotilde Pita, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PRECORT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub.-Ab.2-4387-v.ab.21.

ACTA N.o 65470. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Griet S. A. I. y C., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "LACTYBEL", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00. 10|pub.-Ab.2-4366-v.ab.21.

ACTA N.o 65439. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Salomón Pinto, de Montevideo, solicita registrar la marca "SPARTON", para distinguir artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub.-Ab.2-4367-v.ab.21.

ACTA N.o 65440. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Chemische Werke Huls G. m. b. H. de Marl, Alemania, solicita registrar la marca "VESTYRON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00. 10|pub.-Ab.2-4368-v.ab.21.

ACTA N.o 65392. — Montevideo, Marzo 19 de 1952 — Con esta fecha Sucesión Antonio Rovira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub.-Mz 24-3805-v.ab.3.

ACTA N.o 65.425. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



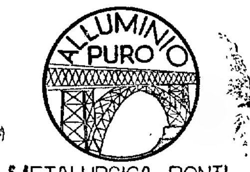
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. Mz.27-4019-v.ab.14.

ACTA N.o 65.433. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Luis E. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEO-FITOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Mz.28-4102-v.ab.15.

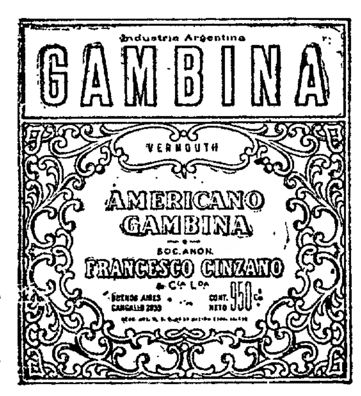
ACTA N.o 65.407. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, Eugenio Ponti Rasura, de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. Mz.28-4103-v.ab.15.

ACTA N.o 65.406. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no. Francesco Cinzano y Cía. Ltda". de Buenos Aires. (Argentina), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 vermouth. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2?.00 10|pub. Mz.28-4104-v.ab.15.

ACTA N.o 65.416. — Montevideo Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América, solicitan la marca, "GLICETON", para la clase 9 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Mz.27-4028-v.ab.14.

ACTA N.o 65376. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Moro, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARCHES URUGUAYOS", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Mz.27-4047-v.ab.14.

ACTA N.o 65.408. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, por René Halftermeyer (Francia), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.

$16.00 10|pub. Mz.27-4013-v.ab.14.

ACTA N.o 65.420. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Kunstseidefabrik Bobingen, Alemania, solicita registrar la marca "PERLON", para las clases 4, 5, 11, 14, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Mz.27-4027-v.ab.14.

ACTA N.o 65.421. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha Kunstseidefabrik Bobingen, de Alemania, solicita registrar la marca "PERLON", para las clase 3, 4, y 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Mz.27-4026-v.ab.14.

ACTA N.o 65.424. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha, Prudencio Ellauri por Abal Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRESIDENTE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Mz.27-4021-v.ab.14.

ACTA N.o 65.422. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ISONIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Mz.27-4020-v.ab.14.

ACTA N.o 65.423. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri por Hans Schwarzkopf, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca,

Schwarzkopf

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Mz.27-4018-v.ab.14.

ACTA N.o 65.426. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri por el señor Hans Schwarzkopf, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. Mz.27-4017-v.ab.14.

ACTA N.o 65.409. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "METALINE SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Mz.27-4014-v.ab.14.

ACTA N.o 65415. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha Adam Opel A. G., Alemania, solicita registro marca "OLIMPIA" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub.-Mz.29-4182-v.ab.16.

ACTA N.o 65413. — Montevideo, Marzo 22 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Merkel y C.o, Alemania, solicita registrar marca "LAZELLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub.-Mz.29-4183-v.ab.16.

ACTA N.o 65414. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Merkel y C.o, Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00. 10|pub.-Mz.29-4184-v.ab.16.

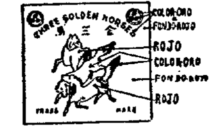
ACTA N.o 65442. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 4, 5 y 10. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.

$14.00. 10|pub.-Mz.29-4140-v.ab.16.

ACTA N.o 65430. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00. 10|pub.-Mz.29-4168-v.ab.16.

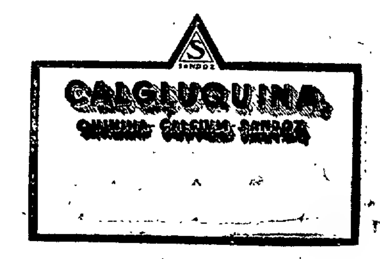
ACTA N.o 65428. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Bassick Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca

BASSICK

para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00. 10|pub.-Mz.29-4169-v.ab.16.

ACTA N.o 65429. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicitan la marca



para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00. 10|pub.-Mz.29-4170-v.ab.16.

ACTA N.o 65412. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Merkel y C.o, Alemania, solicita registrar la marca "LAZELLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00. 10|pub.-Mz.29-4185-v.ab.16.

ACTA N.o 65435. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar marca "ISONTYN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub.-Mz.29-4147-v.ab.16.

ACTA N.o 65.385. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Con esta fecha, "Compañía Industrial Farmacéutica Limitada" (Montevideo), solicita registrar la marca "NICOTIBINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub Mz.28-4075-v.ab.15.

ACTA N.o 65.383. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Con esta fecha, "Industrias de Fideos S. A." (Montevideo), solicita registrar la marca "INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.28-4074-v ab.15.

ACTA N.o 65.384. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Con esta fecha, "Industrias de Fideos S. A." (Montevideo), solicita registrar la marca "SEMOLEOS", para la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.28-4073-v.ab.15.

ACTA N.o 65.419. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Saravia y Cía., por "La Madrileña S. A.", (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONTRARRUGA", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.28-4065-v.ab.15.

ACTA N.o 65.399. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James Beresford y Son Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "BERESFORD", para la clase 11 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.25-3894-v.ab.4.

ACTA N.o 65.398. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, O. Farrell y Freira, por Süddeutsche Metallwerke G. m. b. H., de Alemania, solicitan la marca "IMPEX", para la clase 24 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Mz.25-3895-v.ab.4.

ACTA N.o 65.397. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fernando A. de Terry S. R. C., de España, solicitan la marca "MARIANELA" para la clase 2 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Mz.25-3896-v.ab.4.

ACTA N.o 65.393. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Electra F. de Buzio (Montevideo), solicitan registrar la marca



PULGARCITO

para las clases 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10pub. Mz.25-3887-v.ab.4.

ACTA N.o 65.200. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "Neo-Picatyl", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.25-3897-v.ab.4.

ACTA N.o 65.394. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Greenfield Tap And Die Corporation (Estados Unidos de América), solicitan registrar marca

O.K.

para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Mz.25-3888-v.ab.4.

ACTA N.o 65432. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schering Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "DITUBIN", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10'pub.-Mz.29-4172-v.ab.16.

ACTA N.o 65438. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Colgate-Palmolive Inc., de Montevideo, solicita la marca "LAVATODO", para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.29-4173-v.ab.16.

ACTA N.o 65456. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O' Farrel y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "GOLDEN ROSE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4229-v.ab.17.

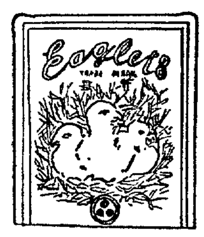
ACTA N.o 65457. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "GUAYABERA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4228-v.ab.17.

ACTA N.o 65434. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca, "IMPLEMENTOS Y TRACTORES", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz 31-4295-v.ab.17.

ACTA N.o 65460. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita registrar la marca "BALSAMO OFTALMICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4294-v.ab.17.

ACTA N.o 65461. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "TETRASULFAMICINE SPEFAR", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4293-v.ab.17.

ACTA N.o 65431. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00. 10|pub.-Mz.29-4171-v.ab.16.

ACTA N.o 65.402. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, Noroc Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Mz.26-3952-v.ab.5.

ACTA No 65458. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de Francia, solicita la marca, "BEMARSIDE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4227-v.ab.17.

ACTA N.o 65448. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Prior S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "SPECIAL BOBET" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4217-v.ab.17.

ACTA N.o 65449. — Montevideo, Marzo 26 de 1952 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por J. Jiménez Cabrera, (Montevideo), solicita registrar la marca "NEOSONE", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4216-v.ab17.

ACTA N.o 65441. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Chemische Werke Huls G m. b. H., de Marl, Alemania, solicita registrar la marca "VESTAN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Ab.2-4369-v.ab.21.

ACTA N.o 65447. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Estécez y Ferreira, de Salto, Uruguay, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub.-Ab.2-4370-v ab.21.

ACTA N.o 65469. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha Abel Pérez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub.-Ab.2-4371-v.ab.21.

ACTA N.o 65.390. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por American Radiator y Standard Sanitary Corporation (Estados Unidos de América), solicita registrar marca



para clase 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00. 10|pub.-Mz.24-3807-v.ab.3.

ACTA N.o 65.401. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, Américo Aparain, de Canelones, (Uruguay), solicita registrar la marca "MASTER", para distinguir artículos de la clase 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.26-3951-v.ab.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9109. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Juan Ernesto Alemann, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para presentar objetos, especialmente para fines de propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Ab.2-4378-v.ab.21.

ACTA N.o 9096. — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — Con esta fecha los señores Pedro Reiteri e Italo E. Frigerio domiciliados en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para producir, por proceso químico, gas metano para uso combustible, de alumbrado o para lo que se quiera utilizar por el procedimiento de fermentación de paja u otra celulosa vegetal con productos de los procesos intestinales de los herbívoros, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ab.1.o-4323-v.ab.18.

ACTA N.o 9100. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sala y Castellanos Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Transportador de doble hélice", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Fernando H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Mz 31-4218-v.ab.17.

ACTA N.o 9105. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha, el señor José Freiman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pulseras, porta-relojes, adornos, fantasías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4221-v.ab.17.

ACTA N.o 9106. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha señor Delfor Viegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Cocina - Thémica, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Ab.1.o-4304-v.ab.18.

ACTA N.o 9101. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos de mejorar la estructura física de los suelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4230-v.ab.17

ACTA N.o 9102. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de suelos destinados a la agricultura mediante la producción de una estructura física óptima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4231-v.ab.17.

ACTA N.o 9103. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para preparar polímeros de ácido acrílico solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4232-v.ab.17.

ACTA N.o 9098. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sterling Drug Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar compuestos adaptados en particular a su uso como medio de contraste en exámenes roetgenológicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub.-Mz.29-4166-v.ab 16.

ACTA N.o 9099. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa" de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de seguridad para proyectiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.29-4146-av.b.16.

ACTA N.o 9092 — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paul Edward Hawkinson, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para aplicar bandas de rodamiento a llanta neumática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.25-3884-v.ab 4.

ACTA N.o 1007. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A." de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lavarropa familiar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub Mz.28-4099-v.ab.28.

ACTA N.o 9084. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Con esta fecha, el señor Pedro Alberto Bardot, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para confeccionar maniquíes de medida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4005-v.ab.14.

ACTA N.o 9095. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cleanser Products, Inc. (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por quince años para "Auxiliar de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Mz.27-4015-v.ab.14.

ACTA N.o 9083. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Koppers Company Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hornos de retorta de ccquificación regenerativa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4029-v.ab.14.

ACTA N.o 9094. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Moeller y Co., ((S. en C.), de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para calefacción o bien refrigeración de paredes, techos o pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cañessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4041-v.ab.14.

ACTA N.o 9087. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha, el señor Salomón Neffa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Percha múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$8.00. 10|pub.-Mz.27-4044-v.ab 14.

ACTA N.o 9086. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Con esta fecha, el señor Salomón Neffa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte de acondicionamiento para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.27-4045-v.ab.14.

ACTA N.o 9088. — Montevideo, Marzo 18 de 1952 — Con esta fecha, el señor Santiago Filantropi Settembre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva billetera con dispositivo de acondicionamiento automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4046-v.ab.14.

ACTA N.o 9090 — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de tiro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.25-3885-v.ab 4.

ACTA No 9091. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa" de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una granada", y de acuerdo con lo qué dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.25-3886-v.ab.4.

ACTA N.o 9089. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sterling Drug Inc., una corporación de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a método para hacer y llenar recipientes para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.24-3827-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15|952

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras compra de madera de encofrado para la construcción del Liceo de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Abril de 1952, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Abril de 1952. — División Administración y Secretaría General.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.1.o-30959-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Artículos y materiales para Laboratorio.

Licitación pública N.o 76. — Segundo llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas de diversos artículos y materiales para laboratorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Abril de 1952, a las quince horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.2-30968-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Caños de acero galvanizado y accesorios de hierro galvanizado

Licitación pública N.o 79. — Segundo llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de caños de acero galvanizado y accesorios de hierro galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Abril de 1952, a las 16 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.2-30969-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|52
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ramal de Ruta 7-Tramo de carretera Bañado de Medina-Paso de Las Piedras-Paso de los Carros-entre las progresivas de 6 km.400 y 8km.900 (Departamento de Cerro Largo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 30 de Abril de 1952, a la hora 16. — La Dirección.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.1.o-30956-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2-1952

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites y grasas lubricantes destinados a las máquinas, vehículos y equipos de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha oficina, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.1.o-30957-v.ab.18.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1952

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril próximo a las horas 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.25-30890-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de herrajes, con destino a la Casa Colectiva N.o 5, propiedad de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Oficina (calle 25 de Mayo número 506).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes del caso.
La garantía por concepto de Mantenimiento de Propuesta, se admitirá hasta el día 22 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, 19 de Marzo de 1952. — La Secretaría.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30939-v.ab.17.

M.O.P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio ubicado en la Casa Colectiva 2 sita en las calles Pernas y Jose A. Cabrera, que se halla abierto en la Sección Arrendamientos de este Instituto 25 de Mayo 506, el Registro de Inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Abril de 1952.
Se destaca que dicho local deberá destinarse al expendio de artículos de primera necesidad, excluyéndose los ramos de: panadería, fiambrería, almacén, despensa, lechería, productos de granja, provisión frutas y verduras.
La adjudicación se efectuará por sorteo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 9.723, entre los inscriptos en el ramo que determine oportunamente la Comisión Honoraria. Por informes etc., concurrir a la referida Sección en horas hábiles de oficina.
Comodidades del local: 1 salón con 41.09 m2. superficie, alquiler, $ 53.50. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30935-v.ab.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Oficina Amanda y Graciela Vigiletti, usuarias del sepulcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Una Párvula Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindegui, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a los que pretendan derecho a esos restos que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub En.5-21-v.ab.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Enero 20 de 1952 — La Jefatura
$108.00 90|pub En.29-858-v.my.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro. Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central. cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur. Rosa Mur. Juana Conde, Basilia Diaz, José Diaz, José Antonio Tabolara. María Reinoso, Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos. que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. 21 de Agosto de 1951 — La Jefatura.
$144 00 90'pub Feb.7-1210-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Central entre 6 y 4 y 6 y Rond Point. número 3 entre Diagonal Norte y 22, entre 24 y 22; número 22 entre 3 y 11, número 11 entre 24 y 22 y Diagonal Norte y 22 y número 1 entre 11 y rambla del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento. a que concurran antes de sesenta días. a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Diciembre 13 de 1951
(Cuenta correinte) 60 pub En.24-30241-v.ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

Atento: A que la Junta Departamental por decreto de 19 de Diciembre de este año ha concedido la autorización prescripta en el artículo 19, inciso 25 de la ley N.o 9.515, la Intendencia Municipal de Lavalleja. Decreta:
Artículo 1.o Desígnase con destino a la expropiación por razones de utilidad pública el terreno ubicado en el Pueblo Solís de este Departamento, 2.a Sección Judicial compuesto de una superficie de 925 mts. cd. según plano del ingeniero Silva Mestre, empadronado con el N.o 282 en la Oficina Departamental de Catastro.
Art. 2.o Notifíquese a su propietaria doña Lucila Taboada de Larrosa, pasando este expediente de manifiesto por el término de ocho días.
Art. 3.o Emplácese por igual término, por edictos a los interesados.
4.o Comuníquese, etc. — Minas, Diciembre 29 de 1951. — Dr. Pedro Zabalza. Intendente Municipal. — Ramiro Calzada, Sec. Int.
(Cta corriente) 8|pub. Mz.29-30923-v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de fechas 6 y 12 de Marzo respectivamente se establece la siguiente Ordenanza sobre "Retiro en el balneario "El Chorro":
"Artículo 1.o Los edificios que se levanten en la 6.a Sección Judicial de este Departamento en el paraje conocido por "El Chorro" y limitado al Noroeste por el Balneario Manantiales y Camino Vecinal, que partiendo de este balneario llega hasta el Balneario Buenos Aires y por este balneario, al Norte y Este y la ribera del Río de la Plata al Sur, deberán mantener los siguientes retiros de dificación: A) Retiros frentales, frente a calles de 17 metros de ancho, 4 metros de retiro. Frente a las avenidas y calles de ancho superior a 17 metros, 7 metros de retiro; B) Retiro laterales, 2 metros de cada lado; C) Retiros porteriores, serán los indicados en la Ordenanza de Construcciones para Punta del Este.
Art. 2.o Los edificios que se construyan en esa zona, mantendrán una altura máxima de ocho metros en los solares que den frente a las calles de 17 metros de ancho; y de 10 metros de frente a las avenidas y calles que tengan un ancho superior a 17 metros.
Art. 3.o Publíquese, etc. — (Fdo.): Héctor Jaurena, Primer Vicepresidente. — Tomás I. Cassella, Secretario".
Visto: Cúmplase la precedente resolución, de la Junta Departamental, comuníquese, publíquese, etc. — (Fdo.): Ernesto F. Paravís. Intendente. — José A. Guerra, Encargado de Secretaría. — Maldonado, Marzo 12 1952.
(Cta. corriente 10|pub. Mz.26-30904-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición de dos chassis para remolcar

1.o) Llámase a licitación, para la adquisición de 2 chassis para remolcar, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, al precio de $ 1.00 el ejemplar. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 30 de Abril del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente. 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 26 de Marzo de 1952. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Arturo Wessl, Jefe de Despacho.
(Cta. corriente) 5|pub. Mz.31-30947-v.ab.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO — Se hace saber de los interesados que se ha presentado ante esta Junta Local Autónoma el señor Eusebio Segovia, en representación suya y de sus hermanos Isabelino Segovia, Aída Segovia de Telechea y Lucio José Segovia, reclamando ser los únicos herederos del Nicho N.o 9 del Cementerio de Pando. Las personas que se consideren con derechos sobre el referido bien deberán denunciarlo dentro de los 90 (noventa) días de la publicación presente. — Pando, Setiembre 18 de 1951. — Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
$48.00 30|pub Mz.27-4036-v.my.9.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 2 de 1952

7.a Sección

MARCELINO SAFFORES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1482, y DELMA RAQUEL ARRUA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1345.

13.a Sección

ALBERTO MAIDANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 499, y GLORIA FRANCIA SANTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2102.
RICARDO SANTIAGO SOBRIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1638, y ELODIA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3627.
WASHINGTON RUBEN FIERRO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 3975 esq. Tonkinson, y BLANCA CELIA MALDONADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martori 1887.
ANIBAR CASTIGLIONI, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Centro América 1814 y ELSA BEATRIZ VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Pedro García 8207.

14.a Sección

RODOLFO PEDRO COMAS AMARO, 32 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado 19 de Abril 1190, y MARIA TERESA PITTALUGA STEWART, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1190.

20.a Sección

JUAN CARLOS GRAÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4012, y MARGARITA HAYDEE CARBALLEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4012.

24.a Sección

MIGUEL BAUZA, 57 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3777, y AGUEDA IRACLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3777.
MANUEL ALBERTO VILLAR, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3319, y MARIA ROSA ROMANELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3319.
HECTOR DANTE BISELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 2321, y HERMINIA PASCUALA NILSON FALCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1308.
$2.00 3|pub. v.ab.4.

Montevido, Abril 1.o de 1952

5.a Sección

ENRIQUE PASTORINO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cebollatí 1388 y ALBA LYS CHASSALE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1388.
HECTOR MANUEL CARRIL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1038 y MARIA BEATRIZ PALOMBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1038.

11.a Sección

ALCIDES CAYETANO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Manuel Calleros [illegible]-

mero 4667 y MARIA AGUSTINA MARTINS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Caileros 4667.

NELSON WALDEMAR NANOTTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boizo Lanza 3981 y EMILIA FRANCISCA MAGLIANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 3981.

DANTE HUGO SUSENA, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Camino Maldonado 4876 e ISABEL OLIVERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado número 4876.

RAMON JOSE PRUDENTE, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2839 y CELIA LOPEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2839.

12.a Sección

ARMANDO AURELIO MARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1582 y NORA ELSA VITAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2495.

20.a Sección

HAM PARSOUM AHARONIAN, 54 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Av. Garzón 250 y ANTARAM KELIJIAN, 49 años, soltera, armenia, domiciliada Avenida Garzón número 250.

21.a Sección

LUDOVICO POZZI, 61 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Avenida al Peñarol 4433 y FIDELINA SILVA, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Las Magnolias 4371.

JUAN PAULO LEDESMA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olazábal 1127 y VIOLETA HERMINDA RAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1127.

24.a Sección

CARLOS MARIA VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1331 y CARMEN LILIAN SANABRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3505.

$2.00 P|p.-v.ab.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco con CAMPIGLIA CASAS PABLO RODOLFO y TECHEIRA DA SILVA AGUSTIN. Por imputación de infracción aduanera", L.o 4, F.o 503, se cita, llama y emplaza a Pablo Rodolfo Campiglia Casas y Agustín Techeira Da Silva o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente). 3|pub.-Mz.12-30736-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados "Fisco contra STUHR JHON. Por imputación de infración aduanera". (Lo. 4, Fo. 498), se cita, llama y emplaza a Jhon Stuhr o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. Mz.12-30737-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados "Fisco contra FRANKLIN HARRIS. Imputación de infracción aduanera". (Lo. 4, Fo. 457), se cita, llama y emplaza a Franklin Harris o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. Mz.12-30738-v.ab 23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 76.452. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 3 F.o 137" se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Manuela Fraga ó Suárez, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 76.452, ubicado en calle León Pérez entre las calles Juan Acosta y Joaquín Artigas, en la 22.a sección judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente). 30|pub.-Mz.6-30670-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA. Sucesión", (libro 45 folio 368), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata, Catalina Barbagelata de Moreno, Luis, Pedro, Ascención y Lorenzo Barbagelata, y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, a los bienes dejados por los causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de oficio (artículo 31 ley 17 de Junio de 1931). Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, mensurados por el agrimensor M. E. Avilés según plano de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero de 1921 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19.788. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. Ab.2-4365-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CHIARLONE LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4343-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4336-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO SOLLAZZO o SOLLAZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4324-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARA PRUMA o PRUMMER DE BIMER o BINNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-Ab.1.o-4319-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO FERREIRA y doña ODOCIA DA SILVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de su hija Rosa, en la cual se invirtieron las cifras en el año y en lugar de decir 1930 dice "1903" — Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1952.

$12.60. 15|pub.-Ab.1.o-4339-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GANS SPIEGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4297-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.31-4290-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL PABLO MOYA o MOYA LAFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.31-4269-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMARO JUAN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.31-4225-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA GONZALEZ de RUBIDO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Juana, debe decir Antona. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 15|pub. Mz.31-4213-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA de BUCHINO o BUCCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4135-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MOLITERNI de GRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.29-4136-v.ab.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público, que ante este Juzgado ha comparecido "EL MONTE S. A.", por intermedio de sus representantes legales señor Ricardo Zumarán Arocena y doctor Jorge Alvarez Olloniego, Presidente y Secretario respectivamente, interponiendo demanda de prescripción treintenaria respecto del sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15, existente en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número seis mil doscientos veinticinco, compuesta, según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, archivado el veintinueve de Noviembre del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, de doscientas cincuenta hectáreas, y según otro plano del agrimensor Carlos Hughes fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto con el número cinco mil ciento doce, el diecinueve de los mismos, en la Dirección General de Ca-

tastro, en el que está dividida en veinte fracciones numeradas del uno al seis, del trece al veintitrés, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta, de doscientas setenta y una hectáreas, siete mil trescientos trece metros un decímetros (descontada el área del camino vecinal que la atraviesa, calle que forma el límite Sur y ochavas) lindando según los títulos: Al Norte, con la fracción catorce del plano de García de Zúñiga citado, que fué de Manuel Gutiérrez; al Sur, con el número dieciséis que fué de Patricio Gutiérrez; al Este, con el arroyo Solís Chico; y al Oeste, camino vecinal por medio, con las fracciones cinco y seis, que fueron de Justo E. y Paula Gutiérrez, respectivamente, y según plano de agrimensor Hughes: al Norte, con los bienes empadronados con los números nueve mil trescientos ocho, nueve mil trescientos nueve, nueve mil trescientos diez, seis mil doscientos treinta y dos, nueve mil trescientos once, nueve mil trescientos doce, nueve mil trescientos trece, seis mil doscientos treinta y tres, once mil ochocientos cuarenta y dos, once mil ochocientos cuarenta y cuatro, once mil ochocientos cuarenta y cinco, once mil ochocientos cuarenta y seis, veinte mil cuatrocientos dieciocho, seis mil doscientos treinta y cuatro, quince mil doscientos cincuenta y cinco, nueve mil doscientos once, seis mil doscientos treinta y cinco (éste de Antonio Mosegui) y seis mil quinientos noventa y dos; al Sur, calle por medio, con las fracciones siete, veinticuatro a treinta y cinco y treinta y siete del plano de Hughes, y sin calle intermedia con el número cuarenta y uno del mismo plano, propiedad del vendedor; al Este, con el arroyo Solís Chico y al Oeste, con la carretera de acceso al Balneario Atlántida, Ruta número once. El sobrante es el siguiente: Según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, de fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, la superficie del inmueble es de doscientos cincuenta hectáreas 0000 metros cuadrados, 00 y de acuerdo a la mensura efectuada por el agrimensor Carlos Hughes, el 2 de Mayo de 1949, es de 275 hectáreas 6372 metros cuadrados 15, por lo cual existe un sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15. Este sobrante se ubica en los caminos y en la fracción 40, según el siguiente detalle: Sobrante total: 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15. Sobrante ubicado en caminos: 3 hectáreas 2059 metros cuadrados 14. Restan de sobras: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01. En la fracción N.o 40: Superficie titulada: 67 hectáreas 0086 metros cuadrados 99. Sobrante ubicado: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01. Superficie total: 88 hectáreas 7400 metros 00. La causa del sobrante está expresada en un instrumento público expedido el 23 de Setiembre de 1882, por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Antonio R. Pereira, quién en nota dice "Que el médano estéril no mensurado en el plano de fs. 69, levantado por el agrimensor público, don Manuel García de Zúñiga, pertenece a los herederos de la testamentaría de doña Antonia Gutiérrez de Arboleya, por partes iguales, por haber quedado indiviso en la cuenta de partición de los bienes de la referida testamentaría. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre las sobras preindicadas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de prescripción y se intentará la conciliación (Art. 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$384.00 30|pub. Mz.28-4094-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE SALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz 29-4137-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA SORIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.29-4138-v.ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.29-4139-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELICA ISAURRAL DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparece su nombre como Damasa cuando en realidad debe decir Celica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$18.00 15|pub. Mz.28-4093-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado ELIODORO RODRIGUEZ PARAMES y MARIA AVELINA AMANCIA CAMPO CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Amanda Tejeiro Campos", debe decir María Avelina Amancia Campo Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Mz.28-4115-v.ab.22.

Rectificación de partida

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DONNA MACHA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Martha, pues donde dice Dora Machi, debe decir Donna Macha, y donde dice Alazeraque, debe decir Alazraki. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $16.80 15|pub. Mz.28-4072-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRAZIA o GRACIANA o GRACIELA CRAI DE YANNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.27-4042-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO o ROQUE AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.26-3962-v.ab..5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "LUZ JULIETA DESCOUEYTE DE TRIAS contra JUAN CARLOS TRIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luz Julieta Descoueyte de Trías y Juan Carlos Trías, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Mz.27-4004-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ECHEVERRIA DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1925. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.26-3963-ab.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — JULIO CESAR FIGNONI, domiciliado en la calle Rincón 454, 1er piso, al señor Juez digo: Se reciba la información de los señores Luis E Garicoits y Mario Pelayo Abella, domiciliados en Divina Comedia 1681 y Avenida Brasil 2709, piso, 2, apartamiento 6, que declararán sobre mi honradez y costumbres para optar al título de procurador, y se expida oportunamente testimonio. — Julio César Fignoni. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00. 10|pub.-Mz.26-3964-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA CLARA PEREIRA TESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.25-3923-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO DELORRIO o DE LORRIO y de doña SALOME FREIRE DE DELORRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.24-3874-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO JANEZ SEROK o SIROK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.25-3876-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ZOA GAROLINI DE ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.25-3877-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETEL KOVACHOVISC o ETHEL KOVACSOVICS o ETHEL KOVACSOWICS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.25-3875-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTRADES DE LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.25-3878-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MOREIRA BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.25-3879-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO RIVERO JEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Mz.25-3880-v.ab.4.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Jorge Nelson García contra ANTONIA FRONILDE GAVILLIO. Divorcio por causal" (L.o 44, F.o 712), se cita, llama y emplaza a doña Antonia Fronilde Gavillio,

para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Mz.24-3830-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace púbico que ante este Juzgado ha comparecido don JUAN CASTIGLIA, interponiendo demanda por prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón número 28.031, señalado con el número 71, fracción O en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre y Noviembre de 1910, que tiene una superficie de 306m. 40dm. que se deslindan así: 8m.60 al Oeste, sobre la calle Magariños Cervantes, igual dimensión al Este, linda con el solar 50; 24m. al Norte, linda con los solares 45, 46 y parte del 47, y en la misma dimensión al Sur, linda con el solar 70 del mismo plano. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y empaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores a cualquier título de la señora María Assunta Nápoli de Ferrara, y a los actuales propietarios de los inmuebles linderos relacionados señores José Ferraro, Francisco Pena y Rosa Fernández de Castiglia, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se llenará además el requisito de la conciliación. (Artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. Mz.18-3439-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Encarnación Díaz de Lanzani contra OSCAR LANZANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 45, F.o 539), se hace saber que por resoución de 16 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Encarnación Díaz de Lanzani y Oscar Lanzani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub.-Mz.18-3438-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DELGUE DE LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.15-3183-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ANGEL RE FRASCHINI a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimosio de Juan Re Fraschini con Carmen Bassano, en la que debe rectificarse el apellido del contrayente y el de su padre. Donde dice Refreschini debe decir Re Fraschini; B) De nacimiento de Domingo, Antonio, Angel y Honorato Alberto Re Fraschini, en las que debe rectificarse el apellido del inscripto, el de su padre, y el de su abuelo. Donde dice Refreschini, Refresquini, y Resfesquines debe decir "Re Fraschini". — Montevideo, 8 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Mz.21-3644-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GONZALEZ GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.5-2442-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTIN ARROSAMENA GIACOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.-1.o-4299-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERONIMO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4300-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA FERREIRA o FERREYRA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.1.o-4301-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINEZ o CARLOS MARIA DEOGRACIAS MARTINEZ DECCIA o DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4270-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IBARRA o ANGEL DE IBARRA o ANGEL EUSEBIO DE IBARRA Y GARRASTACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Mz.31-4267-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERNI NISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub. Mz.29-4187-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ENRIQUE BORNET IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola.

$12.00 10|pub. Mz.29-4144-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO CARLOS GUALTERIO PÜTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Mz.29-4188-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SARAVIA DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.29-4189-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ants este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letro de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. EMILIO WINTHERALTER MAGARIÑOS, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1408 piso 3 aptos. 17 y 18 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, ofrezco la información de los señores Antonio Goroso y José A. Barlocco, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las genrales de la ley; 2.o) Honradez y costumbres morales del dicente: 3.o) Dén razón de sus dichos. — E. Winterhalter. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario

$20.00 10|pub. Mz.29-4145-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ADELCIA DAMIANA ROCHA contra NATAN BOCHNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 137)", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adelcia Damiana Rocha con Natán Bochner, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.27-4024-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE REPERGER CORPONAI, en el sentido de sustituir donde el apellido paterno aparece como "Referger", debiendo decir Reperger, por ser como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.27-3998-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR BERNABE MENA, citándose a los hrederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Mz.25-3910-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO DIESSNER, en la que el apellido paterno aparece "Diessener" debiendo decir Diessner por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Mayo 5 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60. 15|pub.-Mz.25-3873-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo túrno, recaída en los autos caratulados: "CONSTANCIA GALIZIA DE DACQUINO y PABLO DACQUINO GALIZIA. Prescripción". (L.o 47. F.o 93), en la gestión promovida por Constancia Galizia de Dacquino y Pablo Dacquino Galizia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o particular de don Manuel Bravo y en general a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se deslinda a continuación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno baldío ubicado en el Barrio Ituzaingó de este Departamento, empadronado con el N.o 75.984, señalado con el N.o 79 del plano del agrimensor Ubaldo Fittaluga de Noviembre de 1908, de un área de 300 metros con 10 milímetros de frente al Suroeste al camino Carreras Nacionales: 30 metros al Sureste con solar 78; 10 metros al Noreste con solar 76; y 30 metros al Noroeste con solar 80. Se habilita la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 11 Diciembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$96.00. 30|pub. Mz.9-2635-v.ab.118.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Díaz contra FELIPE SANTIAGO SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 47, Fo. 153), se nace

saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica Díaz contra Felipe Santiago Silva, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.19-3474-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIRA CAMARGO RIVERO, en el sentido de sustituir donde el apellido materno aparece como "Bandera", debiendo decir Rivero por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Mz.20-3609-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Girelli contra JOSEFA GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 95", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Domingo Girelli con Josefa Garrido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Marzo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00. 20|pub.-Mz.18-3431-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA DESCAMPS DE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00. 10|pub. Mz.9-2679-ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA WEITZENFELD SCHIFFENBAUER, en el sentido de sustituir donde los apellidos paterno y materno aparecen como "Weitrenjel" y "Schiffenbaron", debiendo decir respectivamente Weitzenfeld y Schiffenbauer, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.19-3488-v.ab.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel B. Graña contra CELIA AMEZAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (libro 47, folio 180), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1951, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Angel B. Graña con Celia Amézaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.18-3508-v.ab.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "AGUEDA R. PACHECO AGUIRREZABALA y RIVERA TRAVIESO ARENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 47, folio 143), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Agueda R. Pacheco con Rivera Travieso Arena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. Mz.17-3333-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CAROLINA MARTA CERUTTI DE NOVATTI. Escrituración de oficio". (Lo. 47, Fo. 212), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Benito Basso, o a quienes lo representen o a quienes se consideren con derecho, y especialmente a Francisco Diego Basso, María Vicenta Basso de Tiers, Camila Purificación Basso, Ramona Angela Basso, Eduardo Tiers, Daniel Tiers Basso, Rosa Tiers Basso, Jacobo Francisco Basso Fernández, Ada Benita Basso Fernández de Giordano, Tomasa Fernández de Basso, Leonardo Giordano y Leonardo Giordano Basso, y a todos los que tengan interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 30|pub. Mz.12-2899-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Petrona Besenzoni de Amaro contra JUAN EUGENIO AMARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 47, folio 22), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Eugenio Amaro con Angela Petrona Besenzoni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudos (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 19 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.14-3149-v.ab.5.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Benita Josefa Ciganda y otros contra FRANCISCO R. CIGANDA y AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA. Prescripción. L.o 47, F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los esposos don Francisco R. Ciganda y doña Agueda Pereira de Ciganda, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlo, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras compuesta 95 hectáreas 324 metros 3.183 centímetros, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano. Dicha fracción forma parte del bien empadronado con el número 1.691, cuya área total es según plano del agrimensor J. W. Campelo, de Mayo de 1943, de 273 hectáreas 9.844 metros. Los límites del inmueble son los siguientes: al Norte parte Mercedes Pereira de Baldovino, parte sucesión Pereira de Dabove, parte Rafael Echeverría y parte Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; al Este, parte de servidumbre de paso por medio con sucesión Luisa Pereira de Dabove y parte con sucesión Santiago Echeverría; al Sur, con Arroyo del Medio por medio con Rafael Echeverría; y al Oeste, con Ramón Pedro Ciganda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.° Febrero 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00. 30|pub.-Mz.7-2583-v.ab.17.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "EZEQUIEL MIGUEL LAGUARDA contra ROSA CHIARAVELLI. Divorcio Lo 47. Folio 70", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Rosa Chiaravelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub.-Feb.29-2320-v.ab.4.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull dictado en autos: "Briand, Gualberto con RIOS, INOCENCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 48. Fo. 305", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gualberto Brian Camilo e Inocencia Estanislada Ríos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Mz.31-4281-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUANA JUBENALA BORGES donde dice: "Juan" debe decir: "Juana Jubenala" y donde dice: "Borgez" debe decir: "Borges". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Mz.29-4200-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GABRIEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Acutario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4131-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.27-4012-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA Y CASATROJA, citándose a los herederos, aceredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.26-3955-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTA LYLIAM GUIMARAENS, donde dice: "Batista" debe decir: "Baptista". — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40. 15|pub.-Mz.26-3985-ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "Gagliardi Jorge Alfredo Emilio contra MICHELINI AIDA RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 319), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Alfredo Gagliardi Bhurmann y Aída Renée Michelini Guarch y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 492|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Mz.20-3607-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO STEZANO o GREGORIO DE STESSANI o GREGORIO STACCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 15 de 1925. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.24-3854-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MOSQUERA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.24-3855-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de Raúl Bluvstein donde dice: "BLUMSZTEJN" debe decir: "BLUVSTEIN" — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. Mz.24-3838-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos "CASSINA JOSE con PINTOS RECTIBULA FLORENTINA L.o 48 F.o 296" Disolución y liquidación de la sociedad canyugal, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Cassina Bentancor y Rectitula Florentina Pintos Fernández Chavez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). —Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|Pub. Mz.21-3632-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "DUCLOS MAILHOS MARIA ANA. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 82), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Tomás Pérez y a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los linderos señores Mayolo y Barbino, José María Martos y García y Alvarez o a sus sucesores con respecto al solar de terreno No 8 situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de dieciséis metros de frente al Norte, sobre la calle Asilo por donde está señalado con el número tres mil seiscientos dieciséis (3616) por cuarenta y siete metros doscientos veintiún milímetros al Oeste por donde linda con los solares números cinco y siete de los señores Mayolo y Barbino; por el Este con don José M. Martos y por el Sur con los señores García y Alvarez formando un área de setecientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros cuadrados; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. Mz.14-3041-v.ab.25.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ENRIQUE ROSA y EULALIA ACOSTA, donde dice: "Da Rosa" debe decir: "Rosa" y en las de nacimiento de Juan Enrique y Yolanda Iris Rosa donde dice: "Da Rosa" debe decir: "Rosa". — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Mz.18-3380-v.ab.3.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes dictado en autos: "BENTANCUR, HECTOR ERNESTO y AMBROGI, ELENA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad", (libro 48, folio 318), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Ernesto Bentancur Blazzo y Elena María Ambrogi de Gregorio, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Mz.13-3017-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "GORDIOLA NORBERTO E. Prescripción. L.o 48, F.o 147". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos doña Isolina Pérez de Casal, Sixto Giordano y Juan López o a sus sucesores con respecto al solar de terreno situado en la calle Benito Juárez número 3415, entre las calles Andrés Lamas y Cardozo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86.252 y que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Benito Juárez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la propiedad de Isolina Pérez de Casal y Sixto Giordano; lindando por el fondo con Juan López encerrando una superficie total de doscientos veintiún metros, treinta y seis decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$96.00. 30|pub.-Mz.11-2804-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO AGUERRE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Aguirre", debe decir: "Aguerre". — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.28-4129-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTONIO MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.28-4088-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON SERVIA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "al margen Serbia Ramón" y "que es hijo legítimo de Ramón Serbia", debe decir: "al margen Servia Ramón" y "que es hijo legítimo de Ramón Servia". — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.27-4008-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o FEDERICO FORTUNATO LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.27-4006-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JULIO CESAR COLOMBO USLENGHI y de MARIA ESTHER DE LEON, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como: "Julio César Uslenghi Colombo" y "Ambrosio Uslenghi Colombo", debe decir: "Julio César Colombo Uslenghi" y "Ambrosio Colombo Uslenghi" y B) En la de nacimiento de MARIA ESTHER COLOMBO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como "Julio César Uslenghi Colombo" y "Ambrosio Uslenghi Colombo", debe decir: "Julio César Colombo Uslenghi" y "Ambrosio Colombo Uslenghi". — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. Mz.27-4009-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — PURIFICACION RODRIGUEZ GONZALEZ, constituyendo domicilio legal en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 3, al señor Juez pido: Que vengo a pedir la información de vida y costumbres para obtener el título de Procuradora y solicito se interrogue a los testigos Lyda G Lucero Nieves, e Iván Hernández, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Purifación Rodríguez. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00. 10|pub.-Mz.26-3994-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROMULO JUSTINO PEREYRA y de ZULMA PAIS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Justino Pereyra", debe decir: "Rómulo Justino Pereyra" y B) En la de nacimiento de Ada María Pereyra, donde el padre de la inscripta aparece como: "Justino Pereyra", debe decir: "Rómulo Justino Pereyra". — Montevideo Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15|pub.-Mz.26-3995-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAIR DIANA o NAIR DIANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.26-3958-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIELLI POZZI o ANGEL BIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.24-3770-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MALEPLATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.24-3858-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS HERNANDEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido de: "Fernández", debe decir: "Hernández". — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.24-3811-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. GLAUCO SEGOVIA ZAMORA, con domicilio en Charrua 2257 al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Walter May y Ariel Correa, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y testimonio correspondiente. — Glauco Segovia Zamora. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Raúl Calcagno Actuaro.
$16.00 10|pub. Mz.24-3874-v.ab.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Nabon Tálice Clara contra MIGUEL ANGEN ESPIGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Febrero próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Angel Espiga y Clara Ladi Nabon Tálice En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario
$40 00 20|pub. Mz.15-3212-v ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Gallardo de Pousso M.a Eva contra ELIAS VICTOR POUSSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Víctor Pousso y María Eva Gallardo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley

de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub Mz.15-3213-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE CHESNA y de MARIA EMA PEDREIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice. "nacionalidad Alemán" y "Memel", debe decir: "nacionalidad Lituano" y "Taurage". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.20-3619-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA ERRANDONEA DE MENENDEZ o JUANA JULIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Mz.18-3409-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO COTELO o COTELO RODRIGUEZ, RAMON COTELO MATO y MARIA ANTELO CALVELO o MARIA ANTELO CALVELO DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.7-2571-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40, F.o 480). — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Raúl Calcagno,
$36.00. 30|pub.-Mz.6-2520-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que en los autos: "ANGEL RIOS. Segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el día 20 de Marzo de 1928 por el escribano Eduardo Ferrería por la cual don Wilfredo Aguirre vendió a don Angel Ríos, un solar de terreno empadronado con el número 106.440, situado en el Pueblo Victoria, 20.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de 209 mts. 20 dcms., teniendo 8 mts. de frente al Sur sobre la calle Queguay, por 26 mts. 15 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar 6, por el Este con el solar 8 y por el Oeste con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — José Curi Zagia.
$28.00 10|pub. Ab.2-4364-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES VILLAR o FRANCISCO ANDRES VILLAR HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.17-3277-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR RIVERON DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4307-v.ab.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IGNACIO ROSNER y ESTELA LANDESMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 46, Fo. 198". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ignacio Rosner y Estela Landesman y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Mz.31-4268-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ANITA o ANA o ANA J. PELUFFO DE CERIZOLA o CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4209-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4210-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MAZZETTI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.31-4221-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO HILARIO PREGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.29-4132-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA o JOSE MARIO TEJERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.29-4133-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO ELIAS MORATORIO con ELSA RAQUEL ACOSTA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como hija de Julio Acosta y Sara Torres, debe de decir hija natural de Sarah Torres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Mz.28-4071-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña ANA ADELINA MORERA DEMARTINI, estableciéndose que donde el nombre de la madre de la extinta aparece como María, debe decir Adelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.28-4061-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES LIZARRAGA DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4055-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ARTURO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$8.00 10|pub. Mz.28-4117-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA FRANCISCA DEL MAZO DE MOLINARI y FRANCISCA REDONDO DE DEL MAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4054-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MAS con doña CATALINA MERCEDES GALLUR, estableciéndose que donde la contrayente figura como nacida el día 17 de Noviembre de 1923, debe decir que lo fué el 18 de Noviembre de 1921. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.28-4060-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARROCHE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.28-4056-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLIMENT o FRANCISCO CLIMENT GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4057-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BACHIN o BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.28-4058-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ADELINA MORERA DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.28-4059-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PABLO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.27-3997-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANGEL o LEON ELEUTERIO ANGEL BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub. Mz.27-4003-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO PEDRO BASSO BELLOMO o SANTIAGO RASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.26-3979-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR HERNANDEZ IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.26-3938-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PEREZ, citándose a los herederos, acrdores y dmás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.26-3935-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVADAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.26-3936-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PIÑA o SALVADOR PIÑA (hijo) o GREGORIO PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00. 10|pub.-Mz.26-3937-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALAMBERTI DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$3.000 10|pub. Mz.26-3934-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RIZZO. por aparecer en ella como hijo de Santos Ricci, en vez de Santino Rizzo y de Santina Pasta, en vez de Santina Pastro, que son sus verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00. 15|pub.-Mz.25-3868-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE PALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Mz.25-3864-v.ab.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — —Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público queu ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. HILDA MONTESANO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1361 escritorio 41, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, viene a producir la información de vida y costumbres, proponiendo a los testigos doctora Dila Mallet, domiciliada en Misiones 1361, escritorio 41 y Myriam Pittaluuga domiciliada en calle Treinta y Tres 1420, escritorio 22 quienes serán interrorgados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Hilda Montesano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 10|pub. Mz.24-3812-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ACOSTA ARIAS DE DAMIANI o MARIA JULIA ACOSTA DE DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub.-Mz.25-3866-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CAPRARIO o ERNESTO CAPRARIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00. Mz.-25-3867-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MILIUS, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Milinviene debe decir Milius. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.24-3831-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURA ISABEL GAILLARD o GAILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.19-3464-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO POPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 30|pub. Mz.12-2933-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PIETRAFESA DE METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mazo 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.2-4384-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE o RENEE M. LOURDES o RENEE MARIA DE LOURDES ELZAURDIA DE BONABA, citándose a los herederos, acredores y demsá interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdeo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.2-4362-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SALTA LADANI, ENRIQUE y MAGDALENA. Rectificación de partidas", se hace saber que han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de Enrique Salta, donde el padre aparece con el nombre "Nuri". debe decir: Nouri, y donde la madre figura como "Zaqué Ladane", debe decir: Zakie Ladani; y B) En la partida de nacimiento de Magdalena Salta, donde se hace figurar a la madre como "Zaqué Ladane". debe decir: Zakie Ladani. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.2-4273-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA CARMEN ROSSELLI o ROSELLI DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4328-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO MAGNO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 29 de 1925. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4320-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BORDAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4305-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CLIVIO BERGERO o BERJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4306-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANGEL CASSINIGA LERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4276-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO EMILIO LISORIO o LISORIO MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4277-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA MONTERO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actcario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4278-v.ab.17.

Apertcra de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto terno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4279-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES

EBBERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 20|pub. Mz.31-4271-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CRISTINA o CRISTINA BARREIRO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4272-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO REGUEIRA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4204-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEVERINA SUICH MAC GREGOR o SUICH DE CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4205-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "HIRSCHEL, HERBERTO, y STEINER, KATHE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, para que donde dice: "Rathe", diga: Kathe, y B) De nacimiento de su hijo Carlos Bernardo, para que donde dice: "Herschel", diga: Hirschel, y donde dice: "Kate", diga: Kathe. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Mz.31-4275-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA CASIMIRA o LUCIA JUANA CASIMIRA SALVÁ o SALVÁ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-3933-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINDA VASSILE DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4082-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde don FRANCISCO MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4049-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "LASZLO BALAZS, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Laszlo con Eva Balazs y la de nacimiento del hijo de éstos, Francisco, pues donde en la primera de ellas, los contrayentes figuran como "Francisco Laslo" y "Eva Balais", y en la otra los padres del inscripto aparecen como "Francisco Laxlo" y "Eva Balars", debe decir en ambas y en su lugar: "Francisco Laszlo y Eva Balazs". — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.60 15|pub. Mz.29-4186-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA FORMENTO DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4050-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LIBORIO o PEDRO L. o PEDRO LIBORIO LAUDELINO LAURES o LAURES PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.28-4051-v.ab.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — JOSE C. PASCUAL FRESIA, domiciliado en Mendoza 2724, Apto. 5, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información legal por medio de los testigos Raúl Brocos Gesto y Raúl A. Caviglia Mautone, domiciliados en Presidente Berro N.o 2505 y 8 de Octubre N.o 2573, respectivamente, que presentaré al Juzgado en su oportunidad, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito: se reciba la información ofrecida y aprobada se me expidan los testimonios. El señor Juez se sirva proveer de conformidad. — José C. Pascual". — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. Mz.28-4084-v.ab.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — RAUL ALEJANDRO CAVIGLIA MAUTONE, domiciliado en 8 de Octubre N.o 2573, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ,vengo a producir la información legal por medio de los testigos Raúl Brocos Gesto y José G. Pascual Fresia, domiciliados en Pte. Berro N.o 2505 y Mendoza 2724, Apto. 5, respectivamente, que presentará al Juzgado en su oportunidad, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito: se reciba la información ofrecida y aprobada se me expidan los testimonios. El señor Juez se sirva proveer de conformidad. — Raúl A. Caviglia". — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. Mz.28-4085-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE DOLORES CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4023-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PONCE o PONCE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.27-3999-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ORQUERA, HECTOR MARIO y RAUL ALBERTO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Héctor Mario Orquera, pues donde en ella y con referencia al padre, dice: "de estado casado", debe decir: de estado soltero, y donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Héctor Angel Orquera y de María Elena Metallo", debe decir: que es hijo natural de Héctor Angel Orquera y de Manuela Metallo. B) De nacimiento de Raúl Alberto Orquera, pues donde en la misma la madre figura con el nombre: "María Elena", debe decir: Manuela. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. Mz.28-4086-vab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BALBI DE PERINI, ADELA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido "Barbi", debe decir: Balbi y donde la inscripta aparece con el nombre: "Adelina" debe decir: Adela. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$24.00. 15|pub.-Mz.27-3849-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO GULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4000-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA GUMPERT DE GUMPERT y la de don ISIDOR GUMPERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevidieo, Marzo 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.26-3932-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CABRERA DE TABOADA o MARIA DEL CARMEN CABRERA DE TABOADA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3863-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRELA DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3923-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.25-3927-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO G. GINESTA o ANTONIO GINESTA NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Mz.24-3686-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, recaído en autos: VICENTA PERDOMO DE MOCHETTI. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace público que

ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Monchetti con María Vicenta Perdomo, pues donde en la misma dice María Perdomo, debe decir María Vicenta Perdomo, y B) De defunción de María Vicenta Perdomo, pues donde en ella dice: Vicenta Perdomo de Mochetti, debe decir: María Vicenta Perdomo de Monchetti. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Mz.24-3630-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, recaído en autos AINESEDER, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde el contrayente figura como Juan Maldonado, hijo de padre desconocido y de Gabriela Maldonado, debe decir: Juan Aineseder, hijo legítimo de Juan Aineseder y de Gabriela Maldonado, respectivamente. B) En las partidas de nacimiento de Lucía y Celestina Aineseder, donde las inscriptas figuran como hijas de Juan Maldonado, y nietas por línea paterna de abuelo desconocido y de Gabriela Maldonado, debe decir en ambas partidas: hijas de Juan Aineseder y nietas por línea paterna de Juan Aineseder y de Gabriela Maldonado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.00 15|pub. Mz.21-3631-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, recaído en autos: "CLAVIJO, CAMILO LUIS. Rectificación de partoda", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción del nombrado Camilo Luis Clavijo, pues donde en la misma la persona fallecida aparece como Luis Camilo Clavijo, debe decir Camilo Luis Clavijo. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|Pub. Mz.21-3658-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELLOS LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.5-2423-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MUÑOZ, DEJALMA, Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por figurar en la primera como persona del sexo femenino, en lugar de masculino, y en la última con el apellido "Méndez" en vez de "Muñoz". — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Mz.18-3201-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSIMBO BASIGALUZ SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.10-2711-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PIRES GUARROCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.2-3473-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SUAREZ DE BRUSSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab2-4363-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Jacobo Cotton contra JACQUELINE ROUSSEAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 289), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jack o Jacobo Cottón y Jacqueline Rousseau. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.2-4372-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EVARISTA ORONA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, y con el nombre de Evaristo, en lugar de Evarista. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.2-4382.v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en lo autos: "Ramón Juncal contra FILOMENA SAPPI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, 517, se hace saber al público, que por resolución de fecha 12 de Marzo corrriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Ramón Juncal y doña Filomena Sappi o María Filomena Soppi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. Ab.2-4383-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TOMASA MARIE DE SILVA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub.-ab.1.o-4308-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ROMEO LUIS BIANCO BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.31-4289-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARRELLA o FRANCISCO ROQUE MARIA MIGUEL PARRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.31-4224-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANGEL SANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4207-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CANALS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4206-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA JACINTA RAPETTI DE CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.23-4053-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanria en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Herminda Paz de Medina contra CARLOS MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, folio 445), se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Carlos Medina y Herminda Paz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. Mz.31-4274-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALOG HIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.28-4052-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TRAVERSONI o TRAVERZONI de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.29-4134-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FARRAS o FARRAZ, de apellido materno DORIGNAC o DORIGNAX o DORIÑAX o DURIÑAC o DORIÑO o DOIÑACA o DORAÑO o D'AURIGNAC o DORIÑAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.27-4001-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAPPA o ZAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.27-4002-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARRE o GARRE y GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.27-4037-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Lidia B. Troccoli Maggio c. DANTE SOBRERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal L.o 36 F.o 522", se hace saber al público que con fecha 11 del corriente mes de Marzo, se decretó la disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dante Pedro Sobrero y Lidia Blanca Troccoli Maggio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00. 20 pub.-Mz.26-3931-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AZNAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Mz.25-3865-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HOMERO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.24-3810-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesiónó de ANTONIO TICOZZI CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Mz.24-3776-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO ZOPPIS, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis, p. 2, apto. 4. al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador vengo a producir la información legal con los testigos: doctor Juan Carlos Pérez Ortega y Esc. Carlos E. Grauert, quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales; 3.o) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto del señor Juez pido: Se reciba la información ofrecida y aprobada se testimonie — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Mario Zoppis". — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00. 10|pub.-Mz.25-3889-v.ab.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MIGUEL VIEYTES y MARIA DEL CARMEN ROMERO DE VIEYTES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o. 36, Fo. 481), se hace saber al público que por resolución de fecha 8 del corriente mes de Marzo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Vieytes y María del Carmen Romero, en consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. Mz.24-3846-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "SILVERIO GREGORIO D'ALESIO y JOSE NICASIO D'ALESIO Sucesiones. (L.o 30, F.o 628)". se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Pilar Sanjurjo. por sí y en representación de sus menores hijos: Susana Beatriz y Carlos Gregorio D'Alesio Sanjurjo, doña Josefa Piñeyro, doña Julia Carmen, don Anselmo Angel, doña Aída Celina, don Francisco Antonio, don Manuel Ricardo y doña Dolores Irma Violeta D'Alesio Piñeyro, solicitando, en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pilar Sanjurjo con Silverio Gregorio Dalesio; de nacimiento de Susana Beatriz y de Carlos Gregorio Dalesio Sanjurjo; de matrimonio de José Dalesio con Josefa Piñeyro; de nacimiento de Julia Carmen, Anselmo Angel, Gregorio Silverio, Aída Celina, Francisco Antonio Manuel Ricardo Dolores Irma Violeta y Feliciano Héctor Dalesio Piñeyro En todas ellas, donde aparece el apellido Dalesio debe decir D'Alesio — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 15|pub Mz.22-3762-v ab 15

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: Elma Itola Mancini de Fossati contra WALDEMAR FOSSATI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36-466), se hace saber que con fecha 7 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elma Itola Mancini y Waldemar Fossati En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o. dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Mz.21-3659-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a don Angel Navarro, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. piso 7.o a estar a derecho en los autos caratulados: "Mercedes Castro contra ANGEL NAVARRO Divorcio sola voluntad. (L.o 36, F.o 321)", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30-pub. Mz.21-3669-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STEIGELE DE CREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub. Mz.7-2540-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARRARA DE CALZADA y MARIA ELENA CALZADA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.29-2291-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama, y emplaza, por el término de noventa días, a doña Erlinda Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "González (Isidoro) y Soberdia de González (María) contra MARTINEZ (ERLINDA). Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1001, F.o 114), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.22-3726-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos caratulados: "Casal o Casales País Ventura y María Carratu de Casal o Casales contra SANTIAGO ARNAU y ALBINA ABATTE. Pérdida de la patria potestad" (L.o 8, F.o 122), se cita llama y emplaza a Santiago Arnau y a Albina Abatte, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. Mz.24-3862-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Santos José y María Paz de Santos contra CALCAGNO MARIO REMIGIO y DORINDA IGLESIAS DE CALCAGNO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 407), se cita, llama y emplaza, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 15 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta
$36.00 30|pub. Mz.24-3664-v.my.6

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROQUE BURONI ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Paraná número 747, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Juan Curi Zagía, Actuario Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.28-4095-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO JOSE SPIEGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Mercedes número 1144. — Montevideo, Febrero 27 de 1952 — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 30|pub.-Mz.18-3442-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORIBIO FERNANDEZ o JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Nela Daguerre, Actuaria.
$12.00 10|pub. Mz.28-4114-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SENEN MAGARIÑOS, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda en el juicio iniciado por el Hotel Ermitage y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1952.
$36.00. 30|pub.-Mz.25-3912-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección judicial de esta Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR REVUELTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, Sayago 954, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de Marzo de 1952. — ZULMA SGARBI, Actuario.
$12.00. 15|pub.-Mz.26-3972-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO FRECHERO o FLECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1951. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
$12.00 10|pub. Mz.28-4113-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 4 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.2-4374-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LEOPOLDO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 19 de Marzo de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.27-4040-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente caratulado: Luis A. Montossi c. JOSE DA ROSA MOTTA. Juicio ejecutivo. (L.o 13, N.o 708, F.o 522), se emplaza a don José da Rosa Motta, para que dentro del término de noventa días comparezca a oponer las excepciones que tuviere en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Marzo 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Mz.25-3901-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MONTERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Mariana, debe decir Mariano, y donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Setiembre

20 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|Pub. Mz.19-3448-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Mz.25-3893-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de PrimeraInstancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO PERRONE y de LAUREANA o CATALINA LAUREANA CALERO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4282-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MONFORT DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4081-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LEON DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentr ode treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4080-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA MARTINEZ DE MARTINEZ; QUINTIN MARTINEZ; VICENTA GONZALEZ DE CARRION; MARCELINO YANIERO; SINFOROSA MARTINEZ DE BRAGUNDE; REMIGIO GONZALEZ Y REMIGIO AMALIO GONZALEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.28-4068-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Mz.25-3905-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO JUAN BAUTISTA o JOSE NORBERTO o NORBERTO JOSE B CALDIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 17 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.25-3900-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ROSA HERNANDEZ DE DABOINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de tre'nta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.25-3906-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO o PEDRO ALEJANDRINO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.24-3860-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BRANDI DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00. 30|pub.-Ab.1.o-4338-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, en autos: "INOCENCIO PEDRO PEREZ. Disolución y liquidación. de la sociedad conyugal". (Lo. 1.o, Fo. 436), se hace público que con fecha 6 de Febrero de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Inocencio Pedro Pérez y doña Susana Selva Derbuquer de Pérez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones. 14 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00 20|pub. Mz.31-4283-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 18 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4112-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato. del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, encargado del Juzgado Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "ESTELA MODESTA LUCHINETTI DE BOCARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 1.o, F.o 468", se hace público que con fecha 12 de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Estela Modesta Luchinetti de Boccardo y don Antonio Abelardo Boccardo, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.22-3731-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Juen C. Nario, dictado en autos: "MIGUEL SIRI y JULIA RODRIGUEZ. Rectificación de partidas, L.o 1.o, F.o 348", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Miguel Siri y doña Julia Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que, donde dice Miguel Sire debe decir Miguel Siri donde dice Dolores Lamazou. debe decir Dolores Lamazón y donde dice Adelaida Rodríguez, debe decir Julia Rodríguez. — Canelones, Octubre 8 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 15|pub. Mz.20-3591-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, en autos: "JUANA R. ABBADIE DE GRETLER. Rectificación de partida, L.o 1.o, F.o 460", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana R. Abbadie de Gretler, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aperece su nombre como Juanita Regalada, debe decir Juana. — Canelones, 8 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. Mz.20-3623-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Canelones, Dr. don Juan C. Nario, dictado en autos: "SEVERINA MORALES DE PEÑA, Rectificación de partida, L.o 1.o, F.o 349", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Severina Morales de Peña, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresaran, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Inocencio Peña con Severa Morales, donde figura Severa Morales debe decir Severina Morales. 2.o) De nacimiento de Leoncio Justo Peña, donde figura Pereza Morales, debe decir Severina Morales.

Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 8 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.00 15|pub. Mz.20-3592-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO EMILIANO MARTINEZ VIERA, emplazándose por treinta días, a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 20 de Marzo de 1952. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 10.pub. Mz.28-4067-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, en autos caratulados "MARIA OROSMAN BERDIA. Rectificación de partidas. L.o 25, F.o 294, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Orosmán Berdía, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su matrimonio con María Nive Méndez, donde dice Mario Orosmán Berdía debe decir María Orosmán Berdía, y en la partida de nacimiento de su hijo Milton Orosmán, donde dice hijo de Orosmán Berdía y María Leivas debe decir hijo de María Orosmán y María Nieve Leivas. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente que signo y firmo. — Melo, Julio 23 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$30.00. 15-pub.-Ab.1.o-4340-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TORIBIO MONACO o SANTIAGO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Act.

$8.00 10|pub. Mz.31-4254-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CEFERINO ADILURGEN SILVA. Rectificación de partidas. L.o 25, F.o 217", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Ceferino Adilurgen Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su nacimiento, donde dice: y desconocida, debe decir: y de Máxima Marina Reymundo, por ser este el nombre de su madre. De nacimiento del declarante: donde dice: comparece don Genuino Crespín Leles da Silva, debe decir: comparece don Genuino Crispín Silva, por ser éste el verdadero nombre. En el acta de nacimiento de su hijo Juan Antonio. donde dice: nieto por línea paterna de Crispín Silva, etc. y desconocida, nieto por línea paterna de Genuino Crispín Silva y de Máxima María Reymundo. En el acta de nacimiento de su hija Reginalda Judit, donde dice: nieta por línea paterna de Gerónimo Crispín Silva, debe decir, nieta por línea paterna de Genuino Crispín Silva y de Máxima Marina Raymundo. En la de nacimiento de su hijo Dumas Adilurgen, donde dice: nieto por línea paterna de Gerónimo Crispín Silva, debe decir: nieto por línea paterna de Genuino Crispín Silva y de Máxima Marina Reymundo. De nacimiento de su hija Marina Margarita, donde dice: Raimundo, debe decir Reymundo, que es el verdadero apellido. En el acta de nacimiento de su hija Hortensia Raquel, donde dice: nieta por línea paterna de Genuino C. Silva, etc. y desconocida, debe decir: de Genuino Crispín Silva y de Máxima Ranila Reymundo. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00. 15|pub.-Ab.1.o-4341-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, s ehace saber la apertura de la sucesión de ELODIA ALVES DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|Pub. Mz.24-3822-v.ab.3.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos JUAN FRANCISCO GONZALEZ y otros. Segundas copias. Lo 25 F.o 256, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derchos a oponerse a la expedición de segundas copias de escrituras de los inmuebles que se determinan y que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. A) Hijuela de Juan Francisco González expedida por el escribano Efraín Ortiz Urrutia en la que se adjudicó fracción de campo sita en la segunda sección de Cerro Largo, padrón N.o 2135 plano del Agrimensor José E. López, consta de 99 hectáreas 4158 cen-

tiáreas y 57 decímetros, linda al Norte, sucesión de María Orfilia G. de González, Este, sucesiSn Pablo Rodríguez, Sur, Balbino González y Efraín González, Oeste, Balbino González. Terreno con igual ubicación que según plano del agrimensor Carlos Liz, de 1916, padrón en mayor área 3587, mide 8600 centiáreas. Linda, Norte y Sur, Fabriciano Cabrera, Oeste, Río Tacuarí. B) Hijuela de María Orfilia González, escritura de partición autorizada por el Escribano Juan Collazo, adjudicándosele campo en Arroyo Malo 2.a sección de Cerro Largo que según mensura del agrimensor Francisco Román, Mestre consta de ciento cincuenta y una hectáreas 1879 metros. Linda, Norte, María Albina González, Sur, Anacleta E. González, Este, Marcial Casio Rodríguez. Oeste, sucesión Basilio Silveira dos Santos. C) Cesión de derechos de Esmaltina y Edilia Borges y Salomé Victoria Rodríguez de González. Escritura autorizada por el escribano Gerónimo Raveca en Río Branco el 19 de Junio de 1942 sobre fracción de campo en la misma sección, padrón actual 8133, correspondiéndole 9 hectáreas más o menos dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Miguel García; Sur, Pedro García, Este, Juan F. González, Oeste, Aidée Borges. D) Cesión de derechos de Eliecio Techera de Melo a Juan Francisco González en escritura autorizada en Dragón el 15 de Enero de 1928, por el Escribano Gerónimo Ravecca, sobre una fracción de campo en la segunda sección de Cerro Largo, consta de 31 hectáreas 72 áreas y 93 decímetros linda: Norte, sucesión García, Este, sucesión D. Galarraga, Sur, cedente, Oeste, Manuela T. de Melo. E) Cesión de derechos de Eliecio Techera de Melo a Juan Francisco González, autorizada en la misma sección que la anterior el 17 de Marzo de 1934, por el Escribano Gerónimo Ravecca, sobre fracción de campo en la misma sección, consta de 60 hectáreas, linda: Norte y Este, cesionario, Sur y Oeste, Florentino Galarraga, padrón en mayor área 6235. F) Cesión de derechos de Efraín González a Juan Francisco González autorizada por el escribano Ramón R. Collazo el 6 de Setiembre de 1926 padrón en mayor área 6235, consta de 23 hectáreas y linda: Norte y Este, sucesión Domingo Galarraga; Sur, Alberto Acuña y Oeste, José Francisco Lucas. G) Cesión de derechos de Eliecio Techera de Melo a Juan Francisco González, escritura autorizada por el Escribano Gerónimo Ravecca ante él, digo el 28 de Agosto de 1928, sobre campo situado en la segunda sección, padrón mayor área 5124 consta de 22 hectáreas, 13 áreas, 64 centiáreas, linda: Norte, comprador, Este, Nicomedes Techera; Sur, Florentino Galarraga, Oeste, vendedor H) Cesión de derechos Nicomedes Techera de Melo a Juan Francisco González, autorizada por el mismo Escribano Ravecca el 15 de Enero de 1928 sobre campo situado en la misma sección compuesta de 24 hectáreas 59 áreas 69 centiáreas y 13 decímetros, lindando al Norte, con sucesión Miguel García; Sur, Nicomedes y Eliecio Techera de Melo, Este, Manuela T. de Melo y Oeste, sucesión D. Galarraga. Padrón en mayor área 5124 y 2201. I) Compraventa de Elbio Basilio Rojas a Juan Francisco González el 18 de Marzo de 1946, ante el mismo escribano Ravecca, de un terreno y mejoras ubicado en la manzana 35 de Río Branco, tercera sección, padrón 438, compuesto de 209 metros y linda: al Este Jacina Arizmendi de Fernández; al Norte, sucesión Benítez; al Sur, Octavio Rodríguez y al Oeste, Camino Nacional. Se habilitó el próximo feriado a efectos de la publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$120.00 10|pub. Mz.24-3824-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "Fisco, Domingo Martirena y otros contra JOSE AMADO SASIAIN Y OTROS Infracción aduanera", (libro 25, folio 246), se cita llama y empleza por el término de noventa días a Carlos Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 1.o de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) 30|pub. Mz.15-30783-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don NATIVIDAD TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4121-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 9 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.1.o-4353-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 18 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4120-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOTO o SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.24-3833-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ (hijo) o JOSE LOPEZ REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.24-3834-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.24-3835-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado SEGUNDA GIMENEZ, iniciando prescripción treintenaria del inmueble situado en esta villa, padrón 648, señalado como solar 4 de la manzana 135, con un área de 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Suroeste a calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el padrón 649 y al Noroeste y Sureste con el padrón 647.

En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 22 de 1952. —Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$60.00. 30|pub. Mz.8-2615-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN AREOSA ABOAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Marzo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Mz.26-3992-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO ARAUJO o BERNARDINO ARAUJO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Febrero de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00. 10|pub -Mz.26-3991-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARIA G. ALFONSO DE CORTABARRIA y LEONEL CORTABARRIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 39, F.o 455), se hace saber al público que con fecha veinte de Febrero próximo pasado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Leonel Juan Cortabarria y doña María Graciana Alfonso Gelós y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Marzo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. Mz.26-3989-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA SANCHEZ DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.26-3990-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Nivardo González contra los sucesores de JUAN FRANCISCO SASTRE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Juan Francisco Sastre y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: "Un solar de terreno con el edificio que contiene, sus arrimos o medianerías y demás mejoras que existen, sin excepción alguna, ubicado en el pueblo "Del Carmen", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 665, el cual forma parte del solar número ocho de la manzana número 97 letra "N" del plano respectivo, compuesta dicha parte de 25 metros de frente al Este a la calle General Flores, que lo separa de plaza, por 40 metros de fondo, lindando: Oeste, con solar 5, Norte, con solar 7; Sur, con el resto del mismo solar 8, solar que según mensura practicada por el agrimensor don Rubén González Mazzini, cuyo plano fué trastro con el N.o 80 el 4 de Junio de 1950, resultó con una superficie real de 1007 metros cuadrados 40 decímetros, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, si no comparecieran, de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 9 de Febrero de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adj.

$132.00 30|pub. Mz.14-3150-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora Amelia Pereira Nuñez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA GOÑI USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de Marzo de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.19-4181-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4160-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEFERINO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.29-4161-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONCIA VIDAL MARTINEZ DE BIAGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4162-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BORGES FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pcb. Mz.29-4163-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARISMENDI DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4164-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3915-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3916-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ARROQUI o RAFAEL ARROQUI FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3917-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO TORIBIO o TORIBIO BAREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3918-v ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CANDELARIO o CANDELARIO PIO LEON, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3919-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARSELIA o MARIA ARCELIA MARTINEZ DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3922-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CHUMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3920-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEÑA o PEÑA CASTAÑO, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.25-3921 v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JOSEFA PIMIENTA DE PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.29-4196-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 13 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.29-4197-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Vor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ASTOR o TOMAS ASTOR VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadó — Minas, Marzo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.29-4198-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ISASTI o JOSE FRANCISCO GUILLERMO DE ISASTI, RAMONA ISASTI DE ARAUJO o GREGORIA BENIGNA ISASTI y RAMONA ISASTI o JOSEFA RAMONA ADELAIDA DE ISASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.29-4195-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION DRAGO de DORNALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.26-3959-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANGELICA HERNANDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.25-3928-v ab.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA MICAELA REYES DE MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de 1952. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Mz.25-3929-v ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o EDUARDO PEDRO ROBERTIE o ROUBERTIE o ROBERTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.20-3599-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA LIGIERI, LIGIERO o LINGIERO DE GRECCO, GRIECCO, GRIECO o GRIEGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Febrero de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.28-4123-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GASPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4125-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4126-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALIANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.28-4127-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LABACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjuunto.

$8.00 10|pub. Mz.28-4128-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesió nde JOSE REGINO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 10 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Mz.28-4124-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4215-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub Mz.31-4214-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Irma Feijó contra JOSE LERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 257). Se hace saber: que con fecha 14 del corriente mes, se decretó la diso-

lución [illegible] de bienes constituído por el mero hecho del matrimonio de don José Lera y doña Irma Feijó y se mandó citar y emplazar, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos. — Rivera, Marzo 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 20|pub. Ab.2-4357-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Ramón Galiberti contra JUANA GUTIERREZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 259), se cita y emplaza a la demandada Juana Gutiérrez, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Rivera, Marzo 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub Ab.2-4356-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Edilio Rodríguez contra FRIDOLIN FERMIN RODRIGUEZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 264), se cita, llama y emplaza a don Fridolín Fermín Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.1.o-4354-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EXALTACION SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4119-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace haber la apertura de la sucesión de RITA MATILDE ARREVILLAGA o AREVILLAGA o ARREBILLAGA o ARRIBILLAGA IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1952. Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$12.00 10|Pub. Mz.24-3836-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace haber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ERMIDA DA CARNEIRO DA FONTOURA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|Pub. Mz.24-3837-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VISCARRET DE ARCHONDO o ELISA COLETA VISCARRET o VIZCARRET DE ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4314-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz, en autos "ESTUALDO SESSA FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por 90 días, a los señores Francisco Lascano, Francisco Antonio Fernández, Agustín Gamón, Angel Pintos Lascano, Ramona Fernández, Temistocles Fernández Lascano, Laudelino Julio Méndez, Silvana Pintos, Anterio Cardozo o Cardoso, José Emiliano, Dermidio y Fermín Cardozo o Cardoso, Carmen Francisca Fernández o Fernández y Gadea y Malvina Paulina Díaz de Barboza, sus sucesores o causahibentes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos solares de terreno y mejoras en ellos existentes ubicados ambos en la manzana número 26 del Pueblo "Lascano". Departamento de Rocha, empadronados con los números 573 y 575 respectivamente, compuesto: el empadronado con el número 573 según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 794 metros cuadrados que linda: Al frente en 19 metros 85 centímetros, la calle Rocha por 40 metros en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con el terreno que se describirá a continuación; por un costado, terreno de la sucesión Baltasar Sessa y por el otro, predio de Floro A. Belino. Y, el empadronado con el número 575, se compone según plano del citado agrimensor de: 1.013 metros 20 que linda: al frente en 20 metros 15 la calle Rincón, por 49 metros 85 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste, terreno de Francisco Méndez Ferreira; en un costado predios de Horacio Lavalleja y Ramona Graña de Sosa y por el otro, el terreno anteriormente descripto; para que en el término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$156.00. 30|pub.-Ab.1.o-4313-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CELEDONIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4316-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MOLINA DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y, especialmente se cita y emplaza a Nicanor Veiga, para que dentro del término de 90 días, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. — Rocha, Marzo 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$48.00. 30|pub.-Ab.1.o-4315-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENO CEDRES, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Mz.31-4285-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ MARTINEZ o JOSE GONZALEZ MARTINEZ o JOSE GONZALEZ y TERESA y CARMEN GONZALEZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Mz.31-4286-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Mz.28-4116-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO ANGEL MENDOZA o NILO MENDOZA AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Mz.26-3982-v.ab.5.

Apertura de la testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de ANTONIO RIVERO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Mz.26-3981-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "LORENZO BELEN DELPRATTO y DORILA PEZZUTTO DE DELPRATTO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Emiliano Pereyra, sus sucesores o causa-habientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en el Barrio Lavalleja de esta ciudad, padrón N.o 60, plano del agrimensor Pedro V Duguet, del 13 de Julio de 1903, señalada con el N.o 19, compuesta de una superficie total de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: Al S.O., 17 m. 18 mts. calle pública; al N.E. igual extensión con predios, de Emiliana Egaña y de Leoncia S. de Pérez; al S.E., 34 mts. 36 cmts. predios de la sucesión Lázaro Lizarraga y de Ignacio Rocha y al N.O., igual extensión con predios de Justina Núñez y de Luis Malo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. Mz.17-3250-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA LUJAN DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$8.00 10|Pub. Mz.24-3799-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO FRANCISCO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1952. — José A. Ribot Lllana, Escribano.

$8.00 10|Pub. Mz.24-3800-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la aperura de la sucesión de RAMON JOSE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|Pub. Mz.24-3773-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL o DANIEL DAMASO NUÑEZ, JOSE NUÑEZ y FERMINA ESTHER NUÑEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|Pub. Mz.24-3798-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELEDONIA RODRIGUEZ o CELEDONIA RODRIGUEZ DE ZELAYETA y RUFINO ZELAYETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|Pub. Mz.24-3772-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIRMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$8.00 10|pub. Mz.31-4239-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTINO DE CUADRO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interseados, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 22 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4238-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "ORTELLI, ANDREA con MUSETTI, MARIO ALCIDES. Investigación de paternidad". (Lo. 17, Fo. 692), se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a dos

Mario Alcides Musetti, artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto Febrero 29 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.24-3823-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Eminlio Siemens Amaro, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ATALIVIO TRINDADE, iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio de Atalivio Salgado con doña Aires Amaro, el contrayente bre verdadero es Atalivio Trindade; 2.o) Parparece como Atalivio Salgado, cuando el nomtidas de legitimación de Marculina Esther, Atalivio, Jacinto Alberto, Horacio y Gresio Salgado, en las que aparecen con el nombre de Salgado, cuando en ellas debe decir Trindade; y en las mismas partidas el padre aparece como Atalivio Salgado, debiendo decir; Atalivio Trindade, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta puublicación. — Salto, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Auxil) $29.40 15|pub. Mz.24-3783-v.ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA NAVA DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y todos los que se consideresen con derechos en la misma, a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, 27 de Febrero de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|Pub. Mz.24-3781-v.ab.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "Massarino (Alberta Clotilde) contra ISCARDI (Pedro). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (libro 17, folio 742), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Febrero 14 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub Mz.15-3211-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEVERO FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4237-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR JOSE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4236-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTEGANI DE BECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10.pub. Mz.24-3777-v.ab..3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario
$8.00 10|pub. Mz.24-3778-v.ab.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "DOMINGO SERAFIN LURASCHI y AMALIA AGUIRREZABAL DE LURASCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Domingo Serafín Luraschi y Amalia Aguirrezábal, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 7 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 20|pub. Mz.24-3782-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO FAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Marzo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.24-3779-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA MARIA FOLATTI DE VEDOVATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1952 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.24-3780-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DE LA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4251-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SIXTO TROCHE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 12 de 1925. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4249-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "MARIA SALUSTIANA DURAN. Rectificación de partida, (L.o 12, F.o 773)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Salustiana Durán, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Salustiano" del sexo "masculino", debe decir María Salustiana del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 15 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.31-4243-v.ab.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIO FERNANDEZ con EULOGIA DELIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 782)", se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00 20|pub. Mz.31-4242-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL IRENE PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.28-4092-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO KROSRUSKI o EDUARDO KRASOUSKI o EDUARDO KRASOUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1952. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|Pub. Mz.24-3839-v.ab.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra do Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: MARIA ESTHER DIAZ RIDRIGUEZ, Incapacidad. L.o 12. F.o 579", se hace saber que por resolución 9698 del nombrado Magistrado de 11 de Diciembre de 1951, ha sido declarada en estado de incapacidad María Esther Díaz Rodríguez, designándose curador de la misma a don César Porraz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 18 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 10|Pub. Mz.24-3843-v.ab 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|Pub. Mz.24-3840-.ab 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO MARTINIANO ACEVEDO o GALO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y remás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|Pub. Mz.24-3841-v,ab 3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra do Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: LORENZO MENDIZABAL y MARGARITA ROSA SOTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 12. F.o 769, se cita y emplaza a los interesados en este juicio a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00 20|Pub. Mz.24-3842-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o MARIA INSUA DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.31-4250-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CABRERA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.27-4031-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GASTAN, MAURICIA GONZALEZ DE GASTAN y PRUDENCIO GASTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.27-4030-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AURORA VILLEGAS DE ANSELMI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.31-4287-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA HERNANDEZ DE ALAYON, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.31-4288-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS ROQU ARIJON CACERES Rectificación de partida L.o 23, F.o 16", se hace saber· Que ante este Juzgado se han presentado Sixto Roque Arijón y Luisa Esther Cáceres de Arijón, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Roque pues en ella la madre figura con el nombre de "Isabel", en lugar de "Luisa Esther Cáceres", que es el verdadero A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1951. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub.-Mz.18-3344-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA PONS DE SALA y de SANTIAGO SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1952. — Pedro Gubertini, Juez Encargado.

$12.00 10|pub. Mz.29-4156-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SILVA DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1952. — Pedro Gubertini, Juez Encargado.

$12.00 10|pub. Mz.29-4141-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA GOROSTIAGA OROGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Marzo 17 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ab.2-4358-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO URIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4348-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FAGUNDEZ DE ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4349-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARREGUI o MARIA JOSEFA LARREGUI DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.28-4066-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA GOLDARACENA DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.24-3818-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA TERESA GONZALEZ DE ANDREOLI y FRANCISCO o FRANCISCO FELIPE ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.24-3815-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.24-3817-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LATOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1925. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub.| Mz.24-3814-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEUTERIO MARQUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ab.1.o-4350-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "TERESA LUISA YOLANDA ACETO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 18 N.o 188, F.o 620), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Teresa Luisa Yolanda Aceto Zémide solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento dado que en ella aparece con el nombre de Teresa Luisa Olanda Aseto, en vez de "Teresa Luisa Yolanda Aceto" que es el verdadero. En la misma partida el apellido de los padres aparece "Aseto" en vez de "Aceto" que es el verdadero y el nombre de la madre aparece "Marietta Zérnide" en vez de "María Zémide" que es el verdadero. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$25.20 15|pub. Mz.22-3756-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MARTIMIANO o MARTIMIANO PEDRO RODRIGUEZ, DONATO RODRIGUEZ y FRANCISCA DECENA DE RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Mz.24-3816-v.ab.3.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E. HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARMANDO ALVAREZ. Ejecución de prenda". (Lo. 39, Fo. 338), remataremos al mejor postor el Jueves 24 de Abril a las 15 horas en nuestro salón de ventas calle Colombia N.o 1335, las máquinas, tornos y efectos según inventario en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes en nuestras oficinas calle Colombia 1335. Teléfono 2 42 56.

$16.00 10|pub. Ab.2-4381-v.ab.21.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Fernández contra SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA CONSTRUCTORA URUGUAYA (S.A.C.I.C.U.). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el Balneario Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 20, con un área de 835 mts.2 89 dms., señalada con la letra "B" de la manzana 5, en el plano levantado en Marzo de 1890, por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Fenco y Sagra, que se deslinda así: 16 mts. 50 cms. al Noroeste dando frente a la calle Cuatro; 41 mts. al Noreste confinando con el solar letra "A", del mismo plano; 25 mts. 42 cms. al Sureste, sobre la Rambla proyectada que da al mar; y 60 mts. 32 cms. al Suroeste con el solar letra "C" del plano referido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos respectivos y comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Sarandí 430, (2.o piso). Teléfono: 9 - 06 - 76.

$91.20 19|pub. Mz.28-4130-v.ab.26.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo con MARIA ISABEL MORGARE AGGIERNI DE WACKSMANN. Ejecución de hipoteca", (L.o 46, F.o 268), se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Plinio Oribe, y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento veintinueve mil doce, señalada con el número doce de la manzana letra F, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Luis M. de Mula en Noviembre de mil novecientos veintisiete, aprobado por la autoridad Municipal en el expediente número treinta mil doscientos cuarenta y ocho, el trece de Diciembre del mismo año, registrado al día siguiente en la Dirección de Topografía, según copia del plano original firmada por el agrimensor Lisandro J. Freire el doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos, compuesta según títulos y plano, de una superficie de seiscientos setenta y siete metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste sobre la calle doctor Alfredo Vidal y Fuentes entre las de Eduardo Mac Eachen y Manuel Alonso, distando su punto medio cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de aquél de donde comienza la ochava curva en la esquina formada por las primeras calles mencionadas; sesenta y siete metros ochenta y siete centímetros al Suroeste con el solar número once; diez metros un centímetro al Sureste, lindando con varios propietarios y sesenta y siete metros cincuenta y tres centímetros al Nordeste, confinando con el solar número trece.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se niegue a hacer la consignación correspondiente. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que la propiedad a venderse, pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianería, arrimos y cualquier otra obligación. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$114.00. 15|pub.-Mz.26-3857-v.ab.18.

RAUL F. ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turso

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Roberto Frank contra LUISA MORALES CALDA. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día y hora que se indicarán, por intermedio del martillero don Raúl F. Ardao con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) El día 18 de Abril próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la quince sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 22.537, manzana N.o 1036 compuesta de una superficie de 78 metros 02 decímetros que se deslindan así: 4 metros 70 centímetros de frente al Oeste a la calle Joaquín de Salterain por donde el edificio lleva el N.o 1256, entre las de Guaná y Chaná, distando su punto medio 7 metros 08 centímetros de la calle Guaná: por 16 metros 70 centímetros de fondo, lindando al Norte con Francisco Pini; al Este con Juan J. Martínez y al Sur, con finca de la sucesión de Felicia Orgaz de Torres; 2.o) El mismo día, a la hora 16 en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.614, situado en la diecinueve sección judicial de Montevideo, manzana N.o 882 de la Novísima Ciudad, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Rosendo Díaz el 24 de Agosto de 1908, según el cual se compone de una superficie de 66 metros 20 decímetros que se deslindan así: al Oeste, 7 metros 19 centímetros de frente a la calle República

entre las de Pagola y Hocquart, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 2142, distando 8 metros 57 centímetros del punto más cercano de su frente a la esquina formada por las calles República y Hocquart, según el certificado de empadronamiento; al Norte, 8 metros 35 centímetros, lindando con el solar letra "A"; al Sur, 8 metros 70 centímetros lindando con el solar letra "C" y al Este, 7 metros 19 centímetros lindando con el terreno de la misma manzana; 3.o) El mismo día, a la hora 17 en el lugar de su ubicación, otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 6182, situada en la sexta sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 93 metros 1650 centímetros según plano del agrimensor Alberto Biraben, subscripto en Febrero de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 18 del mismo mes y año, se deslinda así: 6 metros 2 centímetros de frente al Oeste a la calle Ejido N.o 1680; 15 metros al Norte, lindando con propiedad de Antonio Susena; 5 metros 90 centímetros en la línea del fondo al Este por donde linda con Manuel Semovans; y 16 metros 65 centímetros al Sur, confinando con Pura Concepción Pérez Ceballos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios, certificados de los Registros, impuesto universitario y de plus valía y demás gastos que demanden las escrituras correspondientes; 3.o) Que el título de propiedad de la finca descripta en el apartado 3.o se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 1378 "Serie 27"); y los restantes títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$156.00 15|pub. Mz.22-3743-v.ab.15

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN PEREZ SUAREZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 4 de Abril del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, por intermedio del Martillero don Antonio Miralles con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 3.333.33) el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a antes, 18.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 125.363, señalado con el N.o 25 en el plano del Ingeniero Miguel L Costa, de Setiembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Diciembre del mismo año, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y dos metros treinta decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sur-Este a la calle Comodoro Coé, distando su punto medio, treinta y cinco metros de la esquina formada por dicha calle con la Avenida Larrañaga; treinta y seis metros setenta centímetros al Nor-Este con el solar veintiséis, al Nor-Oeste dos trozos de cinco metros ochenta y ocho centímetros y cuatro metros diecinueve centímetros y respectivamente, lindando en ese orden con Beningno Evia Genes y Antonio Castro Rodríguez y treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Sur-Oese con el solar veinticuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura y la obtención de certificados, Registros Públicos y la comisión de remate, excepto el impuesto al mayor valor y el universitario del 10 por mil sobre el precio; 3.o) El inmueble se encuentra arrendado, y la venta se efectuará con todas las mejoras; 4.o) Los títulos depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta de Hipoteca Urbana, Serie B-1938 N.o 2028. El mejor postor podrá hacerse cargo de la deuda existente en dicho Banco por su valor real según cotización de los títulos en Bolsa al día de la escritura; 5.o) Y demás antecedentes se encuentran en este Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a 15 de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

$108.00 15|pub. Mz.18-3512-v.ab.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Chacra en Pando

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Guillamón, Bernardo con RENE WEISSEL y otra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 30 del próximo mes de Abril a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del Martillero don Horacio Castells, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra, con sus edificios, galpones, alambrados, cañerías, árboles frutales y forestales y las demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Piedra del Toro", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 6.628, la que según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol en Junio de 1909, cuya copia parcial fué expedida por el citado agrimensor el 28 de Mayo de 1930 y registrada con el N.o 8 en la Dirección General de Avalúos el 31 de Enero de 1934, tiene una superficie de quince hectáreas, mil tres metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros que se deslindan así: ciento noventa y cuatro metros diez centímetros al Nord - Nord - Oeste de frente a servidumbre de paso de ocho metros de ancho, setecientos setenta y siete metros noventa centímetros al Este Nord - Este con Jacinto Vales, ciento noventa y cuatro metros diez centímetros al Sud - Sud - Este con Juan Bautista Laustau, hoy su sucesión y setecientos setenta y siete metros noventa centímetros al Oeste Sud - Oeste con propiedad de Pedro Vales.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, consignación que no procederá en caso de ser el propio acreedor hipotecario, el comprador. 2.o) Que el bien se vende con todas las mejoras y que éstas surgen del título. 3.o) Que el inmueble, según título, tiene al Nord - Nord - Oeste, ciento noventa y cuatro metros diez cms. de frente a servidumbre de paso. 4.o) Que los gastos, certificados e impuestos universitarios inclusive, así como los honorarios de las escrituras que hubieren de otorgarse y la comisión del rematador, son de cargo del comprador, y 5.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, para que pueda ser examinado por los interesados. — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$122.40 17|pub. Ab.1.o-4298-v.ab.28.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Reghitto, José; Reghitto de Ponce de León, Susana y Ponce de León, Lindolfo contra sucesores de RAMON SALVADOR E. GAVALDA y ROSA GERTRUDIS RAMONA FIGUERAS SOLE DE GAVALDA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 125), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Abril a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Herminio Zunino, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con la debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y mejoras que le correspondan, empadronado con el número ochenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, ubicado a inmediaciones de los "Molinos de Viento" de este lado de la "Villa de la Unión", duodécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número quince de la Manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos ocho, compuesto, según títulos, de una superficie de novecientos setenta y dos metros cuarenta y dos decímetros y según plano del Agrimensor J. J. López Fernández, trazado el diecisiete de Julio de 1947 y registrado el diecinueve de dicho mes, con el número diecisiete mil setecientos sesenta y tres en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de novecientos sesenta metros ochenta y un decímetros que se deslinda así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Nord - Este a calle Oficial, hoy Pedro P. Vidal, entre las de Monte Caseros y General Leandro Gómez, distando el punto más cercano del mismo cuarenta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros de la esquina de esta última, cincuenta metros al Sud - Este, lindando con bien Padrón número ochenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud - Oeste lindando con bienes Padrones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco, ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis y ochenta y siete mil doscientos cuarenta y siete, y una línea quebrada en dos tramos de diecinueve metros treinta y nueve centímetros y treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros al Nord - Oeste y Norte, lindando con bienes Padrones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho y ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informaciones: Oficina del martillero, calle Inca N.o 1760, Teléfono 4.83.47.

$133.00 15|pub. Mz.26-3980-v.ab.18.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARMANDO SOLLAZO o SOLLAZO MARSIGLIA y otra. Sucesión", se hace público que el día 25 del próximo mes de Abril a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Fausto Morteyru Iraola, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.200.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno de forma rectangular, situado en el paraje denominado Punta Gorda, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento tres mil ciento cincuenta y seis (N.o 103.156), el cual solar pertenece a la manzana letra H y está señalado con el número nueve, según plano que en fecha veintisiete de Abril de 1923 levantó el Ingeniero Miguel L. Costa, compuesta su superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Sur sobre la calle Germinal por cincuenta metros de fondo, lindando al Este con el solar número diez, al Oeste con el solar número ocho y por el Norte linda con el solar número siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que las mejoras existentes en dicho solar, que consisten en una casilla de madera y cinc, otra pieza de ladrillo y techo de cinc, y demás mejoras que le acceden, son de propiedad del señor Alberto Massironi, por lo tanto deben de excluirse del remate, y quien tendrá el derecho de retirarle en su oportunidad; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, el 15 o|oo del Impuesto Universitario, y lo que se adeudare al Municipio por concepto de caño colector, existiendo solamente pagado hasta la fecha, trece cuotas de dicha deuda; y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$103.00 15|pub. Mz.24-3861-v.ab.16.

HECTOR FABBIO PREZIOSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Martínez, Manuel contra ESTANISLAO DUERA y ADELA PELAYO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 22 del próximo mes de Abril, a la hora 16.30 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá con intervención del martillero don Héctor Fabbio Preziosi, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una

fracción de terreno, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, en el paraje denominado "Playa Grande de Piriápolis", compuesta por dos solares, el primero empadronado en mayor área con el número 9.211 y el segundo empadronado con el número 1.314, respectivamente señalados con los números uno y dieciséis de la manzana ochenta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Julio H. Cerviño, de Diciembre de 1944, inscripto el día 20 de dicho mes, con el número 567, en la Dirección General de Catastro, según el cual comprenden una superficie total, por estar unidos, de ochocientos treinta metros, cuyo deslinde es el siguiente: cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a calle de 17 metros de ancho, catorce metros catorce centímetros de frente al Sur, en la línea ochavada de la esquina de dicha calle con la que se cita a continuación, cuarenta metros de frente al Sudeste, a otra calle de 17 metros de ancho, catorce metros catorce centímetros de frente al Este, en la línea ochavada de la esquina de la calle últimamente citada con la que se citará, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a otra calle de 17 metros de ancho, y sesenta metros al Noroeste por donde confina cos los solares números quince y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros, impuestos a la transmisión y demás de práctica; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes y datos en calle Alzaibar N.o 1336. Teléfono 8 84 54

$136.00 20|pub. Mz.22-3757-v.ab.22.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUANA SEQUEIRA DE ROBAINA. Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a las 15 horas, el martillero Félix Osinaga, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, indentificado con el padrón N.o 1097, con una superficie de mil metros y que se deslinda así: veinte metros al Suroeste, sobre la calle Cataluña, por cincuenta metros de fondo lindando, al Suroeste, con el solar N.o 24; por el Noroeste, con los solares N.os 35 y 36 y por el Noroeste, con el solar 27 de la manzana N.o 16.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base antes indicada y el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Juan L. Lacaze, Marzo 19 de 1952. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$60.00 15|Pub. Mz.31-4220-v.ab.24.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARTELL, ESTANISLAO; MARTELL, CORNELIO; MARTELL, CARLOS; MARTELL dos SANTOS, CARLOS WALTRUDES; MARTELL MARSET, DAGOBERTO. Sucesiones (Libro 35 Folio 180)", se hace saber: Que, el día 30 de Abril próximo a las dieciséis horas y en la puerta principal del Juzgado, por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de su respectiva tasación, de los inmuebles que se expresan a continuación:

1.o) Solar número 4, manzana 283, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2655 de una superficie de 922 metros, 3:512 centímetros, tasado a razón de seis pesos el metro asciende a pesos 5 534.10, con sus construcciones y, se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Santa Lucía, hoy Joaquín Suárez, igual extensión al Este lindando con el solar ocho por 42 metros 95 centímetros también de frente —por ser esquina— al Sur sobre la calle Brasil, e igual extensión al Norte lindando con el solar tres. 2.o) Solar número 7 manzana 283, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2652, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 4.00 el metro, asciende a [illegible].689.40 y tiene por límites: 21 metros [illegible] milímetros de frente al Este sobre la [illegible] San José, hoy doctor Gabriel Anollés, igual extensión al Oeste, lindando con el solar tres, por 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar seis, e igual extensión al Sur, lindando con el solar ocho. 3.o) Solar número 5, manzana 352, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3097, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 2.00 el metro, asciende a pesos 1.844.70 y, se deslinda así: un frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste sobre calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros lindando al Norte con el solar tres, igual extensión al Sur lindando con el solar siete y, 21 metros 475 milímetros al Este confinando con el solar seis. 4.o) Solar número 7, manzana 352, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3097, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 2.50 el metro, importa $ 2.305.88 y se deslinda así: un frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste, sobre calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros al Sur sobre calle Bonifaz, 21 metros 475 milímetros al Este lindando con el solar ocho y 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar cinco; 5.o) Solar número 11, manzana 315, de la planta urbana de esta ciudad empadronado con el número 2919, con una superficie de 922 metros 351 centímetros, tasado a razón de $ 3.00 el metro, importa $ 2.767.05 y, tiene por límites 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Aurora, igual extensión al Este, lindando con el solar dos, 42 metros 9 centímetros también de frente, por ser esquina, al Norte sobre la calle Lavalleja, e igual extensión al Sur lindando con el solar tres. 6.o) Solar número 3, manzana 315, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2919, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 2.00 el metro, importa $ 1.844.70 y, tiene por límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Aurora, igual extensión al Este lindando con el solar cuatro, 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el solar uno e igual extensión al Sur, lindando con el solar cinco. 7.o) Solar número 8, manzana 215, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2923, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 3.00 el metro, importa $ 2.767.05 y, ocupa la esquina Sud - Este de la manzana y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre calle Platón —hoy Alsina— iguel extensión al Oeste, lindando con el solar siete, 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar seis e igual extensión también de frente por ser esquina, al Sur sobre la calle Reyles. Ascendiendo la totalidad de lo tasado en la cantidad de $ 20.752.28.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma. B) No se aceptarán ofertas que no excedan de las respectivas tasaciones. C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 17 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$180.00 15|pub. Ab.1.o-4352-v.ab.25.

COMERCIALES

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que, por escritura que el 16 de Febrero de 1952 autorizó el escribano Héctor A Viana, inscripta con el N.o 59 al Fo. 274 y siguientes del tomo 23 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Carlos Alfredo Palma por sí y en representación de su esposa, cedió y transfirió a favor de sus socios don Guido Alberto Ruvertoni y don Manuel Fraga, la cuota, parte e interés social que le correspondía en la "Compañía Importadora, Exportadora Limitada" sigla (C.L.E.L.) Limitada o seña "Ciel" Limitada, quedando modificadas, como consecuencia del retiro del señor Palma, las cláusulas 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a y 12.a del contrato social — CARLOS A PALMA — Guido A. Ruvertoni. — M. Fraga. — Domicilio: Yí 1532

$48.00 20|pub. Mz.12-2940-v.ab.3.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril a las 11 y 45 horas, en la calle Mercedes N.o 1226, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Marcha futura de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

$12.00 5|pub. Ab.2-4426-v.ab.14.

GENERAL ELECTRIC S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL OCTAVO EJERCICIO

Enero 1.o de 1951 a Diciembre 31 de 1951

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 17 de Abril de 1952 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiete al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Remuneración del Síndico, por el ejercicio 1951 y bonificaciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Ab.2-4407-v.ab.14.

GEFIR S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Primera y segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, 18 de Julio N.o 1225, el día 15 de Abril a las once horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1951; 2.o) Elección de tres miembros para integrar el Directorio y del Síndico.

Si no se obtuviera el quórum necesario en la primera citación queda convocada la asamblea en segunda citación, para el día 18 de Abril en el mismo local y hora, sesionándose con los accionistas que concurran, todo de acuerdo con los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito o caución bancaria en la Caja de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1225, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — Carlos M.a Travieso, Presidente. — Gabriel Terra, Secretario.

$21.00 5|pub. Az.2-4344-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores ELADIO SUAREZ, IRMA PUGLIA, JUAN CARLOS TORRES, DELIA ALCIDA PARODI, LUIS NABERGOY y ROSALIA FURLOM, integrantes de la razón social Torres y Nabergoy, han prometido vender a "Varela y Blanco Limitada" la casa de comercio que en el ramo de taller de carrocerías, chapista y anexos gira en esta plaza en la finca N.o 4372 de la calle José A Cabrera. acreedores deben presentar justificativos créditos por duplicado en la calle Ituzaingó 1438, escritorio 6, dentro de los 30 días a contar de la primera publicación.

$32.00 20|pub. Mz.15-3228-v.ab 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de compra ha favor de José Foti, referente al taller de zapatería, sito en Manuel H y Obes 4337. Haciéndose cargo nuevamente el señor Nazaret Gazezian — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Nazaret Gazezian — JOSE FOTI.

$16 00 20|pub Mz 15-3227-v ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan de Souza Escouto el comercio que en el ramo de almacén y anexos tenemos instalado en la carretera a la Tablada esquina Guazunambí de la ciudad de Melo Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — DANIEL A. AMADO. — CEFERINA M. DE AMADO.

$14.40 12|Pub. Mz.31-4266-v.ab [illegible]

MODIFICACION Y PRORROGA DE SOCIEDAD "GALERIAS RISI LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el seis de Marzo de 1952, autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores Raúl Siri, Braulio Viñoly Castro y César Ferraro, únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza con la razón social de "Galerías Risi Limitada", con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1348, modificaron y prorrogaron el contrato social respecto a las cláusulas 2a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a y de acuerdo a las cláusula "cuarta" se amplió el capital social que era de veinte mil pesos a noventa y ocho mil quinientos pesos, cuyo aumento representan setenta y ocho mil quinientos pesos. El capital social de $ 98.500.00 corresponde a los socios en la siguiente proporción: Ralú Siri, pesos 72.500.00; Braulio Viñoly, $ 16.000.00 y César Ferraro, $ 10.000.00 Del aporte del señor Siri falta integrar veinticinco mil pesos, los cuales integrará dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de esta escritura. El plazo se prorrogó por tres años a contar del primero de Diciembre de 1951. La administración y uso de la firma social corresponderá a los 3 socios conjuntamente.

Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en fecha 19 de Marzo de 1952, con el número 36 al folio 96, del tomo 8. — Raúl Siri. — Braulio Viñoly. — César Ferraro.

$40.00. 10|pub.-Mz.28-4111-v.ab.15.

"COMISIONARIA INMOBILIARIA URUGUAYA LIMITADA" ("CIUL")
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de fecha 19 de Noviembre de 1951, Enrique Guttinger y su esposa Carla Della Rocca, cedieron a Armando Corsiglia, su cuota de $ 1.000.00 en el capital social. Por documento privado de fecha 30 Diciembre 1951, Armando Corsiglia y su esposa Alejandra Manfredini, cedieron a Vicenzo Lamaro, su cuota de $ 1.000.00 en el capital social. Instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con los números 49 y 7, de los libros 7 y 8, respectivamente, de "Contratos Sociales" — Publicación cumpliendo el decreto-ley número 3.992. — Francisco A. Figueroa Serantes, escribano certificante.

$16.00. 10|pub.-Mz.28-4098-v.ab.15.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILICAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Febrero de 1952, ha sido modificado el contrato social de "Sociedad Reg Uruguay Limitada", en su cláusula 6.a, apartado 4.o, que ha quedado eliminado, estableciéndose en su lugar: que cualquiera de los socios podrá otorgar poderes generales o especiales a otras personas; y la cláusula 13: estableciéndose que podrán representar a la sociedad los dos socios indistintamente, un socio y un apoderado, o dos apoderados conjuntamente, Inscripción en Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Nmúero 44, F.o 112, L.o 31 de Contratos, el 21 de Marzo de 1952.

$16.00. 10|pub.-Mz.28-4079-v.ab.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en ésta, el 19 Noviembre 1951, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, constitúyese la Sociedad "MATTOS - BASSIGNANO LIMITADA". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Construir, contratar y subcontratar la construcción de edificios y de cualquier otra obra de arquitectura; representar fábricas y empresas de artículos para la construcción e importar y exportar éstos. Duración: 2 años a contar del 1.o Agosto 1951, prorrogable automáticamente de dos en dos años. Capital: $ 6.000.00, dividido en 3 cuotas de $ 2.000.00. Socios y aportes: Arqto. Armando Matos, Wagner Bassignano y Pedro Vista, con una cuota cada uno. Administración y representación legal: Conjuntamente los nombrados Matos y Bassignano. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil segundo turno), con el número 47, libro 7 de Contratos Sociales. — Montevideo, 28 Marzo 1952.

$24.00 10|pub. Mz.28-4097-v ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Gral. Flores N.o 2547 al señor Francisco Rubio Arnaez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1952. — MARCELINO GARCIA. — SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA. — VICENTE GOMEZ. — AURORA ROQUEO DE GOMEZ.

$8.80 11 pub. Mz.28-4077-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico clausuré hoy bar "Dos Amigos", ubicado en 19 de Abril esq. Ignacio Barrios. Acreedores presentarse en escritorio Gilberto Cavam, Zorrilla de San Martín N.o 291 de esta ciudad. — Carmelo, Marzo 20 de 1952. — ADOLFO A. ZANIER.

$8.80 11|pub. Mz.28-4070-v.ab.16.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 33 asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 24 de Abril 1952, a las 14 horas, en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre 1951. 2.o) Elección de miembros Titulares y Suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 33 ejercicio social. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Robert Veitch, Presidente.

$33.00 15|pub. Mz.24-3786-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ricardo Guzzetti y Juan Carlos Carve Font, ha prometido disolver la sociedad "Guzzetti - Carve", Avenida Agraciada N.o 3889 "OPTICA JENA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Carlos Carve. Acreedores presentarse en el mismo.

$16.00 20|pub. Mz.26-3977-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la señora YOLANDA LAZAR DE KAUFFMANN, ha prometido vender al señor Leiba Ilic Zait, la casa de comercio denominada "El Amigo de los Niños", ramo almacén y lechería, ubicada en esta plaza, calle Soriano N.o 812. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 54. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$12.00 15|pub. Mz.22-3753-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que el señor FRANCISCO SALGUEIRO ROMERO, vendió al señor Alberto Esperanza Capullá, la casa de comercio que en esta plaza gira en el ramo de café y bar bajo la denominación de "El Triunfo", en la calle Comercio N.o 2701. Acreedores: a calle Canelones N.o 768, apto. 12.

$18.00 15|pub. Mz.22-3752-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954 he prometido vender al señor Eduardo César Pita, la patente de giro padrón número 28.159 del Cno. Maldonado N.o 7342 y trasladarla a la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3106 al 3110 de esta ciudad (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — ALBERTO JOAQUIN NEVES SILVA.

$21.60 18|pub. Mz.17-3290-v.ab.5.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 8099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947 inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19.025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Luis Basilio Collazo, solar N.o 6; Ismael Piccardo o Picardo, solar N.o 30; Juan Carlos Sierra, solar N.o 82; Héctor R. Souto, solar N.o 96.

$36.00 15|pub. Mz.27-4039-v.ab.21.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos establecidos por el artículo 17 del decreto ley de 26 de Abril de 1933 y ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que por escritura que el 28 de Setiembre de 1951, autorizó el Escribano José Antonio Becco, el señor Julio César Zito, cedió a sus consocios MARIO AMESTOY ELHORDOY; JUAN ANTONIO HACKEMBRUCH LOPARDO; ALFREDO PELLICER TOURNIER Y NELSON URIBE WELKER, toda su cuota social que le correspondía en la sociedad "Industrias Rurales Asociadas de Colonia, Limitada" (I.R.A.C. Limitada), declarándose en la misma que la desvinculación del referido socio se retrotraje al 26 de Noviembre de 1948, en que de hecho quedó desvinculado de la misma. La cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 31. F.o 74 del L.o 8. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Julio César Zito.

$48.00 20|pub. Mz.27-4043-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad de hecho existente entre Pedro Oscar Pérez y Horacio Guinea en la explotación de fiambrería, almacén, etc., situado en la Avenida Agraciada 4283 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo total Horacio Guinea o la sociedad que éste constituya Acreedores en el mismo domicilio. — Horacio Guinea. — PEDRO OSCAR PEREZ.

$21.60 18|pub. Mz.18-3441-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Clausura de sociedad colectiva

Con intervención de Oficinas Panzera, Paraguay 1259, se pone en conocimiento al comercio y al público que con fecha 15 de Enero de 1952, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza de ALVAREZ Y CASEAUX, con taller mecánico en la calle Victoria 2732, que de acuerdo a la ley se hacen las presentes publicaciones. — Acreedores presentarse en nuestras Oficinas. — ENRIQUE CASEAUX. — JUAN CARLOS ALVAREZ. — Montevideo, Marzo 13 de 1952.

$21.60 10|pub.-Mz.18-3355-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido vender al señor JOSE LUIS ETCHEVARNE BARBOZA el comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar, ubicado en León Pérez 3997 Acreedores presentarse en dicho comercio. — José Blanco Quintía. — JOSE LUIS ETCHEVARNE BARBOZA.

$21.60. 18|pub.-Mz.18-3354-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, doña René Ida Tejera Spinzio de Volonté, por sí y en nombre y representación de sus dos hijos menores de edad Olga Renée y Rogelio Guzmán Volonté Tejera, hace saber que ha prometido vender a favor de Ramón Dante Castelli la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, café, bar, billar y demás anexos que pudiera contener, gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres casi esquina General Rivera con el nombre café "El Coco" de la firma Rogelio Volonté (hoy su sucesión) Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez 558 de esta ciudad. — Canelones, Marzo 3 de 1952. — RENEE TEJERA DE VOLONTE. — R. Dante Castelli.

$36.00 18|pub. Mz.18-3412-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Arón Dunski mi parte en la sociedad "Schongut y Neulaender" fábrica de esencias "Aromacos", calle Maldonado 990 (bis) de esta ciudad (ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — FRITZ NEULAENDER.

$14.40 18|pub. Mz.18-3429-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza, Avenida Larrañaga 2619, bajo la razón social "Radiccioni Moretti y Gazzo" y la denominación "La Petite" en el ramo de taller de carpintería, desligándose de la misma Alberto Radiccioni Moretti y continuando Roberto Domingo Gazzo Patteta, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del 1.o de Octubre último. Interviene el escribano Ricardo A. Clavijo con estudio en Colonia 1920. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — ALBERTO RADICCIONI MORETTI. — Roberto Domingo Gazzo;

$28.80 18|pub. Mz.18-3405-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor SIMON SCLEIDOROVICH, el comercio de mi propiedad sito en la calle Justicia 2093, en el ramo de tienda, mercería y juguetería, de acuerdo a ley Setiembre 1904. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Juan A. Banfi.

$14.40. 18|pub.-Mz.18-3388-ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio Doctor Domenech", hemos resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a la cual aportaremos la mitad del activo y pasivo de nuestro negocio, en el ramo de casa de compraventa, sito Ciudadela N.o 1258 enajenando la otra mitad al señor Juan Antonio Picerno, el cual en el acto la aportará a la sociedad a constituirse. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — OSCAR IROS. — EDISA SAYAGO DE IROS. — JUAN ANTONIO PICERNO.

$32.00 20|pub. Mz.18-3426-v.ab.16.

RENE PELUFFO VAZQUEZ S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1952, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Plaza Independencia 811, piso 1.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.o ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de la asambela.
Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, para participar en la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.
$18.00 5|pub. Mz.31-4253-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "Conde, Baeza y Cía.", domiciliada en la avenida San Martín 2479, se disuelve parcialmente, retirándose el socio señor FRANCISCO ALLEGRI y haciéndose cargo los demás socios del activo y pasivo de la Sociedad. Los acreedores deberán presentarse al estudio del contador José Vaselli, Buenos Aires 462, escritorio 2, de 15 a 17 horas, todos los días menos Sábados.
$24.00 20|pub. Mz.13-2942-v.ab.4.

FERNANDO GARCIA S. A.
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Fernando García S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1952, a las 18 horas, en el local social de la calle Cerrito 419, a fin de tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1951. 2) Elección de Directorio, 5 titulares y 2 suplentes para el período que vence el 30 de Noviembre de 1952. 3) Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1952; y 4) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1952. — Ricardo Stéfani, Secretario.
$24.00 5|pub. Mz.31-4342-v.ab.4.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
CINVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Abril de 1952, a las 15 horas en la sede social calle Tucumán N.o 815, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el mismo local, con tres días de anticipación a la misma de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Piriápolis, Marzo 26 de 1952. — El Directorio.
$14.40 6|pub. Mz.29-4190-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores FELIX CASTRO y MIRO A. AZAMBUYA, prometieron vender la mueblería "La Uruguaya", sita en Gral. Flores 2413, a una sociedad a constituirse por ellos y los señores Moisés Brezman y Jaime Migdal.
Interesados presentarse estudio doctor Meier Wszebor, San José 1146, ap. 6 (piso 3).
$21.60 18|pub. Mz.17-3289-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que los señores José Cattáneo y José Borrazás, únicos integrantes de la sociedad de esta plaza "CATTANEO Y BORRAZAS" conocida por "Auto-Service" han convenido la disolución de la referida sociedad, retrotrayendo la fecha de la misma al 1.o de Enero ppdo., y haciéndose cargo del activo de la misma el señor José Borrazás. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 89 (Escribanía M. Leindekar) por la mañana. Esta publicación se realiza de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 27 de Marzo de 1952.
$24.00 12|Pub. Mz.31-4247-v.ab.21.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día martes 22 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales. 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio. Balance correspondiente al ejercicio 1951 e informe del Síndico. 4.o Designación de Síndico y suplente y remuneración del mismo. 5.o Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires N.o 574, Esc. 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día jueves 17 de Abril inclusive. — El Directorio.
$32.00 10|Pub. Mz.31-4222-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha del contrato: 18 de Marzo de 1952. Inscripción. Registro de Comercio, sexto turno, N.o 59, Fo. 213, T. 24. Razón social: Incorp Limitada (Inmobiliaria y Comercial del Río de la Plata). Plazo: 3 años a partir fecha contrato, renovable por períodos iguales. Objeto: Negociación en general de bienes inmuebles; importación y exportación; operaciones financieras; producción e industrialización en general. Capital: $ 10.000.00 en cuotas de $ 100.00 cada una. Aportes en efectivo, poniendo los señores Scarabino y Morales $ 3 500.00 cada uno y los señores Borrelli y Cattólica $ 1.500.00 cada uno. Administración: A cargo indistintamente de los socios. Socios: ROBERTO TOBIAS SCARABINO. — ANGEL PASTOR MORALES. — ROBERTO JOSE BORRELLI. — JUSTINO VICENTE CATTOLICA. Balances: 31 de Diciembre de cada año.
$20.00 10|pub. Ab.1.o-4296-v.ab.18

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo a la hora 10, en su local, calle Misiones número 1408, esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1951. 3.o) Resolver la venta del inmueble, padrón 851, sito en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio N.os 1569 - 1571 - 1573, de acuerdo con el artículo 23 inciso A) de los estatutos.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Ada A. Mosto de Siri. — Martha Siri de Draper.
$32.00 10|pub. Ab.1.o-4329-v.ab.18.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS
M. URREA y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores acionistas para la aamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1952 a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal N.o 1587, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 e informe del Síndico; 2.o) Distribución de beneficios; 3.o) Elección por dos años de cinco Directores Titulares y por un año de cinco Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener derecho de asistencia a la asamblea, los acionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para le celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — El Directorio
$32.00 10|pub. Ab.1.o-4325-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904 hago saber que prometí en venta la zapatería de Avda Agraciada número 3073 (bis), al señor Manuel Galvez Mulet. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 18|952. — MARGARITA MULET DE GALVEZ.
$12.00 15|pub Mz.21-3673-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor CELESTINO ALVAREZ, el almacén y club de bochas, sita en la calle Pedro de Mendoza 5706, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1952. — Gregoria Aurelia Alvez de Viera. — Ambrosio Viera. — CELESTINO ALVAREZ.
$14.40. 18|pub.-Mz.18-3389-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota

Por escritura que autorizó el 10 de Marzo de 1952, el escribano José A. González Puig, cuya primera fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno. el 22 del mismo mes, con el número 46 del tomo 8.o del Registro de Contratos, los señores Pierre Seligmann Guthmann y Andrés Herrmann, cedieron a "SELCAMONT S. A.", la totalidad de las cuotas de capital que tenían en "Selcamont Sociedad Limitada" La fecha del contrato se retrotrae al 31 de Diciembre de 1951. — "SELCAMONT S. A.".
$16.00 10|pub. Mz.27-3986-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Pedro Lamas y Amadeo Pereyra, el café, bar y restaurant de la calle Agaces N.o 3500. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — DANTE NOVELLI. — LAURA D. FERNANDEZ DE NOVELLI. — LUIS A. PEDEMONTE. — LUZ PERLA DE PEDEMONTE.
$12.00 15|pub. Mz.22-3751-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Elbio Máximo Perdomo, el comercio que en los ramos al almacén, baar, bebidas, etc., giraba en Estación Riso, Departamento de Soriano, bajo la firma de LUDOVICO ANANIA. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al comprador con domicilio en Estación Riso, o al Contador Juan C. Lund, con domicilio en Cololó N.o 2733, Montevideo. — Montevideo. Marzo 13 de 1952. — LUDOVICO ANANIA.
$32.00 20|pub. Mz.17-3310-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar denominado "Alcázar", ubicado en la calle Sierra 2001 de esta ciudad, a los señores Tomás Sosa, Alfredo Tessore y Manuel Gil. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — FRANCISCO RODRIGUEZ PEREIRA. — LUCINDA M. MONTESERIN DE RODRIGUEZ.
$21.60 16|pub. Mz.20-3561-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha hemos dejado sin efecto el compromiso de compra vento del comercio de comestibles etc. sito en la calle Charrúa N.o 2001 Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — JUAN FRANCISCO MARROCHE. — JOSE ASTONIO FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. Mz.28-4122-v.ab.25.

CASA DEL PARTIDO S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Integración de dos Directores Titulares y 5 Suplentes. 3.o) Remuneración del Directorio; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago, en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 27 de los estatutos. — El Secretario.
$30.00 15|pub. Ab 1.o-4326-v.ab.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 5[illegible] interviene: se ha prometido vender al señor Mario Alberto Solari, la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras sito en la calle Leandro Gómez N.o 2495. Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — ASDOUR TCHAPRASDIAN. — Mario Alberto Solari.
$8.80 11|pub. Ab.1.o-4321-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de Setiembre de 1904, hace saber al público que con esta fecha he prometido vender a la señora María Teresa Manzoni, la pensión familiar de mi propiedad, establecida en la calle Ejido 1138 de esta ciudad. Las personas que se consideren acreedoras deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo local, dentro del plazo señalado en la ley que se menciona precedentemente. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — ELVIRA BAYARRES ALVAREZ.

$20 40 17|pub. Mz.15-3180-v.ab 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 554 Interviene: se ha prometido vender los derechos sobre una patente alcohólica. Acreedores presentarse en la calle Paraguay 1434, ley 26 de Setiembre de 1904. — ATILIO V. SICILIANO. — Adolfo Werkstel.

$13 60 17|pub. Mz.15-3166-v.ab 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio en general, que los esposos firmantes Carmen Castro Carrión, José María Leites Díaz, hemos prometido vender al señor Jesús Amado Novo, la casa de comercio que en el ramo de almacén, de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas, incluso lechería, existe establecida en esta ciudad, calle Santa Ana N.o 3846, así que los que se consideren como acreedores o con algún otro derecho, se presente a la Escribanía de don Mario Henon, Misiones 1408, escritorios 1, 2 y 3, con los documentos correspondientes, a fin de ejercerlos en debida forma. — CARMEN C. DE LEITES. — JOSE M LEITES DIAZ. — Jesús A. Novo.

$30.00 15|pub Mz.21-3634-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o de Diciembre 1951, prometimos vender la "Farmacia Tundisi" (Arjona y Cía.) a Oscar Berenfus; acreedores en la misma; ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1952. — NICOLAS A. TUNDISI. — TULIA E. ARJONA.

$16.00 20|pub. Mz.19-3538-v.ab.17.

TALLERES UNIDOS CARMELO SOCIEDAD ANONIMA (T.U.C S.A.)
EN LIQUIDACION

Se hace saber al comercio y al público que la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el día primero de Marzo del corriente año, ha resuelto su disolución anticipada y liquidación A los efectos de ordenar y conocer su existencia patrimonial, se emplaza a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, en las oficinas de la sociedad, calle doctor J. Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires, de esta ciudad. — Carmelo, Marzo 4 de 1952 — La Comisión Liquidadora. — Martín R. Mora, Eduardo Soler, Héctor Estévez.

$22.00 20|pub. Mz.12-2920-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador, César M. López, Santiago de Chile 1047, comunico que vendí a Nelson Nattero Martínez Cabrera, la provisión sita en Feliciano Rodríguez N.o 3123. Acreedores presentarse en el domicilio del balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — JOSE MATERN TOT. — Nelson Nattero Martínez Cabrera.

$14.40 18|pub. Mz.20-3566-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ramón Sánchez y Celso Rodríguez, el café, bar y restaurant de la Avenida General Flores 2500. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — JULIO HARAMBURE. — BERTA FERRES DE HARAMBURE. — JOSE PISCO. — MANUELA GERMIL DE PISCO.

$12.00 15|pub. Mz.22-3750-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía, Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel Varela, el café y bar de la calle Cuñapirú N.o 1747 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — ADRIAN PASTOR — DELFINA ALANIZ DE PASTOR.

$12.00 15|pub Mz.22-3749-v ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de Taller Mecánico con el nombre de "Taller Mecánico Veneciano", situado en la calle Millán N.o 2327 y bajo la razón social de "ZANELLA, FORNASIER Y CHIAROT" Los acreedores con los justificativos del caso deben presentarse en la calle Sarandí N.o 452 (Oficina Comercial Platense), en el término legal. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — ANTONIO ZANELLA — JOSE FORNASIER. — AQUILES CHIAROT.

$24.00 15|pub. Mz.22-3717-v.ab.14.

CIA. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 18 de Abril próximo a las 15 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general año 1951 (artículo 10 de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea, de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de las 13 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles, Sábados de las 7 y 30 a 11 y 30 horas. El registro se abrirá el día 31 de Marzo actual y se cerrará el día 17 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — El Secretario.

$36.00 10|pub. Mz.29-4193-v.ab.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento otorgado el 9 de Junio de 1948 en la ciudad de Buenos Aires (R.A.) se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases. Denominación: "EDITORIAL y LIBRERIA LA AURORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio. Capital Federal. Plazo: Diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Editar y distribuir literaturas de orientación cristiana, librerías y anexos. Capital: Ciento cincuenta mil pesos, moneda argentina, dividido en cuotas de cien pesos, cada una, totalmente integrado. Socios y aportes: Augusto C. Ugalde, $ 71.500.00; Eulalio Burgos, $ 40.700.00; Juan M. Uteda, $ 21.500.00; Jorge Federico Wenzel, $ 10.000.00: Stanley Ludovico Schmitt, $ 3.600.00: y Eugenio H. Baldoni, $ 2.700.00. Dirección general: La asamblea de socios. Supervisión: Comisión Supervisora de cuatro personas nombradas por la asamblea. Gerente: Don Luis Odell, con poder suficiente para representar a la Sociedad en todo asunto judicial o administrativo. Inscripción: En el Registro Público de Comercio de la Capital Federal (R. A.) el 13 de Enero de 1949, con el N.o 39, Fo. 349, Lo. 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada: y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 1.o de Noviembre de 1951 con el N.o 95, Fo. 221 y siguientes, Lo. 6 de "Contratos Sociales". Dicha Sociedad instaló una sucursal en esta ciudad de Montevideo, con sede en la calle Constituyente N.o 1460, siendo gestor de la misma don Walter Manuel Vecino

$40.00 10|pub. Mz.29-4199-v ab.16

"SOCIEDAD ANONIMA TEATRO FLORIDA" EN LIQUIDACION

Se hace saber al comercio y al público, que la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas realizada el 11 de Agosto último, ha resuelto la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad Anónima "TEATRO FLORIDA". A esos efectos, se emplaza a todos los acreedores de la misma, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, en el domicilio del señor Secretario don César M. Arcos, calle Dr Alejandro Gallinal N.o 713, de esta ciudad — Florida, Marzo 19 de 1952. — La Comisión Liquidadora: Luis Pastorini. — Dámaso M. Roca — César M. Arcos.

$20.00 10|pub. Mz.29-4159-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Ramona Irma Trías el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas sita en Cairoli 2047 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — PABLO V. PEREIRA. — JUANA MAXIMA NIEVES DE PEREIRA. — Ramona Irma Trías.

$8.80 11|pub. Mz.28-4[illegible]-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica. disolución sociedad comercial "Gregorio Zini y Cía.", acreedores a cargo socio Gregorio Zini, interesados presentarse Plaza de los Olímpicos 4445. (Artículo 492 y ley 26 Setiembre 1904). — G ZINI. — H. ZAGNE. — P FERRARI

$16.00 20|pub. Mz.28-4062-v.ab 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en los ramos de lechería venta de pan, fiambrería y fermentadas, sito en la calle Daniel Muñoz número 2019 de esta ciudad, al señor Ramón Remuñán Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo. Marzo 19 de 1952. — TEODORO KIROFF

$16.00 20|pub.-Mz.25-3892-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al publico que hemos cedido al señor Majer Treblinski. el compromiso de compraventa subscripto ante el escribano Daniel Terra, el 11 de Diciembre próximo pasado, relativo al comercio denominado "Aserradero Las Piedras" calle Artigas 752 (Las Piedras) Propiedad de don Alberto Zaspe, quien dió su conformidad Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — LUIS A ZASPE — MIGUEL LO PRETE — ZELMANAS MILIERIS — Majer Treblinski

$18 00 15|pub Mz.21-3639-v ab 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Ismael Sánchez, el comercio de fiambrería, despensa, etc., sito en Gobernador Viana 2562. Acreedores: plazo legal mismo domicilio. — SAMUEL TENEMBAUM.

$5.20 13|pub. Mz.24-3793-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hago saber que compré a HIPOLITO ROMULO BONILLA su parte en la sociedad "Bonilla y Giz", que teníamos en la Estación de venta de nafta de Larrañaga N.o 3903, haciéndome cargo del activo y pasivo desde el 15 de febrero último. Los acreedores se presentarán en la misma — Juan Pedro Giz.

$15.60 13|pub. Mz.24-3853-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Marcelino Martínez, el comercio en el ramo de garaje ubicado en esta ciudad Avenida Garibaldi N.o 1860 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — DANTE BOTTA.

$10.40. 13|pub.-Mz.24-3845-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido al señor Julio Soutto, nuestro comercio de carnicería y abasto, ubicado en calle doctor Morquio y Artigas de esta ciudad Pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentar sus créditos en Uruguay 961 dentro de 30 días. — Salto, Marzo 4 de 1952. — DOMINGO FASANA. — ALFONSO FASANA.

$16.00 13|pub. Mz.24-3784-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Aurelio y Lucas Rodríguez, mi parte indivisa en el comercio de café, bar y comestibles ubicado en esta ciudad, Avenida Larrañaga N.o 4350. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — PABLO A. RODRIGUEZ.

$16.00 3|pub.-Mz.24-3844-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SALVADOR ORLANDO Y ALEJANDRO C. BONELLI, prometieron vender a Eleuterio S. Rojas y Elbio J. Bruzzone, sobre la base del concordato de liquidación en trámite, el negocio sito en la calle Río Branco N o 1392 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 19 de 1952. — Antonio Bonsignore, Interventor

$15.60 13|pub Mz.24-3829-v.ab 14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio, que la sociedad "JOSE VASALLO Y COMPAÑIA", explotación del servicio de baños en la Playa "Pocitos", de esta capital, procederá a su disolución total. A los efectos de la ley de 26|9|904, se hace esta publicación. Acreedores: Escribanía Pedro P Centrángolo, Treinta y Tres N.o 1312. — José Vasallo y Compañía.

$15.60 13|pub. Mz.24-3825-v.ab 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender el activo y pasivo del establecimiento comercial que en el ramo de carpintería, tornería y anexos, gira en la calle Vilardebó N.o 1580 de esta ciudad, bajo la razón social de Pomi y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Nemecio Oliveira Abalde. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía Decia - Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — 15 de Marzo de 1952 — ABEL PESQUERA MUTTONI. — FERNANDO POMI — NEMECIO OLIVEIRA ABALDE

$32.00 20|pub. Mz.24-3797-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|904, ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la Sociedad Akirmanian Hnos., almacén por mayor, sita en Fraternidad N o 3897 desligándose de la misma el señor MESROB AKIRMANIAN y continuando el señor Hagop Akirmanian con su hijo Aroutin Akirmanian Acreedores concurrir a la calle Vaidense N o 3637

$16.00 20|pub Mz.24-3801-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

I...viniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú N.o 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio, la fonda y bebidas alcohólicas, establecida en Piedras 178, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — ADOLFO FERNANDEZ MALVAREZ.

$13.20 11|pub. Mz.29-4177-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre Fulca y Cía. y CARLOS JESUS CABRERA, relacionada con el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Avda. Agraciada N.o 4200, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo Fulca y Cía., en el día de la fecha. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1952.

$13.20 11|pub. Mz.29-4178-v.ab.17.

AL COMERCIO Y PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi parte del comercio sito en Las Piedras, (Departamento de Canelones), Poey N.o 507, a la socia doña Antonia Barreiro, presentar créditos, Florida número 1476, Oficina J. J. Sanguinetti. — ANTONIO RECOUSO.

$8.80 11|pub. Mz.29-4180-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido vender a Alberto Laborde, Efraín Coronel y Orosil M. Pérez, el establecimiento de matadero y abasto "Enrique Fagúndez y Compañía", sito en Pando calle 18 de Julio N.o 885, donde deberán presentarse los acreedores. — Pando, Marzo 25 de 1952. — ENRIQUE FAGUNDEZ.

$13.20 11|pub. Mz.29-4167-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor Nelson Benia, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas, establecido en la calle Capitán Lacosta 4150 de esta ciudad, plazo: ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — MIGUEL COLONNA. — INES DULA M. DE COLONNA.

$13.20 11|pub. Mz.29-4155-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Carmelo y José Yozzi, mi comercio que en el ramo de venta de pescado frito, establecido en la calle Domingo Aramburú 1786, de esta ciudad, plazo: ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — MIGUEL YOZZI. — PASCUALINA OCHIUZZI DE YOZZI.

$13.20 11|pub. Mz.29-4153-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Juan Alberto Firpo y Luis Alberto González, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, venta pan, frutas y verduras, establecido en la calle Ganaderos 4407 de esta ciudad, plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — ANTONIO PASSANNANTE. — PETRONA SILVERA DE PASSANNANTE.

$13.20 11|pub. Mz.29-4152-vab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor Gabriel Demirdjian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Mac Eachen 1602 de esta ciudad, plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — CARABED DEMIRDJIAN. — AMENUHI BENGLIAN DE DEMIRDJIAN.

$13.20 11|pub. Mz.29-4154-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La firma Suc. ABRAHAM HALPER, establecida con tienda y mercería en la calle 8 de Octubre N.o 4376, comunica por la presente que por enfermedad he debido cerrar mi comercio, por lo que pido se presenten los que tengan cuentas a cobrar en la dirección antes mencionada. — Montevideo, Marzo 27 de 1952.

$8.80 11|pub. Mz.29-4202-v.ab.17.

VENTA DEL COMERCIO "LA BOYADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, AGUSTIN LUSIARDO venderá a Raúl Leocadio Umpiérrez, el establecimiento "La Boyada" (restaurant, bar, venta de productos de granja), instalado en el kilómetro 93 de la Carretera de hormigón de Montevideo a Colonia (Departamento de San José). Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en tiempo legal, ley 26 de setiembre de 1904, a la Escribanía Méndez, calle Rincón 487, piso 2.o (edificio Artigas). El comprador tomó posesión del comercio y corre desde hoy por su cuenta y riesgo. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — AGUSTIN LUSIARDO. — Raúl L. Umpiérrez

$32.00 20|pub. Mz.19-3465-v.ab.17.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

CONVOCATORIA

Novena asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la 9.a asamblea general ordinaria (artículo 27) que se celebrará el 23 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Arenal Grande número 2076, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que certifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Pronunciarse sobre la memoria anual y balance general, presentado con informe del Síndico. 4.o) Afectación de los beneficios del ejercicio. 5.o) Elección de miembros, titulares y suplentes del Directorio. 6.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para poder votar en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por una Institución Bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — El Directorio.

$22.40 8|pub. Mz.31-4347-v.ab.15.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A. (T.I.O.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Abril de 1952, a las 15 horas, en nuestros escritorios, sito en la calle Uruguayana números 3126|30, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración y examen del balance, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del Directorio, informe de la Sindicatura. 2) Elección de un Síndico y un suplente. 3) Estudio de la situación actual y actividades futuras de la Compañía. 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas: Uruguayana 3126|30 en la ciudad de Montevideo, o en las oficinas de Fábrica, en la ciudad de Tacuarebó, dentro del siguiente horario: en Montevideo, de 16 a 18 horas, y en Tacuarembó, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1952. — El Directorio.

$19.20 6|pub. Mz.31-4219-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centros de Almaceneros Minoristas, comunica que Juan Gera Hreycenko promete vender a KEVORK NADJARIAN, el comercio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Nueva Palmira N.o 2150, de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Marzo 18 de 1952.

$13.20 11|pub. Mz.27-4011-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Gregoria Aurelia Alvez de Viera, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sita en la calle García de Zúñiga 3701, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Gregoria Aurelia Alvez de Viera. — MARIA LUISA BARRIOS DE TEJEDOR. — FELIX TEJEDOR.

$8.80. 11|pub.-Mz.27-3907-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Techera, Vitar y Abud", en el ramo de artículos para hombres, quedando a cargo del activo y pasivo el socio ANTONIO ABUD. Acreedores presentarse en Andes 1483. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Julio Techera. — Felipe Vitar. — ANTONIO ABUD.

$17.60 11|pub. Mz.27-3987-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida Uruguay N.o 1949 esquina Arenal Grande, al señor Alberto Dourado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Sucesión MANUEL JOSE SUAREZ. — SARA TRILLO DE SUAREZ.

$8.80 15|pub. Mz.28-4076-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha primero del corriente he vendido a la Sociedad "Herraez y Compañía", el negocio que en el ramo de café y licencias alcohólicas, tenía establecido en esta ciudad, en calles Colón y Paysandú, denominado "Bar del Vasco". Acreedores en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Marzo 5 de 1952. — ALFREDO VIERA ETCHEVARREN.

$24.00 20|pub. Mz.21-3683-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1952 a las 11 horas y media, en el local de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 1951 e informe del Síndico. 2.o Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance que se aprueba. 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$48.00 20|Pub. Mz.31-4280-v.ab.24.

BENNETT Y BRANDON S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril a las 11 horas, en el local de la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 e informe de la Comisión de Cuentas; 2) Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 3) Elección de Comisión de Cuentas; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo 28 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$43.20 15|pub. Mz.28-3883-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Wáshington Pablo Fernández y José Antonio Moreira, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos, bar y billar, que gira en esta plaza en calle Solís y España. Acreedores presentarse en la misma a cobrar. — Minas, Marzo 12 de 1952. — VENANCIO LATORRE.

$20.40 17|pub. Mz.29-4194-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a la Sociedad Procine; constituída entre don Jack y Salomón Pinto, mi comercio en el ramo de películas impresas cinematográficas. Importación, denominada Procine, sita en Soriano 942. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1952. — NATALIO ESTEBAN BERTOLINI.

$24.00 20|pub. Mz.28-4069-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JUAN BRAVARD, de la firma "Bravard y Juan", transfiere su parte a Manuel Juan en el taller mecánico de la calle Chaná 2279. Acreedores a la Escribanía Devoto, Avda. San Martín 2333 (de mañana).

$16.00 20|pub. Mz.29-4150-ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería, tengo instalado en la finca N.o 2042 de la calle Francisco Acuña de Figueroa, al señor Generoso Fariña Freigeiro. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387 — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — DOCE GARDA TIRENO HELRIGHEL.

$24.00 20|pub. Mz.29-4174-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída en carácter de promitentes compradores de la casa de comercio en los ramos de confitería, café y despacho de bebidas, denominada "Mir", establecida en 18 de Julio N.o 1520, haciéndose cargo de todos los derechos y obligaciones el señor Antonio López, desligándose por tanto el señor ALFREDO DOMINGUEZ. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Enero de 1952.

$24.00 20|pub. Mz.29-4176-v.ab.29.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1952, a la hora 19, en el local de la calle Echeverría N.o 594, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anuales al 30 de Junio de 1951. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Elección de Síndico y Suplente, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 19, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con 5 días de anticipación, a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido este requisito, les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general, en los cuales constará el número de votos que corresponda a cada accionista, por sí o en representación. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Mz.24-3924-v.ab.3.

SOCAR S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc. Ar. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Abril de 1952 a las 21 y 30 horas, en su local social Cine Teatro Artigas. Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o) Balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informes del Síndico al 31 de Diciembre de 1951 y memoria anual; 3.o) Autorización al Directorio para vender el Cine Teatro Artigas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Atención: Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad en los días hábiles de 10 a 12 horas y de 17 a 19 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. Por el Directorio: Eugenio Cueto, Presidente. — Doctor Simón Zunin Padilla, Secretario.

$48.00 15|pub. Mz.25-3911-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Jacoba Z. de Martirene y Luis Alberto Amarillo el almacén frutas, verduras y fermentadas sito en Francisco Gómez 918 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — CATALINA S. DE GONZALEZ. — NELSON GONZALEZ. — Luis Alberto Amarillo. — Jacoba Zeballos de Martirene.

$8.80 11|pub. Ab.1.o-4312-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de Aurora Tarduña el almacén frutas, verduras y fermentadas sito en Chimborazo 3891 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 créditos solamente en el comercio referido. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Aurora Tarduña. — CARMELO GAIMARI.

$8.80 11|pub. Ab.1.o-4311-v.ab.21.

S A I D A T
Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de SAIDAT, que se ha dispuesto el pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1951, pudiendo hacerse efectivo en las oficinas de la Sociedad Paraguay número 1828. — Marzo 28 de 1952.

$3.60 3|pub. Ab.1.o-4345-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón MANUEL SARSER Y GUILLERMO SARSER (hijo)" con domicilio en San Martín N.o 2866 de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Manuel Sarser. — Guillermo Sarser (hijo).

$1.60 20|Pub. Mz.31-4284-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, Interviene. Se ha prometido vender a los señores Elido de la Puente y Vicente Mónico la casa de comercio ramo café y bar-sito en la calle Defensa N.o 2451. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — JOAQUIN TRONCOSO. — Elido de la Puente. — Vicente Mónico.

$13.60 17|pub. Mz.15-3167-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que Carlos Alberto Scarone, cedió su cuota en la sociedad "Tarra, Scarone y cía. Lda. a la propia sociedad y que ésta, por escritura del 6 de Febrero actual, ante José L. Matos, inscripta el 6 de Marzo corriente, con al número 268 al F.o 749, modificó la razón social de la misma que será en lo sucesivo "TARRA y Cía. Ltda.". — Florida, Marzo 11 de 1952.

$12.00. 10|pub.-Mz.25-3908-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos vendido al señor Teotimo A. Da Silva las existencas del almacén de la Matutina, sexta sección de este Departamento. Acreedores presentarse a 25 de Mayo 253. — ANTONIO V. CARDOZO. — LUIS H. CARDOZO

$16.00 20|pub. Ab.1.o-4351-v.my.2.

TRINIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado firmado el 7 de Marzo de 1952, certificado por la escribanía Elías S. Sollanes Laguna, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Socios: Germán Greising, Jorge Klaus Stockar y Max Bichsel. Denominación: "TRINIDAD LIMITADA". Duración: Cuatro años, prorrogable automáticamente siempre que no mediara aviso en contrario. Capital: $ 25.000.00. Cuotas sociales: mil pesos cada una que corresponden: diez a Greising, diez a Stockar y cinco a Bichsel. Administración: Los tres socios indistintamente. Utilidades: Greising y Stockar un 30 o|o; Bichsel un 40 o|o. Pérdidas Entre los tres socios por iguales.

Inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o turno) con el N.o 49 al folio 121 del libro 8.

$20.00 10|pub. Ab.2-4361-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 15 de Marzo corriente, ha quedado disuelta la sociedad "Víctor A. Blanco y Compañía", que teníamos constituida en San Martín, sexta sección judicial de este Departamento, y giraba en los ramos de almacén, ramos generales, tienda y despacho de bebidas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Víctor A. Blanco. Acreedores presentarse en dicho comercio. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1952. — Víctor A. Blanco. — L. OLEGARIO MENENDEZ.

$32.00 20|pub. Ab.2-4359-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pormetí vender al señor Ubaldo P. Castillo, la Farmacia "Ubiría", de la Villa de Nueva Palmira, Departamento Colonia. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIA GLADYS TOUCEDA.

$7.20 18|pub. Mz.17-3272-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que WILMAR GONZALEZ SOSA promete vender a José Pérez Pose el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Yí N.o 1113 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Marzo 12|952.

$20.40 17|pub. Mz.15-3218-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ASCENCION BATISTA vende a Basilio Briano el almacén y despacho de bebidas que tiene en Santa Rosa. Acreedores presentarse en Escribanía Moratorio en Santa Rosa. — Santa Rosa, Marzo 28|952.

$8.00 20|pub. Ab.1.o-4322-v.my.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Ceta Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Ceta Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos y la Matrícula de Comerciantes, dichos estatutos se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el subscripto escribano y los testigos que se expresarán comparece el doctor Carlos de la Hoz, uruguayo, mayor de edad, soltero con domicilio en la calle Tomás Diago número ochocientos veinte de esta ciudad, persona de mi conocimiento y dice que ha resuelto constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos.

Estatutos de "Ceta" Sociedad Anónima

Artículo 1.o. Bajo el nombre de "Ceta" Sociedad Anónima, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales, por resolución del Directorio, dentro y fuera del país.

Art. 2.o. El objeto de la Sociedad será: A) Explotaciones industriales en general, incluyendo la producción, fabricación y comercio de maquinarias y derivados; B) Compra, venta, arrendamiento, construcción o explotación o administración de bienes inmuebles, muebles y semovientes, negociaciones y explotaciones rurales, agropecuarias y granjeras; C) Transportes; D) Negocios de exportación e importación. A esos efectos, la Sociedad podrá vender, arrendar, hipotecar, gravar, formar parte de otras sociedades y tomar en aparcería, anticresis o usufructo, y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios en cuanto sean conducentes para cumplir mejor los intereses y fines sociales.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de treinta años a partir de la publicación de estos estatutos en el "Diario Oficial", pudiendo ese plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general. El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art. 4.o El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y podrá ser elevado hasta totalizar un máximo de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) mediante resolución de la asamblea general de accionistas, tomada por una mayoría que represente los dos tercios del capital integrado, y debiendo, en los casos en que se haga uso de esta facultad solicitarse la aprobación del Poder Ejecutivo y abonarse los impuestos correspondientes.

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones ordinarias y al portador, de un valor de cien pesos cada una; llevarán la firma del Presidente y del Gerente General; y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Compete a la asamblea general de accionistas autorizar la emisión de las acciones, a medida que las necesidades sociales lo requieran, y determinar la forma y condiciones de suscripción e integración, que podrá efectuarse en dinero o bienes de cualquier otra naturaleza.

Art. 6.o La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como la obligación de acatar todas las resoluciones de los órganos de la sociedad adoptadas conforme a ellos y a las disposiciones legales en vigor, sin perjuicio del derecho de receso establecido por la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos miembros elegidos por la asamblea general con designación de cargos. La asamblea general podrá cambiar este número en la forma que lo considere conveniente. Los miembros del Directorio no necesitan poseer acciones de la sociedad para ser elegidos Directores. En caso de muerte, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento de uno o más de los miembros, el o los Directores restantes podrán nombrarle reemplazante mientras dure el impedimento o hasta la próxima asamblea general. El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la sociedad y siempre que sea convocado por el Presidente o quien haga sus veces. Tendrá quórum para sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, si se compone de tres o más: y con la totalidad de sus integrantes, si se compone de menos de tres. Cuando por motivos circunstanciales no pudiere reunirse el Directorio, se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilados a actas del Directorio. Las actas de la sesión se firmarán por los Directores presentes o por el Director designado para firmarlas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otros Directores, mediante carta sim-

pie, e incluso, se computará el voto que un Director enviare por telegrama dirigido a la Secretaría del Directorio, en cuyo caso valdrá como si hubiere estado presente y votado en persona.

Art. 8.o Los Directores durarán un año en sus funciones, y mantendrán sus cargos hasta que sus respectivos sucesores sean elegidos y tomen posesión. Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente. Los Directores, independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la sociedad, recibiendo sueldos u honorarios concordantes con su trabajo, circunstancia que deberá ser puesta en conocimiento de los accionistas en la primer asamblea que se realice.

Art. 9.o El Directorio está facultado para comprar toda clase de bienes, inmuebles o muebles. Podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, con excepción de los contratos de mandato, préstamo, hipoteca o enajenación de cualquier clase de bienes, para los cuales deberá ser previamente autorizado por la asamblea de accionistas. La representación de la sociedad será ejercida, indistintamente, por dos de los miembros del Directorio, que actuarán en forma conjunta.

Art. 10. Toda resolución emanada del Directorio deberá ser aprobada por el Gerente General, sin cuyo requisito no tendrá validez ni podrá ser ejecutada. Podrá ser recurrida por un número de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, para ante la asamblea de accionistas, mediante pedido de convocatoria formulado en la manera dispuesta por el artículo trece de estos estatutos. Presentada dicha solicitud, la decisión recurrida quedará en suspenso y se estará a lo que resuelva la asamblea convocada al efecto.

Art. 11. Anualmente la asamblea general ordinaria podrá elegir un Síndico y un suplente. El Síndico es reelegible y su remuneración será fijada por la asamblea general ordinaria, si lo hubiere elegido.

Art. 12. La asamblea ordinaria de accionistas se celebrará todos los años dentro de los sesenta días de expirado el ejercicio social, a fin de considerar: A) La memoria y balance anual del Directorio; B) El informe del Síndico, si lo hubiere; C) El proyecto de distribución de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas; D) La remuneración y el nombramiento, cuando correspondiere, de los miembros del Directorio, el Síndico, el Gerente General y sus respectivos suplentes; E) Todos aquellos asuntos que someta el Directorio, el Gerente General, o fueren propuestos por accionistas que representen el treinta por ciento, por lo menos, del capital integrado.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo estime oportuno el Directorio, o a pedido escrito y acompañado de la especificación detallada de los asuntos a tratarse, formulado por el Gerente General, el Síndico, o por un número de accionistas que representen, por lo menos el treinta por ciento del capital integrado. En cualquiera de estos últimos casos, se convocará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud respectiva.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y mediante una publicación en el "Diario Oficial" y otra en cualquier otro diario de la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída siempre que el número de accionistas presentes, represente por lo menos sesenta por ciento del capital integrado, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia, la convocatoria podrá tener lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevedas con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado. En ningún caso podrán tratarse más asuntos de los que hayan motivado la convocatoria ordinaria o extraordinaria, salvo que otra cosa resolviera la totalidad del capital integrado.

Art. 15. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos bancarios de las mismas en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión.

Art. 16. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por otro Director o por un Presidente ad-hoc, que ella elegirá. De todo lo resuelto, se labrará un acta, la que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y por un accionista designado por la asamblea.

Art. 17. Todos los accionistas tienen derecho a votar, pudiendo hacerlo personalmente o mediante apoderado constituído por escritura notarial o simple carta. No podrán ser mandatarios de los accionistas los Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la sociedad.

Art. 18. Para resolver la prórroga de la sociedad, su disolución anticipada, o la reforma de los estatutos, se requerirá la presencia de dos tercios del capital integrado y el voto favorable del cincuenta y uno por ciento del expresado capital.

Art. 19. El primer Directorio y el Gerente General serán designados por acta que otorgará el fundador, una vez obtenida la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 20. El fundador queda facultado para realizar las gestiones pertinentes para obtener del Poder Ejecutivo la autorización prescripta por el artículo 405 del Código de Comercio, así como para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la matrícula de comerciantes y en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y para realizar cualquier adición, supresión o modificación que indicasen las autoridades competentes relativamente a estos estatutos.

Art 21. Mientras no se haya efectuado la primera reunión de la asamblea de accionistas, las facultades conferidas por el inciso 2.o del artículo 5.o serán ejercidas por el primer Directorio. Leída que le fué por el subscripto la presente acta el compareciente se ratifica de su contenido y la firma con los testigos señores Ruben Omar Mantero y Antonio Bidart, hábiles y de esta vecindad a quienes conozco. — (Fdo.): Carlos de la Hoz, Antonio Bidart y Ruben Omar Mantero. — Hay un signo. — (Fdo.): Dardo Ortiz, escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Carlos de la Hoz (Credencial Cívica Serie A.V.A. N.o 2675), constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 512, 4.o piso, apartamento 7, al señor Ministro expreso: I) Que como lo acredito con el acta notarial adjunta, ha quedado constituída la sociedad anónima "Ceta"; II) Que, según disponen los estatutos respectivos, estoy autorizado para realizar esta gestión; III) Que en mérito a lo expuesto, al señor Ministro pido: 1.o) Que previos los trámites de estilo, se sirva autorizar el funcionamiento de la expresada sociedad; 2.o) Que se sirva disponer la oportuna devolución de los documentos acompañados y la expedición de los testimonios correspondientes. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Informa la........ (Fdo.): Carlos de la Hoz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Señor Ministro de hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Ceta S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 17. Se ha omitido establecer la forma en que han de votar los socios en las asambleas (artículo 420 del Código de Comercio). Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Visto Bueno: Antonio G. Baldizán.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Vista al interesado, por el término de diez días. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Carlos de la Hoz, en el expediente formado con motivo de la gestión de aprobación de estatutos de la sociedad anónima "Ceta" (carpeta número 1206, del año 1951) evacuando la vista conferida, expreso: Que atendiendo a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, vengo a declarar que el artículo 17 de los estatutos expresados quedarán redactados según el siguiente tenor: "Los accionistas podrán asistir personalmente a las asambleas, o hacerse representar mediante apoderado constituído por escritura notarial o simple carta. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la sociedad. A cada doscientas cincuenta acciones corresponderá un solo voto; y ninguna persona, actuando por sí o como representante, podrá tener más de seis votos. Los accionistas poseedores de un menor número de acciones podrán agruparse hasta completar el máximo exigido para tener derecho a voto, y nombrar un representante común". Por lo expuesto al señor Ministro, pido: Se sirva tener por evacuada la vista conferida y previos los trámites de estilo se digne proveer como ha quedado solicitado en el anterior escrito. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — (Fdo.): Carlos de la Hoz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno — Señor Ministro: En el entendido de que los actos mencionados en la parte final del artículo 2.o serán aquellos relacionados directamente con el objeto social, y que la prórroga de duración de la sociedad, Artículo 3.o Deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 407 parte final del Código de Comercio) puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Ceta, Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 5 de 1952 — De las precedentes salvedades, vista al interesado por el término de diez días. — (Fdo.). Julio Franco. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina — Carlos de la Hoz, en el expediente formado con motivo de la gestión de aprobación de los estatutos de la sociedad anónima "Ceta" (Carpeta N.o 1206 del año 1951), evacuando la vista conferida expreso: Que efectivamente, y tal como lo ha entendido el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, en el dictamen en vista, los actos mencionados en la parte final del artículo 2.o serán aquellos directamente relacionados con el objeto social, como se infiere claramente de la redacción del mencionado apartado, que comienza: "A esos efectos..." esto es, para dar cumplimiento a los fines especificamente determinados como objeto social, por tanto, en estrecha conexión con éstos. Igualmente, queda entendido que la prórroga de la duración de la sociedad se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, exigencia que, por emanar de una norma jurídica de orden público (artículo 407, in fine del Código de Comercio), se juzgó superfluo reproducir en el texto de los estatutos sociales. Por lo expuesto, al señor Ministro, pido: Se sirva tener por evacuada la vista pendiente y autorizar el funcionamiento de la sociedad con las salvedades expuestas. — Montevideo, Enero 1.o de 1952. — (Fdo.): Carlos de la Hoz

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 23 de 1952 — Vista la gestión de la sociedad anónima, (en formación), "Ceta" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorización su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la industrialización y comercialización de bienes muebles e inmuebles, especialmente maquinarias y sus derivados: explotaciones agropecuarias y de empresas de transportes; importaciones y exportaciones, en general; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.0) por la asamblea de accionistas, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados, aceptando salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, modificaron el artículo 17 (fs. 9) y aclararon el alcance de los artículos 2.o y 3.o (fs. 11). Considerando: Los estatutos a estudio, en esas condiciones, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con los precitados asesores, El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de "Ceta Sociedad Anónima", en la forma precedentemente expresada y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigente o a dictarse que le sean aplicables. Fija un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA".** — Es copia fiel. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera. Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Carlos de la Hoz, constituyendo domicilio a efectos de esta gestión en la casa de la calle Rincón N.o 512, 4.o piso, apto. 7, expongo: I) Que, como resulta de los documentos que acompaño, el Poder Ejecutivo, aprobó los estatutos de "Ceta Sociedad Anónima" por resolución del 23 de enero próximo pasado. II) Que en ejercicio de la potestad que me confiere el artículo 20 de los estatutos prealudidos al señor Juez pido: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio, así como la rúbrica de los libros que preseotarán oportunamente; 2.o) Se digne decretar la inscripción de la sociedad anónima representada en la matrícula de comerciantes a cuyo efecto establezco: A) Que el nombre de la sociedad es el de "Ceta Sociedad Anónima"; Que el objeto social es el detallado en el artículo 2.o de los estatutos adjuntos; C) Que el domicilio ha sido fijado en la calle Rincón N.o 512, 4.o piso, apto. 7,; D) General, que deberá ser nombrado en la forma dispuesta por el artículo 19 de los estatutos: 3.o) Disponga que, oportunamen-Que aún no ha sido designado el Gerente

te, se me devuelvan los estatutos originales y los testimonios adjuntos. Sírvase el Juzgado acceder en todo a lo solicitado. — (Fdo.): Carlos de la Hoz. — Presentado con los estatutos hoy trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Calcagno. — Tomé razón con el N.o 107 al folio 115 del libro 41 de Conocimientos. — Conste. — Calcagno. — Montevideo, 13 de Febrero de 1952. — Al despacho. — Calcagno.

881. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Por presentado, constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público. — Marbé. — R. Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 174. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — Recibido hoy. — Conste. — Tróccoli. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Al despacho. — Trócocli.

1265. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Vistos: De conformidad fiscal y atento a lo que surge de autos, se resuelve: Decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Ceta Sociedad Anónima", así como también la inscripción de la referida sociedad en la matrícula de comerciantes, a cuyo efecto remítanse los autos. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y agregados en autos las mismas, sin necesidad de escrito, liquídese los tributos y pagados, efectúense los desgloses del caso y archívese el expediente. — Barbé. — J. Antonio Tróccoli.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 6 al folio 13 y siguientes del tomo 25 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$220.00 1|pub. 3714.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Estancia El Paso Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Estancia El Paso S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"En Montevideo, a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el subscripto escribano y testigos, al final firmados comparecen los doctores Carlos M. de Basabe Castellanos y Carlos de la Hoz, solteros, domiciliados en esta ciudad, calle Tomás Diago número 820, personas de mi conocimiento y dicen: Que dejan constituída una sociedad anónima bajo la denominación de Estancia El Paso S. A., y que se regirá por los siguientes estatutos:

TITULO I

Denominación

Artículo 1.o Bajo la denominación de: "Estancia El Paso S. A." que también podrá enunciarse con la sigla de "ELPASA" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por las disposiciones supletorias del Código de Comercio y demás disposiciones legales.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que el Directorio resuelva el establecimiento de sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, en cuyo caso esos lugares constituirán también domicilio de la sociedad en lo que diga relación con ellas.

Duración

Artículo 3.o La sociedad se establece por el término de treinta años que se contarán desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea general de accionistas, tomada por la mayoría especial que señala el artículo 28, inciso 3.o y con aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Objeto social

Artículo 4.o La sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones comerciales, financieras, de importación y exportación, industriales, inmobiliarias; podrá dedicarse al negocio de explotaciones agropecuarias en todas sus formas; y adquirir o participar por compra, cesión, aporte, suscripción u otra forma, en cualquier clase de empresas, con domicilio en el país o fuera de él, cuyo objeto exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas.

Art. 5.o Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá, por intermedio de su Directorio, celebrar todos los actos necesarios con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural relativamente a sus bienes y derechos.

TITULO III

Capital social y acciones. — Capital.

Artículo 6.o El capital de la sociedad será de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) moneda nacional. El Directorio queda facultado para aumentarlo hasta totalizar un máximo de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) debiendo, en los casos en que haga uso de esta potestad solicitar previamente la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos correspondientes.

Acciones

Artículo 7.o El expresado capital será emitido en acciones al portador de quinientos pesos cada una. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida de que las necesidades sociales lo requieran, y serán integradas en la forma, condiciones y plazos que determine. Llevarán la firma del Presidente y Secretario; y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 8.o El Directorio podrá entregar acciones en pago de servicios o bienes de cualquier naturaleza, no pudiendo, sin embargo, en ningún caso, asignarles un valor inferior al nominal.

Debentures

Artículo 9.o El Directorio con el acuerdo unánime de sus miembros, podrá resolver la emisión de debentures, con o sin garantía especial fijando el interés que devengarán. En caso de faltar la unanimidad requerida, el Directorio podrá convocar extraordinariamente a la asamblea de accionistas, la cual resolverá por el voto de los concurrentes que representen, o por lo menos, más de la mitad del capital integrado.

Certificados provisorios

Artículo 10. Mientras el subscripto no haya integrado el importe total de su subscripción, se le entregará un certificado provisorio y nominativo con las constancias de la cantidad abonada, que no podrá ser transferido sin el previo consentimiento escrito del Directorio. Una vez abonado el saldo, se cantearán dichos certificados por las acciones definitivas.

Indivisibilidad

Artículo 12. La sociedad no reconoce más que un solo propietario por acción o título representativo de acciones. Si los propietarios fuesen varios, sólo podrán ejercitar los derechos inherentes a la acción o al título por intermedio de un representante común.

Imperio de las disposiciones estatutarias

Artículo 13. La subscripción o posesión de las acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos así como la obligación de acatar todas las resoluciones de los órganos de la sociedad adoptadas conforme a ellos y a las disposiciones legales en vigor sin perjuicio del derecho de receso establecido en la ley de 19 de Junio de 1909.

Derecho de preferencia

Artículo 14. En caso de emitirse nuevas acciones, se dará preferencia para su subscripción a los tenedores de las acciones ya emitidas, en proporción a su capital, no pudiendo ser dicha prorrata inferior al valor de una acción. Fuera de dicha preferencia, no existirá limitación alguna en la colocación de acciones.

TITULO IV

Administración de la sociedad. — Integración del Directorio.

Artículo 15. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por la asamblea general de accionistas, la cual podrá aumnetar hasta cinco el número de sus componentes. Cada titular tendrá un suplente respectivo que le reemplazará en forma definitiva en los casos de renuncia o fallecimiento, y en forma transitoria en los de ausencia o impedimento temporario.

Calidades para ser Director

Artículo 16. Para ser Director se requiere la mayoría de edad y el pleno goce de la capacidad civil. Es compatible el cargo de Director con el desempeño de cualquier otra tarea remunerada dentro de la sociedad. No obstante, en todos los casos en que un Director perciba compensaciones extraordinarias por el ejercicio de otras funciones dentro de la sociedad, este hecho deberá ser puesto en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice.

Duración del mandato

Artículo 17. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente. Si por cualquier circunstancia no pudiera efectuarse la elección en su oportunidad, permanecerán en sus funciones hasta que sean sustituídos en forma.

Quórum

Artículo 18. Para la validez de los acuerdos del Directorio, será necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que estén prescriptas otras mayorías por estos estatutos.

Facultades

Artículo 19. El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para dirigir los negocios de la sociedad y para efectuar toda especie de actos o contratos, tanto de administración como de riguroso dominio, que se hallen comprendidos en los fines que constituyen el objeto social.

Distribución de cargos

Artículo 20. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Podrá igualmente, designar a uno de sus miembros para que invista la representación legal de la sociedad en determinado acto o contrato, cuando el Presidente o el Secretario tuviesen alguna implicancia o impedimento para hacerlo.

Del Presidente

Artículo 21. Son cometidos del Presidente: 1.o Convocar al Directorio, presidir sus reuniones y darle cuenta de los asuntos que deban resolver; 2.o Presidir las asambleas; 3.o Autorizar con su firma y la del Secretario las actas del Directorio y de las asambleas, las memorias, inventarios y balances a someter a consideración de éstas, y todos los actos, contratos, escrituras y documentos en que sea parte la sociedad y que hayan sido autorizadas previamente por el Directorio a la asamblea, según corresponda, con excepción de los indicados en el inciso 2.o del artículo 19; 4.o En general, fiscalizar la administración social, cumpliendo las respectivas resoluciones que el Directorio o la asamblea le encomendaren, pudiendo en caso de urgencia adoptar las medidas que crea pertinente, comunicándolas al Directorio en la primera sesión que celebre, para que resuelva a su respecto.

Del Vicepresidente

Artículo 22. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus atribuciones en caso de impedimento accidental de éste.

Del Secretario

Artículo 23. Corresponde al Secretario: 1.o Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas; 2.o Tener a su cargo la custodia del archivo social; 3.o Redactar y subscribir las actas de las reuniones del Directorio y de las asambleas; 4.o Ocuparse de todo lo relativo a la correspondencia; 5.o Firmar con el Presidente todas las escrituras y documentos que éste deba firmar.

Del Síndico

Artículo 24. La asamblea de accionistas podrá designar, por simple mayoría de votos, un Síndico que durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente. El Síndico tendrá la fiscalización de todos los asuntos de la sociedad; examinará los libros y documentos de la misma; verificará la exactitud de los balances; informará a la asamblea sobre el estado general de los negocios; y vigilará el cumplimiento de estos estatutos, así como el de las leyes y reglamentaciones pertinentes.

TITULO V

De las asambleas de accionistas. — Asambleas ordinarias.

Artículo 25. La asamblea ordinaria se celebrará todos los años dentro de los noventa días de expirado el ejercicio social, a fin de considerar: A) La memoria anual y el balance general presentados por el Directorio; B) El informe del Síndico, si lo hubiere; C) El proyecto de distribución de utilidades; D) El nombramiento, cuando correspondiere, de los miembros del Directorio y Síndico, y la fijación de sus respectivas remuneraciones; E) Todos aquellos asuntos que someta el Directorio o fueren propuestos por accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado. En este último caso, las proposiciones deberán ser presentadas dentro de los primeros diez días del mes de Abril.

Asambleas extraordinarias

Artículo 26. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo estime oportuno el Directorio; o a pedido escrito y acompañado de la especificación detallada de los asuntos a tratarse, formulado por el Síndico o por un número de accionistas que representen por lo menos la quinta parte del capital integrado. En cualquiera de los dos últimos casos, se convocará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud respectiva.

Convocatorias

Artículo 27. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser precedidas de convocatorias publicadas durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de los de la Capital con indicación del día, hora, lugar de la reunión y nómina de los asuntos a tratarse. Dichas publicaciones deberán comenzar, por lo menos, diez días antes del señalado para la realización de la asamblea. En caso de urgencia la convocatoria podrá tener lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado. En ningún caso podrán tratarse más asuntos que los que hayan motivado la convocatoria ordinaria o extraordinaria, salvo que otra cosa resolviere la totalidad del capital integrado y que de ello no resultare perjuicio para terceros.

Registro de asistencia

Artículo 28. Tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, los accionistas que desean asistir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o, en su caso el certificado bancario respectivo.

Quórum y modificación de estatutos

Artículo 29. Las asambleas quedarán legalmente constituídas siempre que el número de accionistas asistentes al acto represente por lo menos, la mitad más uno del capital integrado. Si no se obtuviera número suficiente, transcurrida media hora, la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera fuere el número de accionistas concurrentes. Para la modificación de los presentes estatutos se requiere resolución de la asamblea adoptada por un número de votos que represente, cuando menos, dos tercios del capital integrado. Para los demás casos en que estos estatutos no fijen mayoría especial, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Representación

Artículo 30. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder, cuya autenticación podrá disponer el Directorio cuando lo crea conveniente. No podrán ejercer esta personería los Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la sociedad.

Computación de los votos

Artículo 31. A cada diez acciones corresponderá un solo voto, y ningún accionista podrá tener más de seis votos.

Mesa

Artículo 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente que lo sustituya y, en su ausencia, por el accionista que aquéllas designaren.

Actas

Artículo 33. Todo lo actuado en la asamblea, y, especialmente, las resoluciones que se adopten, deberán ser consignadas en un libro de actas y llevar la firma del Presidente, del Secretario, y de un accionista presente elegido por la asamblea.

TITULO VI

Año administrativo, balance y memoria

Artículo 34. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará todos los años el 31 de Marzo, procediéndose a la realización de un balance general que el Directorio deberá presentar a consideración de la asamblea, acompañado de la distribución de utilidades y de una memoria sobre el estado de los negocios sociales.

Prescripción de dividendos

Artículo 35. Los dividendos prescribirán a los cuatro años fenecidos los cuales pasarán ipso facto a integrar el fondo de reserva social.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer Directorio durará hasta el 31 de Marzo de 1953 y estará integrado por los señores Henry Lutcher Brown, Carlos de Basabe y Margarita Cros de Anfossi, de quienes serán suplentes respectivos los señores John H. Wells, Enrique de Basabe y Juan E. Anfossi.

Art. 37. Quedan facultados los doctores Carlos de Basabe Castellanos y Carlos de la Hoz para realizar, juntos o separadamente, las gestiones pertinentes para obtener del Poder Ejecutivo la autorización prescripta por el artículo 405 del Código de Comecio, así como para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la matrícula de comerciantes, y en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y para realizar cualquier adición, supresión o modificación que indicasen las autoridades competentes relativamente a estos estatutos. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos señores Eustaquio N. Lanza y Miguel A. Giménez, idóneos, mayores de edad y de esta vecindad. (Firmado): Carlos de Basabe, Carlos de la Hoz, Eustaquio N. Lanza, Miguel A. Giménez, Alberto D. Tuboras, escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Carlos de la Hoz (Credencial Cívica A.V.A. N.o 2675), constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 515, 4.o piso, apto. 7, al Señor Ministro expreso: I) Que como lo acredita el acta notarial que acompaño, ha quedado constituída la sociedad anónima "Estancia El Paso"; II) Que, según resulta del artículo 36 de los respectivos estatutos, estoy autorizado para realizar esta gestión. Por lo expuesto y atento a lo precepuado por el artículo 405 del Código de Comercio, al señor Ministro, pido: 1.o) Que, previos los trámites de estilo, se sirva autorizar el funcionamiento de la referida sociedad; 2.o) Que disponga la oportuna devolución de los documentos acompañados y la expedición de los correspondientes testimonios. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1951. — (Fdo.): Carlos de la Hoz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de Enero de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Estancia El Paso S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Atento a que los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Estancia El Paso Sociedad Anónima" no contrarían nuestra legislación vigente, y siendo lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2.230 del 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que toma además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Enero 11 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Estancia El Paso Sociedad Anónima" (Elpasa), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será dedicarse a los negocios mobiliarios e inmobiliarios así como a la explotación agropecuaria en todas sus formas; 2.o) Su capital autorizado será de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) y podrá ser aumentado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Estancia El Paso Sociedad Anónima" (Elpasa), y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — (Fdo.): H. Corbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 5 al N.o 13 y siguientes del tomo 25 del Registro de Contratos. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Ernesto Roland. — Derechos $ 150.00. Sellados $ 20.00. Total $ 170.00. Se inutilizaron cinco timbres por $ 375.00 ley 14 de Setiembre de 1945. — Conste. — E. Roland.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Carlos de la Hoz, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa de la calle Rincón N.o 512, cuarto piso, apartamento 7, expongo: I) Que, como resulta de los documentos que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancia El Paso S. A."; II) Que, en ejercicio de la potestad que me confiere el artículo 36 de los estatutos prealudidos, al señor Juez, pido: 1.o Se sirva ordenar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio, y la rúbrica de los libros que se presentarán oportunamente; 2.o Se digne decretar la inscripción de la Sociedad Anónima representada en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto establezco: A) Que el nombre de la Compañía es el de "Estancia El Paso S. A."; B) Que el objeto social es el detallado en el artículo 4.o de los estatutos adjuntos; C) Que el domicilio ha sido fijado en la calle Rincón N:o 487, noveno piso; D) Que las tareas correspondientes a la Gerencia serán desempeñadas por los Directores de la Sociedad; 3.o Disponga que, oportunamente, se me devuelvan los estatutos originales y los testimonios adjuntos. Sírvase el Juzgado proveer en todo de conformidad. — Carlos de la Hoz.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 186. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 17 Febrero 1952. — Francisco A. Pagano.

1266. — Montevideo, Febrero 19|52. — Vistos: En virtud de lo que surge de estos obrados y a lo dictaminado por el Ministerio Público; Se resuelve: Decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de la Sociedad impetrante, así como también la inscripción de la misma en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, remítase el expediente. Devueltos efectúense las publicaciones legales y expídanse edictos. Oportunamente, agréguense las publicaciones dispuestas, sin necesidad de escrito. Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. — Barbé. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Montevideo, Febrero 1952. — A sus efectos, se remiten al Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto. Conste. — Tróccoli, Actuario Adjunto.

Recibido el 19 de Febrero de 1952. Conste. — E. Roland.

Montevideo, Marzo 5|952. — Se efectuó la inscripción con el N.o 5 al folo 13 y siguientes del tomo 25 del Registro de Contratos. Conste. — E. Roland.

Montevideo. Marzo 6|952. — Se anotó con el N.o 10486 al Fo. 97 del Lo. 10 de Matrículas. Se entregó el certificado y se devuelve al Juzgado de procedencia. Conste. — Carlos de la Hoz. — E. Roland.

Montevideo, Marzo 9 de 1952. — Recibido hoy. Conste. — Tróccoli, Actuario Adjunto.

Montevideo, Marzo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$214.00 1|pub. 3802.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA
Sección Contrataciones y Suministros

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 5.000 metros de sarga azul.

Las propuestas se presentarán el 25 del corriente, a la hora 16.30, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952.

(Cta. corriente). 8|pub.-Ab.3-30934-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51. As. 54|7853
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51, a fin de adquirir: Zapatos para hombre en cuero, color negro o marrón, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Ad-

quisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30979-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52. As. 161|3708
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52, a fin de adquirir: Una cocina a carbón de piedra, con destino a la cocina de la Escuela Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30978-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 586. — Artículos de oficina, papelería, etc. — Apertura: 16|4|952. — Hora 15.
N.o 587. — Productos químicos, material de laboratorio, médico y odontológico. — Apertura: 17|4|952. — Hora 15.
N.o 588. — Maderas. — Apertura: 21|4|952. — Hora 15.
N.o 589. — Artículos de ferretería, etc. — Apertura: 21|4|952. — Hora 16 y 30.
La Dirección General de Aduanas llama a licitación pública por los artículos que precedentemente se detallan y en un todo de acuerdo con el "Pliego de condiciones" y "Memoria descriptiva", que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, 1er. piso del Edificio Aduanero, en horas hábiles de Oficina.
Las propuestas serán abiertas en los días y horas señalados, en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardoso, Intendente General de Aduanas.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.3-30977-v.ab.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ALAMBRE VULCANIZADO

Licitación pública número 817. Apertura: 26 de Mayo de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní. 3er. piso. — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.3-30973-v.ab.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 20.000 bolsas de arpillera de primer uso de 1.20, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 15 de Abril próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.3-30980-v.ab.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 14 de Abril próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente). 3|pub.-Ab.3-30981-v.ab.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 257
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para suministrar a estos Institutos de "Instrumentos musicales".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 de Abril próximo, a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30976-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 237
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de "una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de artes gráficas".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Abril próximo, a las 17 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30975-v.ab.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría, dentro del horario administrativo, la recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede del organismo (Soriano número 1045).
1.o Suministro de 600 capas de abrigo, según detalle en pliego de condiciones. Plazo 18 de Abril, hora 15.
2.o Adquisición pan para escuelas primarias públicas, comedores escolares, campamentos de vacaciones y demás dependencias escolares de Montevideo.
Plazo 25 de Abril, hora 15.
3.o Compra de útiles y materiales para el servicio de oficinas
Plazo 23 de Abril próximo, hora 15.
4.o Adquisición artículos escolares destinados al servicio del corriente año.
Plazo 2 de Mayo próximo, hora 15.
5.o Reimpresión libros de lectura, primero, segundo, tercero y cuarto.
Plazo 5 de Mayo próximo, hora 15. — La Secretaría.
(Cta. corriente). 19|pub.-Ab.3-30974-v.my.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Concurso anual de Pedagogía

Se hace saber a los interesados que han sido fijados los siguientes temas para el concurso anual de Pedagogía, correspondiente al año 1952. 1.o) Entre maestros y profesores normalistas: "La formación de la personalidad"; 2.o) Entre estudiantes reglamentados de 6.o año: "El arte y el niño"; 3.o) Entre estudiantes reglamentados de 7.o año: "La obra de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular".
El plazo de admisión de estos trabajos vence el día 15 de Marzo de 1953. — Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cta. corriente) 1|pub. Ab.3-30982-v.ab.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65454. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha César A. Bozzini (Montevideo), ha solicitado registro de la marca, "PILARINA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.3-4455-v.ab.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 9104. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de José Chalela (Buenos Aires) solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.60 10|pub. Ab.3-4454-v.ab.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 8.906 de 30 de Diciembre de [illegible]. De acuerdo con lo que expresa su dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días [illegible] ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley).

Montevideo, Abril 3 de 1952

3.a Sección

RICARDO MIGUEL GAMARRA, 28 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Sarandí número 414, y AMELIA ENRIQUETA MARIA SCARPETTI, 33 años soltera, maestra, argentina, domiciliada Sarandí 414.
GABRIEL GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1331 e HILDA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1331.

4.a Sección

ALFREDO EMILIO CERVINI, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1287 y MABEL HAYDEE BELVETTI, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1287.
JULIO CESAR FERREIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 859 y MARIA AZUCENA ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 859.

8.a Sección

DOMINGO ANDRES SISTO DELORME, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1374 y TERESITA MORAES APARICIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2244.
ARIEL RAUL SEIJAS, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arequita 2270 y RAQUEL TERESA EYHERAGARAY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2179.
MANUEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2209 apto. 4 y MARIA DOLORES CARMEN REY GARCIA, 21 años, soltera, española, domiciliada Sierra 2209 apto. 4.
DONALD TORBET, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Aguilar 1166 apto 5 y TERESA OLEAR, 40 años, viuda, rumana, domiciliada Gral. Aguilar N.o 1166 apto. 5.
JULIO CESAR RAPELA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado César Díaz 1270 y GILDA SANTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1270.

10.a Sección

OSCAR OYHANTCABAL, 39 años, divorciado, industrial, argentino, domiciliado Mateo Vidal 3211 y MARIA IRIS CIAPESSONI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3211.
WASHINGTON CESAR LABORA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2380 apto. 3 y BEATRIZ AZCONA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2380.
HUGO IMBRIACO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. de México 5635 y ALCIRA ZEBALLOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. de México 5635.
CESAR CAMPOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3674 y MARIA EMILIA MATA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3909.

12.a Sección

JOSE VAZQUEZ, 53 años, soltero, empleado, español, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2425 y AIDA FERRACO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2425.
OROSMAN PABLO BARRANCO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado B. Artigas 3613 y MIRTHA ISOLINA ROSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3613.
FIDEL ROSA, 44 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Marcelino Sosa 2754 y ESPERANZA MOURE, 37 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2754.
JOSE BAUZA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cte. Braga 2457 y ANGELA DURAN GIANELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella número 2731.

16.a Sección

LUIS ANTONIO FACAL, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tunas s|n, y JUANA RAMONA GUILLEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 15.
ANTONIO CONSTANTE NOVO, 23 años, soltero, empleado español, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 866 y MIRTHA RENEE FIERRO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Mármol 473.
ORFILIO MARCELINO PEREZ, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Inclusa 1014 y MARIA MERCEDES VALLEJO, 25 años, soltera, debanadora, oriental, domiciliada Inclusa 1014.

18.a Sección

JORGE ANDRES CHINETTI, 31 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Ramón Fernández 295 y BETTY ESTHER ARMISEN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Fernández 295.
EDISON DANIEL SORIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2356 e IRMA ORDOÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre N.o 980 bis.

HECTOR NELSON DI PALMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1081 y ELFRIDA KAUFMANN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1081.
JORGE ALBERTO SAMBARINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 323 y NELIDA ROSA VILLALBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 323.
OMAR IRENEO RODA, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1182 y MARIA JULIA FERROS, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. D. Terra 1016.

19.a Sección

WILSON BATISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gra. Pagola 1927 y LEONOR NIEVES PICCINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola N.o 1927.

20.a Sección

WALTER KIDIE ROBATTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 191 y MARIA ELIDA DE LA FUENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 191.

22.a Sección

ROQUE BELLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Revuelta 3508 y MARGARITA BLANCO PEREZ, 34 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada J. Revuelta 3508.
ROBERTO ANGEL RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4226 y HAYDEE ORTELLADO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz N.o 4226.
ANGEL CORBO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4040 y ANA MARIA IZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4040.
PEDRO PABLO PIZANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Lamas 3477 y MARIA ANGELICA PIETRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3477.

24.a Sección

JULIO CESAR GUIANZE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1578 y MARIA OFELIA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3081 apto. 1.
EDUARDO MAZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2763 y FLORENCIA PRATES GOMEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2763.
JULIO NICOLAS BLAS PELLEGRINI, 30 años, soltero, profesor, argentino ciudadano legal, domiciliado Cap. Videla 2693 y ANA ELDA MURGOLO, 38 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Cap. Videla 2693.

$2.00 P|p. v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó TERESA PAPATERRA DE VILANOVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece el apellido de su madre como "Tufo", cuando en realidad debe decir Lotuffo: B) La de su matrimonio, pues en ella consta como que su madre ha nacido el "28 de Julio de 1897", cuando en realidad debió decir 3 de Julio de 1885. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain,

$24.00 15|pub. Ab.3-34419-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ana Gómez contra PAUL GUZMAN CORTADO. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 486), se cita, llama y emplaza a don Paul Guzman Cortado, para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o, por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$43.00 30|pub. Ab.3-4424-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABINI DE RIZZARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.

$8 00 10|pub. Ab.3-4441-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PRIETO DE PREFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Juanángel Gianola.

$8.00 10|pub. Ab.3-4442-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segunro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GRECO ó RODOLFO ANGEL MIGUEL GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel Gianola.

$12.00 10|pub. Ab.3-4443-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel Gianola.

$8.00 10|pub. Ab.3-4444-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BERMUDEZ PINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel Gianola.

$8.00 10|pub. Ab.3-4445-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO WOWK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.

$24.00 30|pub. Ab.3-4446-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ANGELA SOLARI DE DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Marzo de 1952. — Juanángel Gianola.

$12.00 10|pub. Ab.3-4447-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARIA MERLO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.

$8.00 10|pub. Ab.3-4448-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.

$8.00 10|pub. Ab.3-4449-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JESUS CUBA o CUBAS o JESUS ROGELIO CUBA o CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola.

$12.00 10|pub. Ab.3-4450-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.3-4392-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.3-4391-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIODINA FAUSTINO CORREA DE GRANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4390-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — JUAN JOSE DOMINGUEZ ONETO, con domicilio en la calle Tacuarembó N.o 1406 al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Procurador con arreglo al Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a ofrecer la información que dicha ley exije en cuanto a la capacidad moral; y en consecuencia solicito al señor Juez, se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos vecinos de esta ciudad, calles Goes N.o 2440 y Garibaldi 2718, escribanos: Elsa S. Altieri y José F. Rossi, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por la generales de la ley; 2.o) Digan desde cuánto tiempo me conocen y me tratan y qué concepto tienen de mi honestidad y buena conducta; 3.o) Den razón de sus dichos. Y una vez recibida la información, recabada y obtenida la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, aprobarla, disponiendo que pagados los tributos a recaer se me expida testimonio, y será justicia. — Juan J. Domínguez Oneto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 10|pub. Ab.3-4411-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESTEBAN GREGORIO MERCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.3-4389-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DA ROSA, CARLOS ALBERTO, y FIGUEROA LARA, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Antonio Carlos y José Gildasio, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Carlos Alberto González", debe decir: Carlos Alberto da Rosa y en la antedicha partida de matrimonio, donde el contrayente aparece como hijo de "Antonio González" y "Eulalia La Rosa", debe decir; solamente: hijo natural de Eulalia da Rosa. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. Ab.3-4394-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos: "AQUINE, JUAN y WASHINGTON. Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de Washthington Aquine Latierro, donde dice: "Latierre", debe decir: Latierro; B) En la partida de defunción de Ascensión Latierro de Aquine, donde dice: "Asunción Latierro de Aquino", debe decir: Ascensión Latierro de Aquine y C) En la partida de matrimonio de Juan Aquine con Ascensión Latierro, donde dice: "Aguirre" y "Latierra", debe decir: Aquine y Latierro. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Ab.3-4309-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA COLODORO DE BARRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.3-4393-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOMEDES MEDEROS DE CERQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4416-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ANGELA FERRARI DE BELTRAMI, doña AMANDA CONSUELO FERRARI, doña COSMA MARGARITA FERRARI, doña EVA SUSANA FERRARI, doña FRANCISCA SIAGE DE STEPHENS, don LUIS ALBERTO DOROTEO SIAGE, doña ALBA BEVILACQUA y don RICARDO JOSE BEVILACQUA, solicitando las rectificaciones, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de nacimiento de Eva Susana Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallarda, debe decir: Gagliardi; 2.o) En la de nacimiento de Amanda Consuelo Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallida, debe decir: Gagliardi; 3.o) En la de nacimiento de Cosma Margarita Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallarda, debe decir: Gagliardi; 4.o) En la de Angela Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallardi, debe decir: Gagliardi; y 5.o) En la de nacimiento de María Catalina Agustina Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gagliarda, debe decir: Gagliardi. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$42.00 15|pub. Ab.3-4422-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE LA CAPITAL

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LUISA MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María número 1480. — Montevideo, Marzo 4|952. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.3-4435-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IDALINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 27 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.3-4400-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMBROSIA y OTILIA VALENTINA FERNANDEZ DE ESCOBAR o ESCOBAL o MARIA OLIVA FERNANDEZ DE ESCOBAR o ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4404-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Junta Local de San Carlos contra SERNA SIMONA. Emplazamiento. (L.o 7, F.o 93)", se cita, llama y emplaza a doña Simona Serna o a sus herederos para que comparezcan ante la Junta Local de San Carlos, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este emplazamiento, (artículo 6.o de la Ordenanza Municipal de Cementerios). — Maldonado, Marzo 4 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 12.00 10|pub. Ab.3-4406-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BENJAMINA o BENJAMINA DURAN DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4405-v.ab.22.

Incapacidad

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección, doctora Sara Broqua, encargada del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, por licencia del titular, dictada en los autos caratulados: "LUISA RECUERO DE PEREZ. Incapacidad. (L.o 6, F.o 351)", se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Marzo de 1952, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Luisa Recuero de Pérez, designándose curador legítimo de la misma, a su primo hermano Elido María Recuero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$3.20 1|pub. Ab.3-4402-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO FIGUEREDO, citándose a sus herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la misma, para que se presenten dentro del plazo de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.3-4397-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.3-4498-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BARRO CELESTINO. Sucesión. (L.o 20, N.o 618, F.o 376)", se cita, llama y emplaza, a don Celestino Labrador Barro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, que lo represente. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.3-4409-v.my.16.

ALBERTO A. EMALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

Un chalet en Punta Gorda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Pascual Paolino contra FERNANDO HILARIO ECHEVARRIA y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 36, F.o 327)", se hace saber al público que el día 30 de Abril, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, Rambla República de Méjico N.o 5819, se procederá por el martillero don Alberto A. Emaldi, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 35 del lote letra F) en el plano subscripto en Noviembre de 1927, por el agrimensor Donato Gaminara, compuesto de una superficie de 643 metros 55 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 2 centímetros al Sudoeste de frente a la Rambla México, por donde su puerta de acceso lleva el N.o 5819, entre las calles Beyrouth y Gran Líbano, respectivamente; 62 metros y 16 centímetros al Noroeste lindando con el solar 36; 10 metros 82 centímetros al Noreste con el solar N.o 23; y 66 metros 55 centímetros al Sudeste, con el solar 34. Dicho solar está empadronado con el N.o 121.403.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1523, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 2 o|o. Informes: 18 de Julio 962. Teléfono: 8-55-79, de 9 a 10 horas.

$84.00 15|pub. Ab.3-4480-v.ab.28.

F. PASCUAL ECHEGUIA

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. GUILLERMO DERMIT. Cobro Contribución Inmobiliaria", el día veintinueve de Abril próximo, y por intermedio del martillero F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Carlos M.a Reyes Vago, y del Alguacil ad-hoc, señor Wáshington Sánchez Altieri, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la canitdad de pesos 681.50, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondientes, al padrón N.o 1141, ubicada en el solar N.o 6 de la manzana N.o 165 de esta sección, compuesta de una superficie de 922 mts.2 3512 cms.2 50, según el plano y mensura realizados en autos por el Agr. Polícrates C. Braida y que linda: Norte, Juan B. Dermit, al Sur y Este, Arsenia Dermit y al Oeste, calle Batlle y Ordóñez.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, Marzo 25 de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz. (Cuenta corriente) 15|pub. Ab.3-30983-v.ab.28.

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo con la cláusula décimotercera de los estatutos tendrá lugar el día jueves 24 de Abril a las 11 horas en la sede social calle Rincón 487 de esta ciudad a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Emisión de la segunda y tercera serie de acciones ordinarias previstas por la cláusula quinta de los estatutos por un monto valor nominal de $ 2:000.000.00, para la integración completa del capital social autorizado de tres millones de pesos; 2.o) Consideración de la renuncia de un miembro del Directorio y del Síndico y nombramiento de los sustitutos; 3.o) Creación de un nuevo cargo de Director suplente y designación del mismo.

Se recuerda a los accionistas que según lo preceptuado por la cláusula décimoprimera de los estatutos para participar en la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad hasta cinco días antes de la realización de aquélla, las acciones que acrediten su calidad de tales o el certificado bancario equivalente. — El Directorio.

$16.80 2-pub. Ab.3-4379-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sofía Levi de Levi, Alejandro, Josefa, Amelia y Salomón Levi Levi, sucesores de Isaac Levi, avisan que prometieron vender su casa de comercio en el ramo de Tienda y Mercería, "Casa Levy", con asiento en la calle Soriano 924 de esta ciudad, al también sucesor Simón Levi Levi, quien se hará cargo del activo y pasivo a partir del 31 de Diciembre de 1950. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904., previenen a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — SOFIA L. DE LEVI. — ALEJANDRO LEVI. — JOSEFA L. DE CORDOBA. — AMELIA L. DE COHEN. — Salomón Levi.

$40.00 20|pub. Aab.3-4310-v.my.6.

ESTANCIAS CARRAU S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Abril, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avda. Uruguay número 933, para considerar la siguiente orden del día: A) Acta de la asamblea anterior. B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y subscriban el acta respectiva. C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios. D) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de Fiscal de la Sociedad.

Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea. — Marzo 31 de 1952.
$18.00 5|pub. Ab.3-4408-v.ab.15.

SCALONE E IPAR LIMITADA
Por escritura autorizada en Punta del Este, el 11 de Marzo de 1952, por el escribano David Rubén Borges, inscripta con el N.o 8, al F.o 373 y 379 del L.o 6 del Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se constituyó la Sociedad de epígrafe por los señores PEDRO DONATO SCALONE, HIPOLITO IPAR y por todos aquellos que puedan resultar propietarios de participaciones, bajo las siguientes bases: Origen: Continuación de los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez e Ipar". Denominación y razón social: "Scalone e Ipar Limitada". Objeto: Taller mecánico de automóviles y máquinas; estación de servicios; compra y venta de automóviles, máquinas, repuestos, nafta, aceite y toda clase de productos y lubricantes para automóviles; representación y venta de automóviles y comisiones y consignaciones. Domicilio: Calle 7, N.o 676 (Punta del Este). Naturaleza jurídica: Responsabilidad Limitada. Capital: $ 36.000.00 dividido en 36 cuotas de mil pesos cada una, aportados por partes iguales por los socios Scalone e Ipar, en el acto de constituirse. Plazo: 3 años a contar desde el 17 de Julio de 1951. Vencido este término la Sociedad se considerará prorrogada año a año hasta que cualquiera de los socios haga conocer su deseo de disolverla con tres meses de anticipación. Dirección, Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores Scalone e Ipar, conjuntamente por todo el plazo social y prórrogas.
$40.00 10|pub. Ab.3-4403-v.ab.22.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1952, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 2865, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Informe del Síndico. 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Director General.
Con arreglo al artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallan depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — (Fdo.): Luis Maristany, Director General.
$18.00 5|pub. Ab.3-4501-v.ab.15.

FIVAP URUGUAYA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores accionistas que desde el 2 de Abril al 3 de Mayo de 1952 inclusive, pueden hacer efectivo en el Banco Inmobiliario e Industrial (calle 25 de Mayo N.o 509), el dividendo correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951, para lo cual deberán presentar el cupón N.o 5 de las respectivas acciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — El Directorio.
$5.40 3|pub. Ab.3-4517-v.ab.5.

FIVAP URUGUAYA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL
Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio de acuerdo con las facultades que le otorga el estatuto social (Capítulo II, artículo 4.o) ha resuelto aumentar el capital social en pesos 100.000.00 (cien mil pesos m|n. v|n.), emitiendo al efecto las acciones correspondientes.
De conformidad a la preferencia a que tienen derecho los actuales accionistas, se ha fijado un plazo que vence el 3 de Mayo de 1952 inclusive, para que se presenten en las Oficinas del Banco Inmobiliario e Industrial (calle 25 de Mayo número 509), a hacer uso de la opción en la subscripción de las nuevas acciones, de acuerdo con las condiciones de las que podrán enterarse en dicho Banco.
Al mismo tiempo se comunica que la integración de las mismas deberán efectuarse en el acto, mediante depósito en el mencionado Banco. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — El Directorio.
$10.80 3|pub. Ab.3-4516-v.ab.5.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.
(C.O.P.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Balance al 31 Diciembre 1951
Cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 4 de Abril de 1952, a las 20 y 30 horas (con tolerancia de 30 minutos), en UCALIC, calle Colonia N.o 1158, donde se considerará el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de los balances general y de pérdidas y ganancias, al 31 de Diciembre de 1951. 3.o) Resolución sobre situación coche N.o 19. 4.o) Designación de cinco (5) señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con tres (3) días de anticipación o los certificados respectivos otorgados por los Bancos. Tratándose de una segunda convocatoria, se sesionará con el número de accionistas que concurra (artículo 35 de los estatutos). — Por el Directorio: Juan José Daneri, Presidente. — Luis A. Aldabalde, Secretario.
$5.60 1|pub. Ab.3-4470-v.ab.3.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria
No habiendo asistido el quórum de accionistas para realizar en la primera convocatoria, la asamblea general extraordinaria, se convoca por segunda y última vez para la misma, que se realizará el 15 de Abril a las 17 horas, en el local de la Gerencia, 25 de Mayo 422, para tratar la siguiente orden del día: Fijar posición de la Asociación Rural de San José frente a la Federación Rural y a la Liga Federal de Acción Ruralista.
De acuerdo al artículo 18, por tratarse de la segunda y última convocatoria, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran.
Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en las Oficinas de la Institución, (decreto 16 de Julio de 1943). — Ing. Amadeo J. Arosteguy, Presidente. — Artigas Menéndez Clara, Secretario.
$5.60 1|pub. Ab.3.4499-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Maquinal Ltda., cuya razón social es KATTWINKEL - D'ACOSTA, hace de conocimiento público, que con fecha 22 Febrero 1952, dando cumplimiento al decreto-ley de 1933, ha ampliado su capital social a $ 5.000.00. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 19, Fo. 100, Tomo 25. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.
$8.00 10|pub. Ab.3-4420-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido en venta a doña Selika Iturbides de Robles, la casa de peinados denominada "Vogue Peinados", que gira en calle Colonia número 1105, piso 6, de esta ciudad. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA DOLORES CUELLO MENDEZ.
$16.00 20|pub. Ab.3-4415-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la SOCIEDAD COLECTIVA CORBOZ Y GARCIA, que giraba en el ramo de taller mecánico en la calle La Paz 1284, se ha disuelto por expiración del plazo. Desde el día 25 de Marzo los negocios corren por cuenta del socio Segundo García García. Los acreedores deberán presentarse al Estudio del Contador José Vaselli, en la calle Buenos Aires 462, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1951.
$16.00 10|pub. Ab.3-4401-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas de Balances Maciá, de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender al señor Miguel Sbrocca, la casa de comercio, del ramo almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Estivao número 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. CARLOS SAVATIAN.
$12.00 10|pub. Ab.3-4399-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor del señor Domingo Rigo, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle 25 Metros 4100, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — BERNARDO KOTLER. — Domingo Rigo.
$8.00 10|pub. Ab.3-4396-v.ab.22.

A. PERRONI S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de Abril próximo se efectuará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1951. El pago se realizará en la oficina de la sociedad, Avenida Brasil 942 de la ciudad de Rivera.
$3.60 3|pub. Ab.3-4451-v.ab.5.

INTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 18 horas en nuestro local de Fco. Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, informe, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de Directorio: 1 titular y 3 suplentes (artículos 14 y 15 de los estatutos); elección de Síndico y suplente de Síndico (artículo 37); 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37).
Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30 para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada en aquélla. Esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia, cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 33). — El Directorio.
$21.00 5|pub. Ab.3-4440-v.ab.15.

ALACERO (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 30 de Abril, a las 15 horas, en Juncal 1414, escritorio 4, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de la asamblea; 2.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos; 3.o) Consideración de lo actuado por el Directorio en uso de las facultades que le acuerde el artículo 9.o de los estatutos. 4.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|51; 5.o) Determinación del número de los miembros del Directorio y elección de los mismos.
Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o el certificado representativo en la sede social Juncal 1414 por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — El Directorio.
$12.60 3|pub. Ab.3-4436-v.ab.5.

JUAN RUZICH S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1952, a las 17 horas en su sede social, Avenida Peñarol N.o 1725, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos miembros de la asamblea, a los efectos del artículo 24 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1951; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación del señor Ricardo Pisano y su remuneración; 5.o) Elección del Síndico y suplente.
Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20). De acuerdo al artículo 25 la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.
$10.80 3|pub. Ab.3-4428-v.ab.5.

BANCO LA CAJA OBRERA
Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona —en las oficinas de la Casa Central— el dividendo provisional correspondiente al semestre terminado el 31 de Marzo de 1952. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — La Gerencia.
$6.00 5|pub. Ab.3-4425-v.ab.15.

"INDUSTRIA ALGODONERA SOCIEDAD ANONIMA"
(I. A. S. A.)
Primera convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1952 a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Balance general y de resultado al 31 de Diciembre 1951; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades y 4.o) Informe del Síndico.
De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.
$15.00 5|pub. Ab.3-4423-v.ab.15.

BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Abril de 1952, a las 11 horas en sus oficinas Rincón 432, 5.o piso, escritorio 28, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Designación de dos miembros del Directorio y cuatro suplentes de acuerdo al artículo 17 de los estatutos (acta del Directorio del 4 de

Mayo de 1951); 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1952: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$9.00 3|pub. Ab.3-4421-v.ab.5.

"LA VOLUNTAD SOCIEDAD EN COMANDITA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1952 a las 17 horas en el local de la Asesoría Letrada calle Paysandú No 935, piso 3.o de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Informe de la Administración; 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Consideración de la propuesta de la Administración de transferir el saldo de cuenta pérdidas y ganancias a nuevo ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas para efectuar la fiscalización conforme a la ley y lo prescripto en el contrato social para el capital comanditario accionario; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en las oficinas de la Asesoría Letrada, antes de la asamblea, contra recibo que servirá de boleta de entrada al local de la reunión, expresando el número de votos que le corresponda. — Ricardo Rocker, socio solidario; Walter Seeling y Juan Dotzer, delgados de los accionistas.

$14.40 3|pub. Ab.3-4418-v.ab.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1950

Deudores.—

Activo fijo	$	1.761.592.68
Caja, Bancos, valores, etc.	"	25.732.44
Deudores y cuentas corrientes	"	605.187.15
Almacenes	"	200.106.93
Activo transitorio ...	"	317.764.52
Varias cuentas deudoras	"	1.180.789.59
Acciones no emitidas .	"	459.987.60
Acciones emitidas	"	540.012.40
Acciones en cartera ..	"	24.142.40
	$	5.115.315.71

Acreedores.—

Cuentas a pagar, cuentas corrientes y obligaciones	$	507.682.67
Varias cuentas acreedoras	"	1.213.848.81
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Capital realizado	"	515.870.00
Acciones no integradas	"	24.142.40
Reservas	"	1.853.771.83
	$	5.115.315.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 171 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$22.20 1|Pub. — 9794.

Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1950

Deudores.—

Activo fijo	$	1.787.892.09
Caja, Bancos, valores, etc.	"	86.692.09
Deudores y cuentas corrientes	"	568.158.79
Almacenes	"	204.699.85
Activo transitorio	"	302.984.93
Varias cuentas deudoras	"	1.667.341.07
Acciones no emitidas .	"	459.987.60
Acciones emitidas ...	"	540.012.40
Acciones en cartera ..	"	24.142.40
	$	5.641.911.22

Acreedores.—

Cuentas a pagar, cuentas corrientes y obligaciones	$	432.413.23
Varias cuentas acreedoras	"	1.703.227.15
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Capital realizado	"	515.870.00
Acciones no integradas	"	24.142.40
Reservas	"	1.966.258.44
	$	5.641.911.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 251 del libro Copiador rubricado el 17 de octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$22.20 1|Pub. — 9793.

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Material de vuelo, motores, lanchas, muebles, repuestos, etc.	$	1.909.607.22		
Menos: Amortización	"	1.402.017.38	$	507.589.84
Caja, Bancos, valores, etc. .	$	81.215.69		
Menos: Reserva para depreciación valores	"	212.00	"	81.003.69
Deudores y cuentas corrientes	$	593.781.87		
Menos: Reserva para créditos dudosos y diferencias de cambio	"	117.953.51	"	475.828.36
Almacenes y trabajos en proceso	$	39.773.55		
Menos: Reservas para depreciación	"	3.682.40	"	36.091.15
Transitorio nominal	$	178.155.00		
Menos: Amortización	"	106.330.01	"	71.824.99
Totales Valores Activos	....		$	1.172.338.03

PASIVO

Capital integrado	$	515.870.00		
Reservas y cuenta especial .	"	282.120.63	$	797.990.63
Cuentas a pagar y obligaciones			"	293.427.92
Resultados			"	80.919.48
Total Valores Pasivos			$	1.172.338.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 414, del libro Copiador, rubricado el 17 de octubre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno.

$ 50.40. — 1|pub. — 9846.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.